

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TÍTULO:

**Análisis de los beneficios tributarios aplicables para el impuesto a la
renta de las Mipymes comercializadoras de repuestos automotrices
de la ciudad de Guayaquil durante el año 2023.**

AUTORAS:

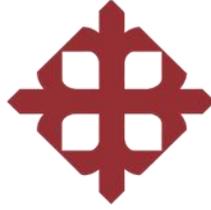
**Gallegos Laborda, Diana Carolina
Quintana Moyota, Sara Gabriela**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TUTOR:

Ab. Saltos Orrala, Miguel Ángel, Mgs.

**Guayaquil, Ecuador
18 de febrero 2025**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por: **Gallegos Laborda, Diana Carolina y Quintana Moyota, Sara Gabriela**, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: Licenciada en Contabilidad y Auditoría.

TUTOR

**MIGUEL ANGE
SALTOS
ORRALA**

Firmado digitalmente por MIGUEL ANGE
SALTOS ORRALA
DN: c=EC, o=SALTOS ORRALA, ou=MIGUEL
ANGE, SERIALNUMBER=DCEC-0918337883
c=NA, MIGUEL ANGE, SALTOS ORRALA,
OID.2.5.4.6571713E0C0918337883021
Razón: Mi firma en este documento representa
mi asociación de los términos definidos
Ubicación:
Fecha: 2025.02.12 09:44:46-05'00'
Foxit PDF Editor Versión: 12.1.9

f. _____

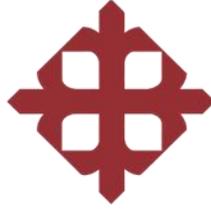
Ab. Saltos Orrala, Miguel Ángel, Mgs.

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____

PhD. Said Diez, Farhat, Ing.

Guayaquil, a los 18 días del mes de febrero del año 2025



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nosotras, Gallegos Laborda, Diana Carolina
Quintana Moyota, Sara Gabriela

DECLARAMOS QUE:

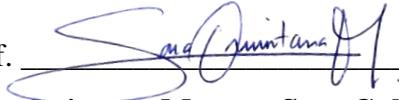
El Trabajo de Titulación **Análisis de los beneficios tributarios aplicables para el impuesto a la renta de las Mipymes comercializadoras de repuestos automotrices de la ciudad de Guayaquil durante el año 2023** previa a la obtención del Título de: Licenciada en Contabilidad y Auditoría, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

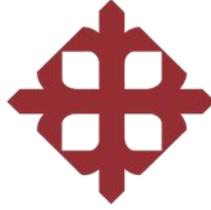
En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 18 días del mes de febrero del año 2025

LOS AUTORES

f. 
Gallegos Laborda, Diana Carolina

f. 
Quintana Moyota, Sara Gabriela



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTORIZACIÓN

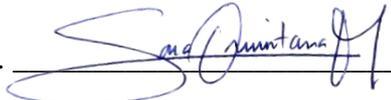
Nosotras, Gallegos Laborda, Diana Carolina
Quintana Moyota, Sara Gabriela

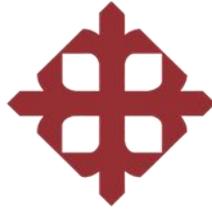
Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación **Análisis de los beneficios tributarios aplicables para el impuesto a la renta de las Mipymes comercializadoras de repuestos automotrices de la ciudad de Guayaquil durante el año 2023**, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 18 días del mes de febrero del año 2025

LOS AUTORES

f. 
Gallegos Laborda, Diana Carolina

f. 
Quintana Moyota, Sara Gabriela



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

REPORTE COMPILATIO

<https://app.compiletio.net/v5/report/f822ed1f11c35eac8586e3efd402a154589ae1e/details>

CERTIFICADO DE ANÁLISIS
magister

Diana_Gallegos /
Sara_Quintana_tesis100%

< 1%
Textos sospechosos

< 1% Similitudes
0% similitudes entre comillas (ignorado)
< 1% entre las fuentes mencionadas
< 1% Idiomas no reconocidos (ignorado)
6% Textos potencialmente generados por IA (ignorado)

Nombre del documento: Diana_Gallegos ; Sara_Quintana_tesis100%.docx ID del documento: 0d23a913c6104cd0973f14dc6ef1045201715392 Tamaño del documento original: 10,06 MB Autores: Diana Carolina Gallegos Laborda, Sara Gabriela Quintana Moyota	Depositante: Diana Carolina Gallegos Laborda Fecha de depósito: 7/2/2025 Tipo de carga: ur_submission fecha de fin de análisis: 7/2/2025	Número de palabras: 37.852 Número de caracteres: 244.671
---	---	---

Ubicación de las similitudes en el documento:

TUTOR

Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL SALTOS ORRALA
DN: C=EC, SN=SALTOS ORRALA, G=MIGUEL ANGEL,
SERIALNUMBER=DCEC-0916337983, CN=MIGUEL ANGEL
SALTOS ORRALA, OID.2.5.4.97=TINEC-0916337983001
Razón: Mi firma en este documento representa mi aceptación
de los términos definidos
Ubicación:
Fecha: 2025.02.10 12:06:59-05'00'
Foxit PDF Editor Versión: 12.1.9

MIGUEL ANGEL
SALTOS ORRALA

Abg. Miguel Ángel Saltos Orrala, Mgs.

Agradecimiento

A mis padres, por su amor infinito, por enseñarme el valor del esfuerzo, por ser el mejor ejemplo que he tenido de perseverancia, y por sembrar en mí la curiosidad y el amor por aprender.

A mis hermanas, por su apoyo y compañía que hicieron este camino mucho más llevadero.

Gallegos Laborda, Diana Carolina

A mi madre y mi abuela, por su amor incondicional, por ser mi mayor inspiración y por apoyarme en cada paso de este camino.

A mi hermano, por su compañía y por recordarme siempre la importancia de mantener el equilibrio entre el esfuerzo y los momentos de descanso.

A mi pareja, por su paciencia, por creer en mí incluso en los momentos de duda y por estar siempre a mi lado brindándome su apoyo.

A mi gato, por su silenciosa pero reconfortante compañía, por sus ronroneos en los momentos de estrés y por recordarme que hasta en los días más ocupados, siempre hay tiempo para una pausa.

Quintana Moyota, Sara Gabriela

Dedicatoria

Dedico este trabajo a mi familia, que ha sido mi refugio y mi mayor inspiración.

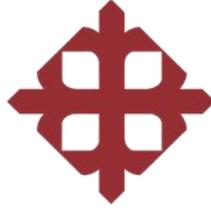
A mis padres, cuyo amor y sacrificio me dieron la oportunidad de soñar y perseguir mis metas. A mis hermanas, por estar siempre a mi lado, alentándome a seguir adelante.

Este logro es tan suyo como mío, porque cada paso que di estuvo acompañado de su apoyo incondicional.

Gallegos Laborda, Diana Carolina

Dedico este trabajo a mi familia, mi mayor apoyo y fuente de motivación. Su amor, paciencia y confianza en mí han sido fundamentales en este camino, impulsándome a seguir adelante y dar siempre lo mejor de mí.

Quintana Moyota, Sara Gabriela



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

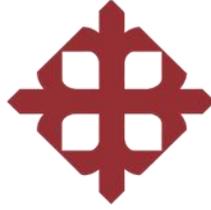
PhD. Diez Farhat, Said Vicente, Ing.
DIRECTOR DE CARRERA

f. _____

MSc. Salazar Torres, Patricia María, CPA.
COORDINADOR DEL ÁREA

f. _____

PhD. Bernabé Argandoña, Lorena Carolina, Econ.
OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CALIFICACIÓN

TUTOR

MIGUEL ANGE
SALTOS
ORRALA

Firmado digitalmente por MIGUEL ANGE
SALTOS ORRALA
DN: c=EC, o=SALTOS ORRALA, ou=MIGUEL
ANGE, SERIALNUMBER=DCEC-0916337563
+CN=MIGUEL ANGE SALTOS ORRALA,
OU=2.5.4.97+TREC-0916337563001
Razón: Mi firma en este documento representa
mi aceptación de los términos del estudio
Ubicación:
Fecha: 2025.02.12 09:44:46-0700'
Foxit PDF Editor Version: 12.1.9

f. _____

Ab. Saltos Orrala, Miguel Angel, Mgs.

Índice

Introducción	2
Antecedentes	2
Definición del Problema.....	10
Justificación.....	12
Objetivos	13
Objetivo General	13
Objetivos Específicos	14
Preguntas de Investigación.....	14
Limitación	14
Delimitación	15
Capítulo 1: Fundamentación Teórica	16
Marco Teórico	16
Teoría del Comportamiento Planificado	16
Teoría de la Imposición Óptima.....	19
Marco Conceptual	21
Principios Tributarios	21
Tributación y tributos	26
Beneficios Tributarios	28
Comportamiento de los Contribuyentes	31
Marco Referencial	33
Conocimiento del Sector	35
Marco Legal	35
Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI... 35	
Beneficios tributarios para Mipymes	37
Impuesto a la Renta	44
Capítulo 2: Metodología de la Investigación	46
Diseño de Investigación	46
Enfoque de investigación	47
Tipo de Investigación	48
Fuentes de información	50

Población y Muestra.....	51
Población.....	51
Muestra.....	51
Técnicas de recolección de datos	52
Análisis de Datos.....	53
Diseño del Instrumento	53
Capítulo 3: Resultados	55
Presentación de Resultados	55
Entrevista a Expertos Tributarios.....	55
Entrevista a Administradores de Mipymes	59
Análisis de Resultados	63
Matriz de Hallazgo de Entrevista a Expertos Tributarios	63
Matriz de Hallazgo de Entrevista a Administradores de Mipymes.....	70
Discusión.....	76
Conclusiones	79
Recomendaciones.....	81
Referencias.....	82
Apéndice	89

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Comparación de las Características de las MIPYMES en América Latina y la Unión Europea Comparación de las Características de las MIPYMES en América Latina y la Unión Europea</i>	4
Tabla 2 Clasificación de Empresas Mipymes según su Tamaño	6
Tabla 3 Matriz de beneficios generales Mipymes – Parte A.....	37
Tabla 4 Matriz de beneficios generales Mipymes – Parte B.....	38
Tabla 5 Matriz de beneficios generales Mipymes – Parte C.....	39
Tabla 6 <i>Matriz de beneficios generales Mipymes – Parte D</i>	40
Tabla 7 <i>Matriz de beneficios generales Mipymes – Parte E</i>	41
Tabla 8 <i>Matriz de beneficios generales Mipymes – Parte F</i>	42
Tabla 9 <i>Matriz de beneficios generales Mipymes – Parte G</i>	43
Tabla 10 Matriz de operacionalización de variables.....	54
Tabla 11 Matriz de hallazgo de entrevista a expertos tributarios – parte A.....	63
Tabla 12 <i>Matriz de hallazgo de entrevista a expertos tributarios – parte B</i>	64
Tabla 13 <i>Matriz de hallazgo de entrevista a expertos tributarios – parte C</i>	65
Tabla 14 <i>Matriz de hallazgo de entrevista a expertos tributarios – parte D</i>	66
Tabla 15 Matriz de Hallazgo de entrevista a Administradores de MIPYMES - parte A	70
Tabla 16 Matriz de Hallazgo de entrevista a Administradores de MIPYMES - parte B	71
Tabla 17 Matriz de Hallazgo de entrevista a Administradores de MIPYMES - parte C	72
Tabla 18 Matriz de Hallazgo de entrevista a Administradores de MIPYMES - parte D	73
Tabla 19 Matriz de Hallazgo de entrevista a Administradores de MIPYMES - parte E	74

ÍNDICE DE APÉNDICE

Apéndice A. Cuestionario para Entrevista a Expertos Tributarios	89
Apéndice B. Cuestionario para la Entrevista a Administradores de Mipymes comercializadoras de Repuestos	90
Apéndice C. Validación de entrevistas por experto metodológico	90
Apéndice D. Validación de entrevistas por experto tributario	95
Apéndice E. Transcripción de entrevista a Administradores de MIPYMES comercializadoras de repuestos.....	99
Apéndice F. Transcripción de entrevista a Expertos Tributarios.....	108
Apéndice G. Consentimiento informado de los administradores Mipymes entrevistados.....	129
Apéndice H. Consentimiento informado de los expertos tributarios entrevistados .	134

Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo analizar los beneficios tributarios aplicados para el Impuesto a la Renta de las Mipymes comerciales de la ciudad de Guayaquil durante el año 2023. La problemática detectada fue que muchas de estas empresas desconocían los incentivos disponibles, o al menos se creía que tenían dificultades para acceder a ellos, lo que de alguna forma estaba limitando su aprovechamiento y como tal, estaba afectado su carga tributaria. Por ello, se aplicó una investigación cualitativa basada en un levantamiento de opiniones mediante una entrevista a expertos tributarios y empresarios Mipymes del sector. Los resultados mostraron que la mayoría de los administradores entrevistados delegaba la gestión tributaria a contadores externos, y por eso, desconocían los beneficios fiscales disponibles. Pero en parte también por falta de compromiso e interés de estos administradores, porque pese a haber canales de comunicación oficiales y documentos disponibles, estos no accedían a los mismos. Por esta razón, se llegó a la conclusión de que, si bien los beneficios tributarios pueden ayudar a reducir la carga fiscal, su efectividad depende de la accesibilidad de la información y de la planificación tributaria de las empresas.

Palabras Clave:

Beneficios tributarios, Impuesto a la Renta, Planificación Tributaria, Cultura Tributaria, Administradores Mipymes.

Abstract

The objective of this paper is to analyze the tax benefits applied to the income tax of commercial MSMEs in the city of Guayaquil during the year 2023. The problem detected was that many of these companies were unaware of the available incentives, or at least it was believed that they had difficulties accessing them, which in some way was limiting their use and as such, was affecting their tax burden. Therefore, qualitative research was applied based on a survey of opinions through an interview with tax experts and MSME entrepreneurs in the sector. The results showed that most of the managers interviewed delegated tax management to external accountants and were therefore unaware of the tax benefits available. But this was also partly due to a lack of commitment and interest on the part of these administrators, because although there were official communication channels and documents available, they did not have access to them. For this reason, it was concluded that although tax benefits can help reduce the tax burden, their effectiveness depends on the accessibility of information and tax planning of the companies.

Key words:

Tax benefits, Income Tax, Tax Planning, Tax Culture, MSME Administrators.

Introducción

Antecedentes

En el contexto ecuatoriano, el sector empresarial clasifica a las organizaciones según su tamaño; así se tienen micro, pequeñas y medianas empresas, donde el término que se suele emplear para agruparlas es Mipymes. Según Sánchez (2019) esta clasificación se hace en base a diversos aspectos como: número de empleados y volumen de ventas, pero también puede considerarse el tema del tamaño del patrimonio, el valor de sus activos, su grado de formalidad, entre otros aspectos que la encasillen a las necesidades nacionales y su entorno económico específico.

Del mismo modo, el Servicio Ecuatoriano de Normalización (2018) define como Mipymes, “a las micro, pequeñas y medianas empresas cuya naturaleza se determina por el orden jurídico (sociedades) o no jurídico (personas naturales), volumen de ventas, capital social, número de trabajadores y su nivel de activos” (p. 442). Para el CEPAL (2020), las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) en América Latina se caracterizan por su alta participación en la creación de empleo, aunque su contribución al Producto Interno Bruto (PIB) es limitada, representando solo un 25%.

De alguna manera, la brecha existente entre una estructura de producción diversificada y los bajos niveles de productividad, pasa factura a la competitividad de estas empresas en el campo global, pues en la mayoría de los casos las Mipymes de la región se enfocan en actividad de escaso o nulo valor agregado, y encaran limitaciones como: falta de crédito, o poco aprovechamiento de la tecnología. Inclusive, algunas se enmarcan en el plano informal, por lo que es menester que el gobierno instaure una política pública que fomente su inserción progresiva a la economía formal.

En países como Brasil, Perú y Chile, las Mipymes tienen un comportamiento parecido a las de Ecuador, pero con ciertas diferencias. En Brasil, el gobierno analiza el desempeño de estas empresas para entender su productividad y ofrecerles el apoyo adecuado, lo que ha ayudado a mejorar el funcionamiento de las mismas. Por otro lado, en Chile, las Mipymes enfrentan más dificultades para integrarse completamente al sector productivo, lo que muestra la necesidad de mayores esfuerzos para que puedan desarrollarse económicamente. Mientras que, en Perú, la falta de estadísticas es una limitante para el desarrollo de políticas públicas que sean efectivas, a fin de lograr encadenamientos productivos que les permitan competir de igual con grandes empresas.

Por otro lado, en Europa destacan las Mipymes de economías como: Alemania, Francia, Italia y España, son consideradas como las más grandes de la región, por su gran aporte que tienen en las ventas locales, y el valor agregado nacional. No obstante, si hay diferencias marcadas en temas como la productividad, donde Francia alcanza el 74%, e Italia llega al 40% (CEPAL, 2020). Pero, pese a ello, las microempresas por sí solas tienen el 93% de participación en el sector empresarial europeo y su contribución al PIB es casi del 20%.

Si se revisa la Tabla 1, se puede hacer una comparativa entre las principales características de las Mipymes de América Latina y Europa, donde se muestran aspectos como: aporte al PIB, estructura sectorial, acceso a financiamiento, generación de empleo, entre otros aspectos. Se puede notar que, en promedio las PIB de América Latina aportan con el 25%, pero su nivel de productividad es más bajo con relación a las europeas. Y uno de los aspectos más complejos tienen que ver como obstáculos al financiamiento, informalidad, a diferencia de las europeas que tienen mejor acceso a recursos y se integran en sectores más competitivos (CEPAL, 2020).

Además, la infraestructura para la recopilación de datos en América Latina es deficiente, lo que dificulta la formulación de políticas efectivas, en contraste con los sistemas robustos y bien estructurados en la UE que permiten una mejor medición del impacto económico. Pero es notorio que gran parte de este dinamismo que se genera en las Mipymes de otras regiones se debe porque los gobiernos generan las condiciones políticas, económicas y jurídicas apropiadas para que estas puedan desarrollarse de mejor manera.

Asimismo, un aspecto clave, es que muchos de estas economías están conscientes de que ante un mundo de recursos limitados, lo mejor es apostarles a recursos renovables, o a la investigación y desarrollo de nuevos productos que aporten valor agregado a la sociedad. Por esa razón, las economías europeas son más avanzadas, dado que se enfocan más en las necesidades de los consumidores y aprovechan los beneficios tributarios que les otorgan sus gobiernos.

Tabla 1

Comparación de las Características de las MIPYMES en América Latina y la Unión Europea.

Características	América Latina	Unión Europea
Contribución al PIB	25%	60% promedio
Productividad	22% (Chile), 51%	40% (Italia), 74%
Microempresas	(Brasil)	(Francia)
Acceso a Financiamiento	Limitado	Mejor acceso
Sectores predominantes	Informales, de bajo valor	Competitivos formales
Participación en el empleo	Alta	Alta
Porcentaje de microempresas	Predominante	93%
Desafíos principales	Barreras, baja competitividad	Barreras menores
Recopilación de datos	Limitada	Alta calidad

Nota: Participación de América Latina y La Unión Europea en el mercado internacional, reflejando diferencias principales en la estructura y desempeño de las MIPYMES. Fuente: (CEPAL, 2020) (<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/2c7fec3c-c404-496b-a0da-e6a14b1cee48/content>).

De acuerdo con la CAF (2023), las micro, pequeñas y medianas empresas en Ecuador son importantes para el sector comercial nacional, lo que significa que son una gran parte del sector productivo del país que está generando empleo, lo que ayuda a mejorar la economía de sus ciudadanos. Estas empresas, sin embargo, enfrentan limitaciones que dificultan su competitividad en el mercado, como lo es, el poco acceso a recursos financieros, mismo que limita su capacidad para crecer y enfrentar la competencia en mercados internacionales. El sector comercial de las Mipymes forman parte de un factor clave en la economía ecuatoriana, pero lamentablemente se ve afectado por la informalidad y la falta de integración plena a los mercados internacionales.

La economía de Ecuador ha experimentado variaciones notorias en los últimos años, donde se ha tenido una caída del 7,8% en el PIB para el año 2020, debido a los efectos que quedaron tras la pandemia, seguida de una recuperación del 4,2% en 2021, siendo así que la crisis sanitaria dio paso a que aumenten los niveles de informalidad

laboral y, aunque la tasa de desempleo mejoró para el año 2021, las MIPYMES se vieron especialmente afectadas por las normativas que impedían la correcta operatividad de los locales y las dificultades de acceso a crédito bancario, lo que inevitablemente limitó su crecimiento (Banco Central del Ecuador, 2021). A pesar de estos desafíos, el sector comercial comenzó a mostrar señales de recuperación, impulsado por el aumento del consumo privado nacional y el auge del comercio por internet.

No obstante, la dependencia del petróleo, junto con la necesidad de políticas públicas que fomenten la formalización empresarial y el acceso a financiamiento, siguen siendo barreras críticas para el desarrollo sostenible del país. En este contexto, el gobierno ecuatoriano ha adoptado medidas fiscales estrictas, y se ha destacado la importancia de fortalecer los acuerdos comerciales internacionales, como los propuestos con México, para mejorar la competitividad del sector productivo nacional (CAF, 2023).

En base a lo expuesto, las (Mipymes) son un componente principal de la economía ecuatoriana, dado su impacto en la generación de empleo y el impulso a la actividad económica en múltiples sectores. Según la clasificación del Instituto Ecuatoriano de Estadística y Censos (INEC, 2023b), estas organizaciones se diferencian según su volumen anual de ventas y el número de empleados, lo que permite distinguir entre microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas.

A pesar de sus aportes, las Mipymes enfrentan situaciones complicadas, como la falta de acceso a financiamiento y la dificultad para integrarse en cadenas de valor del mercado que es variante. No obstante, su flexibilidad para ajustarse a las condiciones del mercado las convierte en actores relevantes en sectores como el comercio contribuyendo a la mejora de la economía nacional. Esta segmentación y análisis de las Mipymes es importante para el diseño de políticas públicas que fomenten su desarrollo y competitividad (ver Tabla 2).

Tabla 2*Clasificación de Empresas Mipymes según su Tamaño*

Clasificación de las empresas	Volúmenes de ventas anuales	Personal ocupado
Microempresa	Menor o igual a 100.000	1 a 9
Pequeña empresa	De 100.001 a 1'000.000	10 a 49
Mediana empresa "A"	De 1'000.001 a 2'000.000	50 a 99
Mediana empresa "B"	De 2'000.001 a 5'000.000	100 a 199

Nota. Adaptado de “Registro Estadístico de Empresas (REEM)”, por INEC, 2023 (<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/directoriodeempresas/>).

A nivel nacional, las microempresas se componen por un total de 1'087.279 empresas activas; las pequeñas empresas por 58.360 establecimientos; las medianas empresas “A” por 9.689 negocios, las medianas empresas “B” por 6.533, y finalmente las grandes empresas por 5.240 establecimientos, según indican cifras reportadas por el INEC. Sin embargo, la relevancia de las Mipymes no solo radica en su población representativa. Citando a Sumba et al. (2022) “en el Ecuador, las Mipymes que existen, son las responsables del crecimiento de la producción, la generación de plazas de empleo, la innovación y el dinamismo productivo del país, se encuentran inmersas en todas las actividades productivas de la economía” (p. 441), demostrando ser en un grupo significativo para el desarrollo económico de la ciudad.

Conforme a las estadísticas presentadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC, 2023a) las Mipymes representan el 99.22% del sector comercial de Guayaquil, generando 292.046 empleos registrados y una masa salarial anual de 486 millones de dólares, reflejando su importancia dentro de la estructura económica del país. De acuerdo con Calderón y Lozada (2024), en los últimos años, Ecuador ha implementado varias reformas tributarias, muchas de las cuales buscan apoyar el crecimiento de las empresas mediante beneficios tributarios, como exoneraciones y deducciones de gastos para el pago del Impuesto a la Renta. No obstante, dichos beneficios no son aprovechados correctamente debido a la falta de conocimiento en este ámbito. Estos autores mencionan que “para que se haga uso de estos beneficios establecidos en leyes y reglamentos, debe haber conocimiento pleno de los beneficios promulgados mediante normativas” (p. 5). Dichos beneficios tributarios aplicables para el Impuesto a la Renta que están relacionados con el desarrollo del sector comercial serán mencionados posteriormente.

Ayala (2022) comenta algo interesante sobre el sector comercial, al decir que es muy variado y ayuda bastante a crear empleo. Básicamente, se vende de todo, y esto implica que se cree todo tipo de negocios: desde supermercados y tiendas de barrio hasta ropa, zapatos, medicinas y repuestos para carros. Sin embargo, en este trabajo el enfoque será en los negocios que venden repuestos automotrices.

El dinamismo es tal, que, el Banco Central del Ecuador (2024) en sus reportes muestra que el PIB presentó un aumento del 2,4% en 2023 en comparación al año anterior, superando los 121 mil millones de dólares en valores nominales. De esa cifra, unos 20 mil millones vienen del sector comercial, lo que deja claro que es clave para la economía de Ecuador. Además, casi el 95% de los negocios locales son Mipymes, cuya operación genera empleo y mantiene viva la economía con sus ventas constantes de todo tipo de cosas.

Las Mipymes del sector comercial tienen una participación notoria en la creación de empleo, siendo responsables de aproximadamente el 40% del empleo formal en el país. A pesar de enfrentar retos como la informalidad y la limitada capacidad de acceso a financiamiento, las Mipymes siguen siendo un factor importante en la economía nacional (CEPAL, 2020). Con respecto a los datos de la INEC (2024), el sector comercial, con una importante presencia de Mipymes, aporta al crecimiento del empleo y la resiliencia de la economía ecuatoriana. Además, su crecimiento se ve impulsado por el aumento del consumo de los hogares, las exportaciones de productos y la mejora en las condiciones laborales que benefician a estas empresas.

De acuerdo con Cisneros y Peñaloza (2023), el sector comercial dedicado a la venta de repuestos automotrices es una parte relevante de la economía ecuatoriana, como resultado de que su crecimiento contribuye a los ingresos fiscales mediante tributos, aranceles e impuestos. Asimismo, este sector fomenta la generación de plazas de empleo en actividades asociadas a la reparación y comercialización de accesorios y repuestos vehiculares. Las empresas con este giro del negocio, como parte del sector comercial, son sustanciales para el dinamismo del mercado interno, al ofrecer productos necesarios para el mantenimiento de vehículos, lo que impulsa tanto la actividad económica como el empleo en diversas regiones del país.

Hoyas (2022), en su estudio describe que el sector automotriz ecuatoriano, junto con el mercado de repuestos y autopartes, ha atravesado una serie de transformaciones desde 2016, marcadas por el crecimiento de las importaciones en relación a la producción local. Esto surgió como una respuesta a las políticas de

apertura comercial implementadas a partir del 2017, lo que dinamizó las ventas de vehículos nuevos. Mientras que en 2007 se comercializaron 91.570 automóviles, en 2018 se alcanzó un récord con 137.615 unidades vendidas. Aunque la pandemia de 2020 afectó severamente el consumo, en 2021 las ventas se recuperaron con un incremento del 39 %, alcanzando 119.316 vehículos vendidos. Actualmente, el parque automotor nacional supera los 2,7 millones de unidades, de las cuales más de la mitad tiene una antigüedad mayor a diez años, resultado de los altos costos relativos y las restricciones de oferta que prolongan su vida útil.

Dentro del mercado de repuestos, el predominio de piezas genéricas, que representan el 75 % del consumo frente al 25 % de las originales, refleja una preferencia por alternativas económicas y funcionales. Este comportamiento está vinculado al mantenimiento en talleres independientes, donde las piezas genéricas son más accesibles, en lugar de recurrir a concesionarios oficiales. Pichincha y Guayas concentran la mayor parte del parque automotor, con el 25 % y 36 %, respectivamente, debido a la densidad de vehículos en Quito y Guayaquil. La combinación de antigüedad del parque automotor, el crecimiento de las importaciones y la preferencia por repuestos genéricos definen las dinámicas actuales de este sector en el país (Hoyas, 2022).

Malavé (2023) también destaca que la industria automotriz, incluida la comercialización de repuestos y accesorios, es primordial en el crecimiento nacional. Este estudio se centró en las Mipymes dedicadas a la venta de repuestos automotrices en Guayaquil, a abarcar productos como neumáticos, bujías, baterías y otros componentes, y analizará los beneficios tributarios aplicables al Impuesto a la Renta en este ámbito (INEC, 2023b).

De esta manera, el trabajo se adentra en beneficios tributarios puntuales como exoneraciones de ingresos, deducciones de gastos y otros aplicables al momento de calcular la base imponible para el impuesto a la Renta. De hecho, la idea es conocer qué tan instruida están los administradores de estas Mipymes sobre los incentivos que tienen a su alcance, así como las barreras para su aplicación efectiva. De ahí que se busca evaluar como la planificación fiscal oportuna y una asesoría técnica serían interesantes para optimizar el uso de los beneficios fiscales, en la medida que ayudan a minimizar la carga tributaria de los contribuyentes.

Las micro, pequeñas y medianas empresas tienden a priorizar las operaciones de su negocio, lo que con frecuencia implica relegar los temas fiscales. Esta situación

surge principalmente por la dificultad que enfrentan estas empresas para disponer de los recursos necesarios que les permitan contratar profesionales especializados en la gestión tributaria o en la formación fiscal (O. Sánchez, 2019).

Para Sánchez y Vásconez (2023), es clave que las personas reciban información clara y entiendan por qué es importante cumplir con sus obligaciones tributarias, además de conocer los beneficios que esto les trae. A nivel nacional, hace falta mejorar cómo se comunica esta información tanto a los contribuyentes como al público en general. Es de suma importancia explicar temas como, por ejemplo, la forma correcta de calcular el impuesto a la renta, ya que las diferencias entre las normas contables y tributarias, junto con la falta de conocimiento, han llevado a errores en la aplicación de beneficios fiscales, tales como exenciones y deducciones, lo que ha resultado en declaraciones a la renta incorrectas.

Quituisaca y Torres (2023) argumentan que, es posible que las reformas tributarias constantes, hayan afectado el nivel de conocimiento y crecimiento empresarial de las Mipymes, a tal punto que dificultan acciones de inversión. Inclusive, hay contribuyentes que perciben la carga fiscal como eso: “una carga”, y esto hace que la adaptación no sea sencilla, lo que demuestra la necesidad de fortalecer la cultura tributaria en estos segmentos también.

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) que operan en el sector de comercialización de repuestos automotrices en Guayaquil favorecen al crecimiento económico local, al impulsar tanto el empleo como el dinamismo del mercado. Sin embargo, a pesar de este aporte, muchas de estas empresas no logran utilizar a su favor los beneficios tributarios que les ofrecen las normativas fiscales, especialmente en relación con el Impuesto a la Renta. Según los estudios de Ramírez y Solórzano (2024), existen factores varios, así como el desconocimiento de los incentivos fiscales disponibles y la complejidad de las regulaciones tributarias dificultan su aprovechamiento efectivo. Este escenario limita las oportunidades de estas empresas para mejorar su competitividad y rentabilidad en un entorno económico sumamente desafiante.

Además, la falta de formación y orientación sobre las disposiciones fiscales constituye otro impedimento importante. Como señalan Torres et al. (2021), un alto porcentaje de las Mipymes no cumplen con los requisitos para acceder a los beneficios tributarios debido a factores como la falta de información y recursos. Esto se refleja en un pobre aprovechamiento de las políticas fiscales que podrían contribuir a reducir

su carga tributaria y a fortalecer su capacidad operativa. En base a lo presentado, se deberían implementar estrategias de capacitación y sensibilización que permitan a los empresarios comprender y aplicar las normativas fiscales de manera efectiva. La implementación de estas medidas podría contribuir a mejorar la eficiencia financiera y la competitividad de las Mipymes, asegurando su sostenibilidad en el largo plazo.

Definición del Problema

Partiendo del criterio de Dugllay y Torres (2023) la tributación es clave, tanto para la gestión empresarial, como para la economía de un país, debido a que involucra aspectos legales, económicos y sociales que, cuando son bien manejados, favorecen a las empresa y al mismo Estado. En ciudades como Guayaquil, el sector Comercial Mipyme podría decirse que es una generadora de empleos, por su alto nivel de productividad. Y esto puede apoyarse en lo que dice el Informe de Recaudación, que para el 2023 lideró la recaudación alcanzando cerca de 5.600 millones de dólares, entre IVA, ICE y ISD (SRI, 2023).

De igual manera, la Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador (2023) presentó la cifra general de recaudación tributaria para el sector automotriz que se detalla a continuación:

Por concepto del Impuesto al valor agregado, impuesto a los consumos especiales, impuesto a la salida de divisas, Impuesto a la renta, impuesto a los vehículos motorizados, impuesto a la contaminación ambiental, aranceles y Fondo de Desarrollo de la Infancia, el sector pagó al fisco más de 3.000 millones de dólares en los últimos dos años. (p. 17)

Considerando la significativa contribución de este sector a la recaudación total, sería relevante analizar las políticas tributarias vigentes respecto a los beneficios tributarios para evaluar su aplicación y determinar si estas empresas se están favoreciendo de la forma esperada.

Santillán (2022) considera que “es preciso que haya una capacitación permanente acerca de las reformas tributarias que se presentan con frecuencia en la realidad fiscal ecuatoriana” (p. 108). Asimismo, García et al. (2023) menciona que “el conocimiento de las normas, funciones y el sistema tributario tiene un papel importante en el fomento de un comportamiento de cumplimiento por lo que debe ser conocido y comprendido por los contribuyentes” (p. 3). La falta de este conocimiento y la complejidad del sistema tributario pueden llegar a significar un limitante de la

capacidad de estas empresas para beneficiarse de reducciones significativas en sus cargas fiscales, lo que a su vez llegaría a afectar su liquidez y capacidad de crecimiento.

García (2006) citado en (Machado, 2022) enfatizó, “la Planificación fiscal es una herramienta valiosa que le permite a los contribuyentes, a través del asesoramiento de profesionales especializados, proyectar su inversión en tiempo y espacio de modo tal de minimizar la carga fiscal dentro del marco legal” (p. 2). Sin una estrategia fiscal clara, estas empresas podrían llegar a disminuir su capacidad de expansión y sostenibilidad a largo plazo. Ramírez et al. (2020) sostienen que “el manejo incorrecto de los tributos también puede concluir en pagos indebidos o en exceso, afectando negativamente al estado de resultados y el flujo de efectivo del negocio” (p. 13).

Carchi et al. (2024) señalan que invertir en consultoría tributaria ayuda a planificar y gestionar impuestos de forma más efectiva (p. 46 – 47). Sin embargo, muchos empresarios no saben cómo organizar sus operaciones para aprovechar beneficios fiscales y esto afecta la capacidad que tienen para cumplir con el pago de sus impuestos y manejar recursos de manera eficiente. Dillon et al. (2023) comparten un criterio similar y dicen que, el asesoramiento técnico y fiscal es clave para cumplir con las obligaciones tributarias y evitar sanciones por posibles errores (p. 5).

De igual manera, Evangelista y Solórzano (2020) resaltan que “los beneficios fiscales son un factor clave para promover la cultura tributaria en el país, y son indispensables para neutralizar el costo adicional que supone generar ingresos tanto para personas naturales o jurídicas, además forman parte de los lineamientos económicos que implementan los gobiernos” (p. 4).

No obstante, la cultura tributaria en estas empresas frecuentemente no prioriza la importancia de una planificación fiscal adecuada, lo cual resulta en que las empresas reaccionan a los problemas fiscales en vez de prevenirlos activamente. Ramírez et al. (2020) resaltan que una planeación tributaria adecuada permite a las organizaciones alcanzar sus objetivos, ya que es una función clave de la administración. Esta planificación implica anticipar un proceso, analizar las decisiones necesarias y asignar responsabilidades claras para su ejecución.

Esto no solo aumenta el riesgo de incumplimientos y sanciones, sino que también reduce la capacidad de las empresas para tomar decisiones informadas basadas en su situación fiscal real, siendo necesario que “los miembros de este grupo económico tengan el conocimiento tributario necesario para saber aprovechar los beneficios que se les ofrece y así transformar este panorama desafiante en una

oportunidad de crecimiento sostenido y equitativo para el sector comercial de la ciudad” (Cuadrado et al., 2023a, p. 31).

Santillán (2022) dice que un aspecto que afecta negativamente en la recaudación tributaria, tiene que ver con la escasa cultura tributaria de un grupo importante de los contribuyentes, pues esto desmotiva cuando hay reformas constantes, y poca transparencia en el uso de los fondos recaudados. Por ende, los beneficios tributarios podrían estar muy bien planteados, pero si no se utilizan, definitivamente no logran su propósito de impulsar el crecimiento de sectores como las Mipymes.

En este contexto, estos negocios están sujetas a la aplicación obligatoria de la normativa tributaria, razón por la cual se torna imperioso conocer el conjunto de disposiciones que integran el marco legal ecuatoriano, su correcta aplicación, así como ejercer sus derechos y aprovechar de los incentivos propuestos por el Estado.

Tras una extensa exploración y revisión bibliográfica realizada a través de repositorios y plataformas de búsqueda académica, se ha observado que existe una ausencia de investigaciones enfocadas específicamente al sector de las micro, pequeñas y medianas empresas comercializadoras de repuestos automotrices ecuatorianas y su aprovechamiento de los distintos incentivos fiscales que la normativa jurídica ofrece a estos contribuyentes. Esta revisión, que consideró publicaciones de los últimos cinco años, revela una significativa brecha en el conocimiento que amerita una exploración profunda, dado que comprender estas disposiciones fiscales es fundamental para evaluar su impacto en el desarrollo económico de este sector.

Justificación

Este trabajo de investigación sirve a la comunidad académica al profundizar en el conocimiento de los beneficios tributarios y sus impactos en las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), un sector que ha demostrado ser significativo para el desarrollo de la economía de Ecuador. A través de un análisis meticuloso de los beneficios tributarios aplicables al Impuesto a la Renta, este estudio contribuye a la literatura existente sobre la tributación y gestión fiscal, proporcionando información relevante para futuras investigaciones y debates.

La investigación beneficiará a la sociedad al identificar aquellas exoneraciones y deducciones tributarias que puedan ser aplicables por parte de los integrantes del sector comercial de las Mipymes con el objetivo de que puedan disminuir sus obligaciones fiscales mediante la reducción del pago del Impuesto a la Renta de

maneras lícitas incentivadas por el Estado. Al hacerlo, se espera que el estudio genere conciencia sobre la importancia de una cultura tributaria robusta, apuntando a mejorar la eficiencia en la recaudación de impuestos.

Como afirma Cuadrado et al. (2023b) las Mipymes están sujetas al cumplimiento obligatorio de la normativa tributaria, lo que hace imprescindible un conocimiento profundo de las disposiciones que conforman el marco legal ecuatoriano, su correcta aplicación, la defensa de sus derechos y el aprovechamiento de los incentivos dispuestos por el Estado. Desde una perspectiva empresarial, este trabajo proporciona un análisis crítico que podría ayudar a las Mipymes a optimizar su carga tributaria dentro del marco legal existente. Al destacar los beneficios fiscales disponibles y cómo se pueden aplicar efectivamente, la investigación no solo busca mejorar la liquidez y las oportunidades de crecimiento para estas empresas, sino también reducir la incidencia de prácticas fiscales cuestionables.

A largo plazo, esta situación permitiría un entorno empresarial más transparente y competitivo en la ciudad de Guayaquil, pero para ello, deben revisarse bases de datos académicas como son: Google Académico, Scopus y SpringerLik, porque una observación es que hay pocos estudios locales sobre el impacto que tienen los beneficios tributarios del Impuesto a la Renta en la situación de las Mipymes comercializadoras de repuestos automotrices. Por ello, hay que puede haber bastante literatura de manera general sobre incentivos fiscales, falta estudios realizados hasta el año 2023.

Esta ausencia de investigaciones plantea la necesidad de estudiar cómo las disposiciones fiscales impactan directamente en la competitividad y sostenibilidad de estas empresas, lo que podría ser esencial para el análisis de su desarrollo económico y la optimización de recursos tributarios.

Objetivos

Objetivo General

Analizar los beneficios tributarios aplicados para el Impuesto a la Renta de las Mipymes comerciales de la ciudad de Guayaquil durante el año 2023, mediante la implementación de análisis de datos y entrevistas, para promover una mejor aplicación y comprensión tributaria.

Objetivos Específicos

- Identificar los principales beneficios tributarios referentes al Impuesto a la Renta disponibles para las Mipymes en el sector comercial de Guayaquil para el año 2023.
- Evaluar el nivel de conocimiento que tienen los empresarios de Mipymes sobre los beneficios tributarios ofrecidos por el Estado para el Impuesto a la Renta.
- Determinar la percepción de las Mipymes sobre la efectividad de los beneficios tributarios en la reducción de su carga fiscal relacionada al Impuesto a la Renta.

Preguntas de Investigación

- ¿Qué dificulta a las Mipymes de Guayaquil acceder a los beneficios del Impuesto a la Renta?
- ¿Cómo ayuda la planificación tributaria a que las Mipymes aprovechen mejor estos beneficios?
- ¿Qué opinan las Mipymes de Guayaquil sobre el rol del gobierno en la comunicación de los beneficios tributarios en 2023?
- ¿Son suficientes los beneficios tributarios actuales para apoyar a las Mipymes de Guayaquil?

Limitación

Dentro de la presente investigación se puede encontrar ciertos factores limitantes que podrían influir en el desarrollo y los resultados de la investigación. En primer lugar, las empresas podrían no estar dispuestas a compartir información detallada sobre sus operaciones tributarias, lo que podría dificultar la obtención de datos precisos y relevantes. Asimismo, la confiabilidad de los datos recopilados es un aspecto crítico por considerar. La calidad de la información puede verse afectada por la resistencia de las empresas a compartir datos sensibles de sus empresas, como también por la poca existencia de registros adecuados en las Mipymes sobre sus temas tributarios. Este contexto puede resultar en respuestas cortas y sin profundidad que no reflejen realmente las operaciones de este sector de estudio.

De igual forma, el plazo de tiempo con el que se cuenta para realizar el presente trabajo es otro punto que puede presentar restricciones. Dado el corto tiempo para desarrollar la investigación, podría llegar a no ser posible realizar un análisis con la

profundidad esperada, lo que llegaría a afectar la validez de los resultados que se obtengan. Estas limitaciones deben ser tomadas en cuenta al interpretar los hallazgos del presente proyecto.

Delimitación

El presente trabajo de investigación analiza los beneficios tributarios con respecto al Impuesto a la Renta, tomando en cuenta las siguientes delimitaciones:

Provincia: Guayas

Ciudad: Guayaquil

Tipo de Compañía: Sociedades Mipymes

Sector: Comercial

Principal Actividad: Comercializadoras de Repuestos Automotrices

CIIU: G4530.00

Año de evaluación: 2023

Capítulo 1: Fundamentación Teórica

Marco Teórico

Teoría del Comportamiento Planificado

El origen de esta teoría se le atribuye a Ajzen (2002) quien propuso dos teorías: (1) sobre el comportamiento planeado entre 1985-1991; y (2) sobre la acción planificada entre 1975-1980. Sin embargo, para efectos de este trabajo se consideró el enfoque de la primera. Esta teoría, se fundamenta en tres factores claves que son: la actitud, la norma subjetiva y la percepción de control. Ajzen (2002) sostiene que estos tres elementos influyen en la intención de una persona al momento de realizar una acción, como declarar y pagar impuestos en este caso, o a su vez, informarse de beneficios tributarios para minimizar el impacto de la carga fiscal.

Empezando con la actitud, esto tiene que ver con el comportamiento de una persona hacia una acción en específico se relaciona con la evaluación que dicha persona hace sobre esa acción, sea positiva o negativa. Es decir, un individuo juzga positiva o negativamente el comportamiento en cuestión, dejándose llevar por su experiencia o conocimiento previo, así como la relevancia que esta acción representa para él.

En este sentido, los contribuyentes pueden tener una actitud hacia el cumplimiento tributario, pero esta puede basarse en la confianza que tienen en el sistema fiscal, y su percepción sobre el destino de sus impuestos. En cambio, una actitud negativa se ve reflejada cuando el contribuyente no ve que sus impuestos se convierten en obras públicas visibles, y estas son empañadas por casos de corrupción, peculado y un conjunto de trámites burocráticos que generan en ellos una mala actitud.

Para el caso de las Mipymes de Guayaquil, la actitud hacia el cumplimiento fiscal se relaciona con la posibilidad de acogerse a beneficios tributarios, pues si ven los impuestos como que fuera una carga injusta, su disposición de pagarlos será baja. Al contrario, si perciben que hay ciertos incentivos fiscales, deducciones, exenciones, rebajas de tarifas, o convenios de pagos, los contribuyentes se sentirán más motivados de cumplir con sus obligaciones fiscales.

El segundo elemento de esta teoría es la norma subjetiva que se vincula a esa presión social que percibe un individuo sobre una acción en particular. Ajzen (2002) sostiene que esa presión normalmente viene de su círculo más cercano, ya sean familiares, amistades, amigos del trabajo, vecinos, la iglesia y cualquier persona que sea muy cercana al contribuyente genera cierto grado de influencia en las decisiones.

Al momento de pagar los impuestos, esta norma subjetiva se convierte en una especie de incentivo o barrera, dependiendo del caso.

Por ejemplo, si en el sector de venta de repuestos automotrices, lo común es evadir impuestos, los administradores de estos negocios pueden sentir que esa conducta es aceptable. Por ello, las entidades control trabajan en campañas educativas y de sensibilización para reforzar la idea del cumplimiento y cultura tributaria que un ciudadano debe realizar, como parte de un deber cívico que contribuye al bienestar colectivo.

El tercer elemento es la percepción de control y se refiere a esa creencia que tienen las personas acerca de su capacidad para hacer una acción, considerando las barreras y recursos disponibles. Azjen (2002) argumenta que esta percepción involucra tanto factores internos, así como habilidades y conocimientos, y hasta factores externos como el acceso a herramientas, o el apoyo de alguna otra compañía. De alguna forma, esto tiene que ver con el control de la autoridad, dado que una persona está más dispuesta a cumplir correctamente con sus obligaciones si cree que está siendo controlado.

Inclusive, si hay un sistema fiscal complicado, la percepción de control es negativa para los contribuyentes, pero si estos procesos son más simples al momento de hacer las declaraciones, y las plataformas digitales no son intuitivas, ni rápidas, los contribuyentes más bien se van a desmotivar, y van a requerir ayuda de asesores externos, revisar tutoriales en línea, o demás aspectos que ayuden a mejorar esta percepción, y así mejorar el cumplimiento en el pago de sus impuestos.

En este caso, la teoría del comportamiento planeado se relaciona con la presente investigación debido a que, en primer lugar, se analiza la actitud que tienen los contribuyentes al momento de querer pagar o no sus impuestos. Estudios previos manifiestan que son pocos los contribuyentes que pagan voluntariamente sus impuestos, porque lo sienten como un deber moral, ya que en la mayoría de casos lo hacen para evitar sanciones por el fisco, y más bien están propensos a evadir, influenciados por los diferentes inconvenientes que se presentan en su entorno como: falta de obras, casos de corrupción, abuso de poder de grandes empresas, y demás aspectos que, de alguna forma, influyen en la intención de evasión fiscal por parte de los contribuyentes. Los beneficios tributarios se hacen con el propósito de incentivar su cumplimiento tributario y así haya menos posibilidades que los contribuyentes evadan impuestos.

En este contexto, la aplicación de esta teoría al presente trabajo ayuda a comprender aquellos factores que influyen en las decisiones de los contribuyentes, y esto hace que las administraciones tributarias a nivel mundial diseñen ciertas políticas fiscales que sean más efectivas, incluyendo campañas educativas que traten esas percepciones negativas. Por ejemplo, los beneficios tributarios pueden cambiar esa actitud de los contribuyentes, mostrándoles que el sistema fiscal no solo tiene un fin recaudatorio, sino que también apoya el desarrollo empresarial. Entonces, en algunos casos actúan como motivadores para que pequeños negocios se formalicen y cumplan con el pago de sus impuestos.

De hecho, las campañas educativas son importantes cuando se quiere trabajar en la percepción colectiva de los impuestos, destacando su rol como dinamizador de la sociedad, a la vez que los beneficios tributarios aportan un sistema fiscal más equitativo. Por otro lado, la simplificación de los procesos trae consigo herramientas más accesibles. Un claro ejemplo de esto es la facturación electrónica que viene impulsando el SRI, precisamente para contrarrestar prácticas de evasión.

En este sentido, la Teoría del Comportamiento Planeado es muy útil para entender cómo las Mipymes toman decisiones cuando se trata de impuestos y beneficios tributarios. En el caso de los negocios de repuestos automotrices, el panorama fiscal puede ser bastante frustrante pues enfrentan todo tipo de trámites complicados, información confusa y, a veces, esa sensación de que el sistema está hecho para ponerte trabas en lugar de ayudarte. Por eso, esta teoría ayuda a entender no solo lo que piensan y hacen estos pequeños empresarios, sino también qué cosas externas les afectan.

Lo interesante es cómo los tres elementos clave de la teoría (actitud, norma subjetiva y percepción de control) están súper conectados. Por ejemplo, un empresario puede estar dispuesto a pagar impuestos si ve el lado positivo, pero si su entorno – familia, amigos o socios – le dice que todo el mundo evade y que no pasa nada, probablemente se deje llevar por esa idea. Y si a eso le sumas que siente que los procesos son complejos o que necesita un contador para todo, es normal que termine desistiendo, aunque sepa que podría beneficiarse de algunos incentivos fiscales.

Otro tema clave es la educación, ya que como se ha mencionado, en ocasiones, no se trata de que los empresarios no quieran pagar o aprovechar los beneficios tributarios, sino que simplemente no saben cómo hacerlo o sienten que el sistema no está diseñado para ellos. Esto sería diferente si hubiera campañas claras, con ejemplos

prácticos, que expliquen paso a paso cómo usar esos beneficios para que su negocio crezca. Ahí es donde esta teoría encaja, porque muestra que un cambio en la percepción puede generar un impacto enorme.

La norma social también pesa bastante. Si en un sector como el de repuestos automotrices evadir impuestos es algo común, no es raro que los empresarios lo vean como algo normal o incluso necesario para mantenerse a flote. Cambiar esa percepción colectiva no es fácil, pero se puede empezar con incentivos más claros y accesibles, y mostrando cómo el cumplimiento tributario beneficia no solo a ellos, sino también al entorno en el que trabajan.

Y claro, la experiencia también es importante, pues un empresario se topa con procesos simples y beneficios que realmente le ayuden a ahorrar o a reinvertir en su negocio, eso le cambia la perspectiva por completo. Al final del día, lo que más quieren es ver resultados concretos, no solo promesas. Eso es lo que puede convertir una actitud negativa en una positiva, no solo para un negocio, sino para toda una comunidad.

En pocas palabras, esta teoría hace un recordatorio de que detrás de las decisiones fiscales hay personas, con miedos, dudas y esperanzas. No basta con hacer políticas fiscales útiles solo en el papel; sino que hay que diseñarlas de una manera que sean fáciles de entender, útiles y realmente accesibles para quienes las necesitan. Solo así se puede cambiar la forma en que los pequeños empresarios ven los impuestos y los beneficios tributarios, y ayudarlos a crecer en el camino.

Teoría de la Imposición Óptima

Esta teoría tiene como fin el diseño de sistemas tributarios que permitan que el Estado recaude ingresos necesarios para cumplir sus funciones, a la vez que se trata de minimizar las distorsiones económicas, y promuevan la equidad. De acuerdo con Lim y Rodríguez-Zamora (2015) esta teoría se fue desarrollando a partir de los trabajos de Ramsey en 1927, y luego se extendió con los aportes de Diamond y Mirrlees en 1971, quienes decían que un sistema tributario no debe ser meramente recaudador, sino que más bien debe equilibrar la justicia fiscal con la eficiencia económica, tomando en cuenta las diferencias en habilidades y capacidades de los contribuyentes.

Un pilar de esta teoría es el principio de la progresividad, pues esto es vital para lograr justicia tributaria, entiéndase esto como darles a las partes lo que le corresponde. Por tal razón, quienes tienen mayores ingresos y beneficios, deben aportar más en el pago de tributos, pero de una forma que no se convierta en un desincentivo de su

esfuerzo o inversión. Aranda (2018) menciona que un sistema equitativo no quiere decir que todos paguen lo mismo, sino que aquellos con mayor capacidad económica contribuyan proporcionalmente más.

De acuerdo con Hernández (2007) otro aporte importante viene del “Teorema de Atkinson-Stiglitz”, que sugiere que, si se tiene un buen sistema de impuestos sobre la renta, no es necesario complicar las cosas con impuestos diferenciados en los bienes de consumo. La idea es que, con un impuesto directo bien diseñado, se puede lograr tanto eficiencia como justicia sin tener que sobrecargar a los contribuyentes con más impuestos indirectos.

Si se analiza el eje central de esta teoría se pueden rescatar los menos tres aspectos interesantes. Primero, la teoría fomenta la minimización de distorsiones económicas, porque un sistema tributario óptimo más bien debe evitar que haya incentivos que afecten factores como: generación de empleo, inversión o consumo. Por ejemplo, si hay impuestos demasiado altos, las personas podrían tomar la decisión de trabajar menos, o buscar la manera de evadir impuestos de manera desmedida, lo que conlleva a prácticas como la colocación de dinero en paraísos fiscales.

Segundo, la teoría impulsa la eficiencia económica al manifestar que los impuestos deben ser diseñados de tal manera que permitan funcionar al mercado con la menor interferencia posible, esto tiene que ver con evitar cargas fiscales demasiado elevadas en sectores estratégicos de la economía, como la generación de energías renovables, la industria manufacturera, el comercio, y demás sectores porque podrían afectar el desarrollo económico del país. Aquí es vital que se recuerde que uno de los objetivos de la recaudación tributaria es convertirse en dinamizador de la economía.

Como tercer punto, esta teoría también se fundamenta en el principio de la eficiencia y equidad tributaria, pues el régimen tributario debe garantizar que el Estado recaude lo necesario para financiar sus actividades en campos como la educación, salud y la infraestructura, carreteras, hospitales, entre otros. Así cuando hay un equilibrio entre la suficiencia recaudatoria y la carga fiscal razonable, se logra una imposición óptima.

En el caso de las Mipymes de repuestos automotrices en Guayaquil, esta teoría tiene gran relevancia, pues, este tipo de negocios suelen tener recursos limitados y enfrentan muchos retos para mantenerse a flote. Por eso, un sistema tributario óptimo debería ser simple y adaptado a su realidad económica, permitiéndoles cumplir con sus obligaciones sin afectar su operación y capacidad de crecimiento. Por ejemplo, la

aplicación de beneficios tributarios como deducciones o tarifas reducidas pueden ser una forma efectiva de apoyar a estas pequeñas empresas, mientras estas medidas sean claras y accesibles para ellas.

Asimismo, los beneficios tributarios se convierten herramientas importantes para apoyar a las Mipymes cuando gracias a esto son capaces de deducir costos de producción o servicios relacionados con la operación del negocio puede aliviar la carga fiscal y permitirles reinvertir en su crecimiento. Sin embargo, estos beneficios deben ser claros y accesibles, evitando procesos burocráticos que desalienten su uso. Las Mipymes suelen trabajar en sectores donde el impacto de impuestos regresivos, como el IVA, puede ser mayor. Entonces, aquí la Teoría de la Imposición Óptima sugiere que, en lugar de cargar impuestos indirectos elevados, es más efectivo diseñar impuestos directos progresivos que consideren la capacidad económica de los contribuyentes.

En contraparte, muchos pequeños negocios operan en la informalidad debido a la percepción de que la carga fiscal es demasiado alta. Esta teoría dice que un sistema impositivo óptimo debería considerar incentivos específicos para promover la formalización, como tarifas iniciales reducidas o períodos de gracia fiscal, permitiendo a las Mipymes integrarse al sistema sin comprometer su estabilidad económica, en especial, cuando hay posibilidades de evasión fiscal, donde la falta de claridad acerca de las obligaciones fiscales, sumado a una percepción negativa del sistema, podría llevar a incumplimientos o casos de evasión fiscal.

Marco Conceptual

En esta sección se describen los conceptos claves de esta investigación, los cuales se desagregan a partir de las variables identificadas como: beneficios tributarios y el impuesto a la renta; sin embargo, ambas se relacionan con la tributación y sus principios, por lo que es importante tener claro el rol que cumple esta práctica y porque es importante que las MiPymes la realicen de forma correcta, para hacerse acreedora de beneficios tributarios que compensen de alguna manera la carga fiscal que gira en torno a su actividad económica, en este caso, la comercialización de repuestos.

Principios Tributarios

Antecedentes

Los Principios Tributarios trata sobre cómo deberían ser las reglas para cobrar impuestos de forma justa y equilibrada. Básicamente, estos principios aseguran que los impuestos sean claros, razonables y no terminen siendo un problema insostenible

para las personas y las empresas. Como dice Flores (2017) “estos principios son las ideas básicas que guían tanto a las leyes, como a quienes las aplican, y sirven para que todo el sistema tributario funcione de manera ordenada y sin abusos” (p23).

Algunos expertos manifiestan que Adam Smith fue quien desarrolló los principios elementales bajo el cual se apoyan las reformas tributarias, para estructurar un ordenamiento legal justo que impulse la productividad, el esfuerzo y la imaginación creativa, como fuentes de riqueza. De hecho Smith (1776) en su obra “Las Riquezas de las Naciones” estableció cuatro máximas que son: principio de justicia o proporcionalidad; principio de certidumbre o certeza; principio de comodidad; y principio de economía.

La visión de Smith fue clave para sentar las bases al momento de desarrollar los regímenes tributarios contemporáneos y, a lo largo del tiempo, han sido adaptados y ampliados por diversos autores y legislaciones, llegando a tener los principios que hoy rigen al sistema tributario ecuatoriano como se explica a continuación (Hurtado, 2003).

Principio de Legalidad

Empezando por el principio de legalidad, este surge en el marco del Estado de Derecho y se entiende como la manifestación del principio político del imperio y supremacía de la ley, que ha estado presente en todas las Constituciones que han estado vigentes en Ecuador, incluyendo la actual. De acuerdo con Belsunce (1996) la legalidad como tal es un principio que viene a ser como una garantía en el derecho tributario y, en virtud de ello, se establece que todo tributo sea sancionado por una ley.

Básicamente, garantiza que ningún impuesto pueda ser cobrado si no está claramente establecido por ley. Esto es clave porque da seguridad a los contribuyentes y evita que se inventen impuestos de manera arbitraria (Fonseca, 2021). Por ello, el alcance de este principio se remonta a la determinación de los aspectos de la relación tributaria, que deben estar fijados por la ley, así ningún tributo puede ser establecido, modificado o suprimido, sino en virtud de esta; es decir, la legalidad se convierte en una especie de aval que, cualquier cambio, creación, eliminación o modificación de los tributos, debe hacerse de manera exclusiva mediante leyes formalmente establecidas, y no arbitrariamente.

Principio de Generalidad

Por otro lado, está el principio de la generalidad, también conocido como principio de la equidad o igualdad, el cual busca que todos paguen de manera justa

según su capacidad económica. Por ejemplo, si alguien gana más, es lógico que contribuya más, mientras que quienes tienen menos ingresos pagan una cantidad menor, adaptada a su realidad. Sin embargo, Neumark y Quintana (1974) sostienen que el principio de la generalidad exige que todas las personas deben estar sometidas al gravamen tributario, ante lo cual no debe haber ningún tipo de excepciones a la obligación tributaria, de forma objetiva o subjetiva, que causales que pudieran ser de carácter político, económico, social y sanitario.

Para Hernández (2015) este principio nace del hecho de que nadie está exento de pagar tributos, sea por cuestiones sociales, o temas personales, pues cualquier persona que su situación coincida con la señalada como hecho generador del tributo, debe estar sujeto al mismo. Mientras que Flores (2017) argumenta que este principio hace un llamado cívico a los contribuyentes, quienes deben concurrir al financiamiento del gasto público, en virtud de su capacidad contributiva, por tanto, la obligación tributaria recae para todos los ciudadanos.

Dicho en otras palabras, la generalidad tributaria determina la obligación ciudadana de los contribuyentes en su rol de financiar al Estado, según su capacidad económica. El propósito del principio también radica en la eliminación de cualquier privilegio, con el fin de asegurar que la carga tributaria se distribuya de la manera más equitativa posible entre los miembros de una sociedad, evitando exenciones injustificadas. Esto fomenta la justicia fiscal y, por ende, fortalece la legitimidad del régimen tributario.

Principio de la Irretroactividad

La irretroactividad es uno de los principios tributarios claves, y se apoya en la legalidad, añadiendo la certeza de la seguridad jurídica, y la razonabilidad de las leyes, la equidad y la inviolabilidad de la propiedad. Aunque está íntimamente relacionado con el principio de la legalidad, este principio establece que la irretroactividad es un derecho incuestionable en el campo penal y tributario, y según Paredes y Guevara (2017) esto garantiza que los contribuyentes no estén obligados a cambios intempestivos que alteren sus decisiones económicas, y generen algún tipo de inequidad contrario a lo que establece la justicia.

Por tanto, su propósito es asegurar que las reformas tributarias no se apliquen a hechos ocurridos antes de su promulgación, protegiendo así a los contribuyentes de cambios legales inesperados que afecten su estabilidad y previsibilidad en el sistema

fiscal. De esta forma, al respetar un principio tan esencial, se fortalece la confianza de los ciudadanos en la legalidad y justicia del sistema tributario.

Principio de la Progresividad

Otro de los principios tributarios más conocidos en el contexto nacional es la progresividad tributaria. Aunque se ha generado cierto debate en torno a esta temática, Rivadeneira et al., (2022) argumentan que es un principio constitucional que no aparece como principio autónomo, sino más bien, como complemento necesario del principio de proporcionalidad. Armijos (2021) sostiene que la proporcionalidad tributaria asegura que los impuestos estén en línea con lo que cada persona o empresa puede pagar. Así, quienes tienen menos recursos no quedan asfixiados por una carga tributaria desproporcionada.

Aunque en la práctica, este principio se ha utilizado como un instrumento de gravamen sobre la renta o el patrimonio, pues quienes más tienen, más pagan en función del incremento de su riqueza. Paredes y Ávila (2022) dice que la progresividad tributaria podría relacionarse a una especie de reparto de la carga tributaria entre los diferentes contribuyentes, según su capacidad contributiva. A partir de su aporte, no todos pagan la misma cantidad de impuestos, pese a que la tarifa sea la misma. Por ello, este principio también es visto como un acto solidario con aquellos que poseen menos recursos, pues son quienes contribuyen en menor proporción, según su real capacidad contributiva.

Principio de No Confiscatoriedad

A esto se suma el Principio de No Confiscatoriedad, el cual asegura de que los impuestos no sean tan altos como para dejar sin ingresos suficientes a quienes los pagan, protegiendo la estabilidad económica tanto de las familias como de los negocios. En este sentido, la carga fiscal debe ser razonable y no afectar los ingresos o patrimonios de los contribuyentes. Así se evita que los tributos en lugar de cumplir un fin recaudatorio se conviertan en una especie de expropiación o confiscación de los bienes de los sujetos sobre quienes recae la carga.

Básicamente, este principio se convierte en una forma de proteger a familias y negocios, para asegurar que estén en la capacidad de cubrir sus necesidades básicas y mantener sus operaciones, sin que el pago de impuestos se genere de forma desproporcionada, a tal punto que sea excesivo y como tal, desmotive la inversión, el ahorro o el crecimiento empresarial, porque esto afecta negativamente a la economía local.

Principio de Transparencia

Por esta razón, también es importante la presencia del principio de Transparencia y Publicidad, que exige que las reglas tributarias sean claras y fáciles de entender (Paredes & Guevara, 2017). Esto ayuda a que las personas sepan qué tienen que pagar, cómo y por qué, evitando confusiones o sorpresas desagradables. Contar con un régimen tributario transparente, no solo permite que los contribuyentes sepan exactamente qué deben pagar, cómo debe hacerse el cálculo, los plazos en que deben declarar sus impuestos, el tipo de formulario que deben utilizar, y los canales bajo los cuales se pueden realizar estos pagos.

Así se garantiza una gestión pública transparente, eliminando cualquier tipo de práctica de corrupción. Uno de los ejemplos notorios de transparencia se aprecia en los informes de Rendición de Cuentas que elaboran la mayoría de las entidades públicas, precisamente para que los usuarios sepan qué recursos se recaudan y a dónde van esos fondos. En el caso de los tributos, estos van a las arcas fiscales para la financiación del Presupuesto General del Estado, mediante la recaudación tributaria, sin la cual no sería posible la ejecución de las obras públicas.

Expertos en Administración Pública sostienen que el propósito del Estado no es hacer obras como tal, sino más bien fomentar el bienestar y buen vivir de sus ciudadanos, como tal, la ejecución de obras son las herramientas que permiten llegar a dicho fin. La planeación, el diseño de normas legales y la distribución de funciones son solo mecanismos que sirven para gestionar los recursos del Estado de una forma eficiente, en la atención de los problemas y demandas ciudadanas.

Principio de la Eficiencia Administrativa

De ahí que, el último principio que se aborda es el de la Eficiencia Administrativa busca que todo el proceso sea sencillo y práctico, tanto para los contribuyentes como para la administración fiscal. Es decir, menos burocracia y más facilidad para cumplir con las obligaciones. También se lo conoce como el principio de Simplicidad, y básicamente pretende simplificar los procesos fiscales, para que estos sean tanto prácticos para la administración tributaria, como para los contribuyentes mismos.

Paredes y Ávila (2022) dicen que este principio se mide en términos de los recursos que se utilizan en el proceso de recaudación de impuestos, asegurando que el costo de esta sea el menor posible. De hecho, Kelvin decía que “lo que no se mide, no se puede mejorar” y la eficiencia administrativa, se mide precisamente mediante la

satisfacción del usuario, en los servicios públicos, de tal manera que en la medida que se reduce la burocracia, y se aceleran los procesos administrativos, también se genera un efecto positivo en la satisfacción del contribuyente, quien tiende a mejorar su cumplimiento tributario. Aquí también juega un papel importante el uso de plataformas en línea para la presentación de declaraciones o el pago mismo de los impuestos.

De esta forma, la teoría de los principios tributarios se relaciona con la presente investigación porque como se mencionó es la base que guía la creación y aplicación de impuestos, haciendo que estos sean lo más justos, equitativos y eficientes posible. En este caso, referente al tema de los beneficios tributarios, es claro que para las Mipymes comercializadoras de repuestos automotrices de Guayaquil, estos principios se justifican al momento de equilibrar, por un lado, la necesidad de recaudación tributaria que tiene el Estado; y, por otro lado, la capacidad económica de los micro y pequeños contribuyentes, que suelen operar con recursos más limitados.

Tributación y tributos

Definición e importancia

Según Ventura et al. (2024) la tributación se trata de “una práctica basada en el principio de la capacidad fiscal, donde los contribuyentes con más recursos deben aportar más al tesoro público para impulsar la justicia y libertad social” (p. 35). En otras palabras, la tributación viene a ser como una balanza en la cual, quienes tienen mayores posibilidades económicas son quienes aportan más, y con ese dinero recaudado por sus tributos, el Estado obtiene recursos para la financiación del gasto y la inversión pública, lo que se traduce en obras como: carreteras, hospitales, escuelas, entre otras.

De acuerdo con Ludeña et al. (2019), la tributación “es el sistema por el cual el Estado a través de los órganos de gobierno extrae dinero de sus administrados para coadyuvar con las cargas públicas” (p. 287). Este autor plantea que se trata de un mecanismo que faculta al Estado de recolección lícita de recursos para la financiación de las necesidades colectivas. Esto implica que todos los ciudadanos contribuyen con una parte de sus ingresos o recursos para que el gobierno cumpla con la obra pública.

Es decir, la idea central de esta definición es que los impuestos no son simples pagos obligatorios, sino que viene a ser como una forma de solidaridad social, pues, al contribuir no solo se cumple una obligación lícita, sino que se ayuda a que la sociedad funcione. Sin embargo, en la práctica esto es objeto de debate porque en escenarios

donde hay impuestos altos, o estos recursos no se destinan de forma eficiente, empieza a haber malestar en la ciudadanía y lo ven más como una carga que un deber.

En ocasiones, la palabra tributo e impuesto es utilizada como un sinónimo, pero conceptualmente no es correcto. De acuerdo con Pérez et al. (2014) la palabra tributo viene del latín *tributum* que significa carga, gravamen e imposición; por tanto, la definición formal es que “los tributos son prestaciones obligatorias, establecidas en virtud de una ley que se satisfacen generalmente en dinero y que el estado exige, sobre la capacidad contributiva de sus agentes económicos” (p. 25). De esta forma, queda claro que el tributo es el pago obligatorio establecido por el Estado para financiar sus actividades y así garantizar el bienestar de la población.

Por ende, sin esos aportes sería imposible mantener proyectos de inversión pública, manejo de la economía y provisión de servicios básicos. Es interesante saber que los tributos se rigen por los principios de la equidad y proporcionalidad, que diferencia el pago de estos, pues, como se mencionó antes, quien más gana más impuestos paga.

Tipos de Tributos

Los tributos son pagos obligatorios al fisco, pero aunque financian los servicios públicos y obras que benefician a la ciudadanía en general, no todos son iguales o se recaudan de la misma manera (Servicio de Rentas Internas, 2012); por tal razón, se pueden distinguir tres categorías principales: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Empezando con los impuestos, son un tipo de tributo que se aplica sin una contraprestación directa, es decir, no se recibe un servicio específico a cambio (Domingues & González, 2013). Por lo general, se calcula en función de los ingresos, o mediante la compra de bienes de consumo o servicios, ante lo cual se vuelven un reflejo de la capacidad económica del contribuyente. Aquí se puede mencionar, por ejemplo: Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Salida de Divisas, entre otros.

Las tasas se diferencian un poco de los impuestos en el hecho de que se pagan únicamente cuando se utiliza un servicio específico que lo da el Estado, por tanto, si no se lo utiliza, no hay que pagarlo (Ruiz, 2017). Por ejemplo: tasas por servicios portuarios, aduaneros, correos, tasas de habilitación municipal, entre otros.

Y finalmente, las contribuciones especiales son una clase de tributo que implican un beneficio económico derivado en obras públicas, o mejoras que realiza el

Estado (Yáñez, 2019). Por ejemplo, las regeneraciones urbanas en algunos sectores, porque aumentan el valor de la propiedad, y como tal, el ciudadano contribuye al costo de la obra. Aquí también pueden incluirse la construcción de parques, ampliación de vías y aceras, así como peajes o mejoras en el alumbrado público.

El Impuesto a la Renta

De acuerdo con Pérez et al. (2014) el impuesto a la renta es un tributo que “grava los ingresos obtenidos por personas y empresas en un período fiscal determinado” (p. 26). Es decir, se trata de un pago realizado al Estado, en función de lo que un contribuyente gana durante el año, sea que tenga una empresa, un emprendimiento o trabaje prestando servicios profesionales de manera independiente, el contribuyente debe pagarlo. Por ello, se trata de un aporte obligatorio para que el gobierno pueda manejar su presupuesto, y financiar obras que benefician a toda la ciudadanía.

Ahora bien, cuando se habla de renta, se refiere a todo lo que se genera: dinero, bienes y servicios. En la mayoría de los casos, el régimen general del impuesto a la renta se basa en la utilidad neta, es decir, el resultado de los ingresos menos costos y gastos. Pero existen regímenes donde el impuesto se calcula sobre los ingresos totales, como el régimen único del sector bananero, o para los contribuyentes RIMPE.

Fajardo (2018) manifiesta que este impuesto es la base del sistema tributario ecuatoriano, y como tal, financia parte del gasto público y promueve la redistribución de la riqueza. De ahí su importancia porque, como es progresivo, ayuda a reducir la desigualdad económica, pues en teoría, quien tiene mayores ingresos aporta con mayor cantidad de impuestos. En este sentido, la tarifa del impuesto a la renta varía según el tipo de contribuyente. Para personas naturales la tarifa va desde 0% hasta 35% dependiendo de la fracción básica; mientras que, para las personas jurídicas o sociedades, este impuesto varía entre 22% y 25%.

Beneficios Tributarios

Definición y propósito

Luego de tener claro lo que es la tributación y el rol que juegan los tributos para el Estado, se procede a la definición de los beneficios tributarios. De acuerdo con la Plataforma Regional de Cooperación Tributaria para América Latina y el Caribe (PTLAC, 2015) también se los conocen como gastos tributarios y “son una herramienta clave en la política fiscal, dirigida a impulsar el crecimiento económico, la equidad y otros objetivos prioritarios de bienestar social” (p. 2). Por tanto, no se

trata únicamente de mecanismos o concesiones para que las personas o empresas paguen menos impuestos, sino que trata de una herramienta de carácter estratégico, porque persigue un fin, y tiene una trascendencia en la recaudación fiscal.

Al descomponer esta definición se entiende que el crecimiento económico se impulsa mediante la inversión, generación de empleo y desarrollo de sectores que son clave para la economía. También promueve la equidad a fin de que la riqueza se distribuya de manera más justa; y finalmente, mediante estos incentivos se logra un bienestar social que apoya a actividades como la educación, la salud o temas de carácter ambiental.

Por su parte, Rezzaogli (2020) define los beneficios tributarios como “aquellos preceptos legales creados por el legislador que, persiguiendo finalidades promocionales dignas de protección por normas constitucionales, perfeccionan normas tributarias incompletas adaptándolas a las circunstancias político-económicas y sociales del momento” (p. 21). Aunque es una definición más técnica, el autor destaca el origen de los beneficios tributarios desde una perspectiva legal, y su propósito de promover actividades específicas, adaptando las normas fiscales a las realidades socioeconómicas.

Delgado et al. (2020) manifiestan que los beneficios tributarios “son incentivos a partir de medidas legales que suponen la exoneración, o disminución del impuesto a pagar, vinculada con alguna política productiva”. Esta definición es interesante porque aquí ya entra un poco el tipo de beneficios tributarios que existen, algunos son exoneraciones, otros pueden ser deducciones, pero todos tienen como finalidad promover o incentivar actividades productivas, que a la larga van a redundar en una posible tasa de recaudación, no tanto por aumento de tarifa, sino por volumen de contribuyentes.

Tipos de beneficios tributarios: uso e importancia

Debido a que el término “beneficios tributarios” es un muy genérico, es importante comprender cuáles son las tipologías más comunes, en qué casos se utilizan y por qué son importantes. En esta sección se describen como beneficios o incentivos tributarios a las deducciones, las exenciones, los créditos tributarios, y las tarifas reducidas.

De acuerdo con la CEPAL (2019), las deducciones fiscales se define como “la posibilidad de deducir una cantidad específica de gastos de la base imponible, con el objetivo de reducir el monto sobre el cual se calcula un impuesto” (p. 9). Este beneficio

tributario es vital para todo tipo de contribuyentes porque motiva a gestionar correctamente sus gastos deducibles en conceptos como educación, salud, comida, entre otros, y así minimiza su carga fiscal de manera legal. Es importante porque fomenta el ahorro, la inversión y la reinversión en actividades productivas.

Otro beneficio tributario son las exenciones fiscales, Peñafiel y Silva (2024) las definen como “la exclusión total o parcial del pago de un tributo en determinados casos, con el fin de promover actividades estratégicas o beneficiar actores vulnerables” (p. 3091). De esta forma, se entiende que se trata de una liberación total o parcial del pago de ciertos impuestos. Por lo general, quienes usan o se benefician de estas exenciones son organizaciones sin fines de lucro, personas con discapacidad, adultos mayores, ciertos grupos religiosos, e inclusive industrias estratégicas que, por ejemplo, impulsan energías limpias. Su importancia radica en que benefician a grupos vulnerables de la sociedad, a la vez que generan bienestar social, cultural y ambiental en la comunidad.

El crédito tributario es quizás la forma más conocida de beneficio y el SRI (2024) citando el artículo 66 de la Ley de Régimen Tributario Interno lo define como “un mecanismo que reduce la cantidad de impuestos pagaderos al Estado, compensando aquellos impuestos pagados de forma anticipada o excesiva con futuras obligaciones impositivas”. Los créditos tributarios son básicamente un descuento directo de impuestos como el IVA. Por ejemplo, si una empresa paga IVA al comprar materia prima para sus negocios, ese monto se descuenta del IVA que debe pagar cuando vende estos productos que produce. Esto es súper útil porque así se evita que paguen impuestos dos veces y les da un respiro financiero que les ayuda a mejorar su liquidez.

Las tarifas reducidas también aplican como beneficio tributario y Delgado et al. (2020) la definen como “tasas impositivas más baja de lo habitual, las cuales se aplican a ciertas actividades o regiones para estimular la inversión en sectores estratégicos”. Por ejemplo, en Ecuador este mecanismo se suele utilizar en el sector turístico para impulsar la afluencia de visitantes locales y extranjeros, así hay un dinamismo económico porque el contribuyente paga menos IVA, por ejemplo, en el último feriado de noviembre 2024, la tarifa bajó del 15% al 8% mediante Decreto Ejecutivo No. 429.

Y uno de los beneficios tributarios más atractivos es la devolución de impuestos, que según Párraga y Vélez (2024) básicamente consiste en que la administración tributaria, en este caso, el SRI reembolsa a ciertos contribuyentes una

cantidad de impuesto que pagó en exceso o de manera indebida, así como también el saldo a favor de sus declaraciones de impuestos. Su uso es evidente en casos donde los adultos mayores pueden solicitar la devolución del IVA pagado en la compra de bienes y servicios de consumo personal. Su importancia radica en que fomenta una cultura tributaria comprometida, y fortalece la confianza en esta entidad, a la vez que también es un alivio para la carga fiscal que implica en ciertos grupos de la población, ayudándole a mejorar su vida.

Limitaciones

Como se ha explicado, los beneficios tributarios son útiles, pero también tienen ciertas limitaciones que deben comentarse. Según Delgado et al. (2020), cuando el gobierno decide dar exoneraciones, deducciones o tarifas más bajas, es claro que existe el riesgo de perder una parte de esos ingresos que se podrían recaudar mediante esos impuestos. Y claro, ese dinero es el que se usa para el financiamiento de la obra pública. Por ello, de no hacer una buena gestión de estos beneficios, pueden generarse problemas en las finanzas públicas, haciendo más difícil que el Estado cumpla con sus responsabilidades.

Otra limitación importante es que no todos tienen las mismas oportunidades para aprovechar estos beneficios (Yáñez, 2016). Las grandes empresas, tienen mayor capacidad económica y contratan expertos tributarios para sacarle mayor provecho a los beneficios tributarios, a diferencia de las pequeñas empresas o las personas comunes, que a veces ni saben cómo funcionan estos incentivos, y en el peor de los casos no saben de su existencia. Esto puede generar un manejo injusto, porque al final, los que más lo necesitan son los que menos se favorecen de estos mecanismos.

Además, no se puede ignorar que algunos se aprovechan de estas oportunidades de manera poco ética. Acciones como inflar gastos o buscar vacíos legales para pagar menos impuestos son prácticas que, aunque no son comunes en todos, sí dañan la confianza en el sistema. Por eso, es importante que los beneficios tributarios estén bien diseñados, que se expliquen de forma sencilla y que se controlen adecuadamente. Así realmente cumplen su función de ayudar a quienes más necesitan estos beneficios tributarios.

Comportamiento de los Contribuyentes

Cultura Tributaria

De acuerdo con García et al. (2015) la cultura tributaria “es el conjunto de conocimientos, percepciones, hábitos y actitudes que tienen los ciudadanos respecto a

la tributación y cumplimiento de sus obligaciones fiscales” . Por tanto, tiene que ver con la forma en que las personas y las empresas perciben el pago de impuestos. No se trata únicamente de cumplir porque es una obligación, sino entender por qué es importante hacerlo y cómo ese dinero ayuda al país.

Según Onofre et al. (2017), es como un reflejo colectivo de nuestra actitud hacia el deber de contribuir al bienestar común. Sin embargo, para el caso ecuatoriano esto no parece ser un tema fácil. Problemas como la economía informal, la falta de educación fiscal y la desconfianza en cómo se manejan los recursos públicos han dificultado que se forme una cultura tributaria sólida. Para mejorar esto, se han creado campañas y herramientas como la facturación electrónica para integrar a los pequeños negocios y reducir la evasión fiscal. Sin embargo, el cambio requiere que el gobierno sea transparente con los impuestos y que la gente entienda que pagarlos ayuda a construir una sociedad más justa.

Cumplimiento Tributario

De acuerdo con Barberán et al. (2020), el cumplimiento tributario es “para lo que le corresponde al contribuyente, dentro de los plazos establecidos por la Ley”. En pocas palabras, se trata de ser comprometido en el pago de impuestos. De esta manera, si existe un alto nivel de cumplimiento, el Estado tiene la capacidad de recaudar mayor cantidad de ingresos para financiar programas estatales y el gasto público, mientras que la acción contraria, es decir, el incumplimiento tributario resulta en sanciones, multas y otros procedimientos legales.

Ramírez et al. (2022) destacan que la percepción de justicia es clave para que las personas cumplan con sus impuestos. Si ven que todos, tanto grandes y pequeños contribuyentes, pagan lo justo, están más dispuestas a hacerlo. Aunque las sanciones ayudan a evitar retrasos, lo ideal es prevenir. Por eso, el SRI ha fomentado campañas educativas y asesorías para que el proceso sea más sencillo. Al final, pagar impuestos es una manera de contribuir al desarrollo del país.

Marco Referencial

Ayala (2022) analizó como los beneficios tributarios afectan la liquidez de las PYMES comerciales del cantón Milagro, como sector relevante para la economía ecuatoriana. Para ello, su teoría se basó en los principios tributarios del artículo 300 de la Constitución, como la progresividad, equidad, y eficiencia. Para evaluar la gestión financiera y su relación con los incentivos fiscales empleó el Z-Score de Altman como una herramienta interesante, y también revisó normativas vinculadas con el Anticipo al Impuesto a la Renta y el IVA en importaciones.

La metodología fue cuantitativa de diseño no experimental y corte transversal porque lo que se quiere obtener es cómo el hecho de desconocer los incentivos fiscales, afectan o no la sostenibilidad financiera de estos negocios. Por eso también, hizo entrevista a expertos, y analizó dichas normativas, donde sus resultados mostraron que el 93% de las PYMES sienten una carga tributaria alta, y el 86% cree que el impuesto a la renta no guarda relación con su situación económica vigente. Así con estos datos, se concluye en la necesidad de formular estrategias para que estos negocios PYMES aprovechan los incentivos de una mejor manera.

Sánchez (2019) realizó una investigación que su objetivo fue analizar las limitaciones que tenían las Mipymes ecuatorianas al momento de acceder y aprovechar los beneficios e incentivos tributarios, para ver qué tan buenas eran las ventajas fiscales. Aunque en el marco teórico, no especifica el uso de una teoría como tal, sino más bien presenta definiciones de MIPYMES, y establece un marco legal de los incentivos, beneficios, deducciones y exenciones a las que pueden acogerse las MIPYMES.

Su estudio se basó en una metodología descriptiva, de diseño no experimental, pero de enfoque mixto. Los resultados a los que llegó fue que, pese a que las MIPYMES son importantes para generar trabajo, todavía presentan dificultades que tienen que ver más con las normas complejas, y la falta de recursos para asesorarse por profesionales que le ayuden a aprovechar de manera correcta estos beneficios tributarios. Entonces, la conclusión es hacer más simples las normas tributarias para que sean accesibles a este grupo de negocios.

Chiluisa (2023) hizo un trabajo con el objetivo de formular una propuesta metodológica que facilite el acceso y uso eficiente de los beneficios tributarios en las microempresas de Latacunga. Su base teórica se fundamentó en los aportes de Ricardo y Dworkin, donde se analizaron principios como la equidad y justicia fiscal. De hecho,

también mencionó sobre la teoría de la imposición óptima y la de recursos y capacidades TRC, como base para el diseño de estrategias que hagan que las microempresas sean más fuertes en sus habilidades de gestión tributaria.

Su metodología fue mixta, pero de tipo descriptiva empleando encuestas, entrevistas y análisis documental de las normas relacionadas con estos beneficios tributarios y la literatura académica de temas parecidos. Sus resultados muestran la percepción que tienen estas microempresas sobre los beneficios tributarios, y los catalogan como poco efectivos, en especial porque hay poca información y capacitación de entes como el SRI. De ahí que se concluye en la necesidad de estimular prácticas para dinamizar la economía de estos negocios, y afianzarlos al crecimiento empresarial.

Calderón y Lozada (2024) establecieron como objeto de estudio analizar los efectos de los cambios en la legislación tributaria sobre las pequeñas y grandes empresas en Portoviejo. Este trabajo se apoyó en la Teoría de la Tributación Óptima, que examina cómo los beneficios fiscales pueden contribuir a la reducción de costos operativos, y en la Teoría de los Incentivos Fiscales, centrada en su potencial para impulsar el crecimiento empresarial. Además, incluyeron la Teoría de la Brecha Fiscal, que argumenta que la falta de educación y el desconocimiento limitan el uso efectivo de los incentivos tributarios.

Mediante una metodología cuali-cuantitativa, basada en encuestas y entrevistas, concluyeron que, a pesar de que las reformas han impulsado sectores como cultura y deporte, la competitividad empresarial continúa restringida por una excesiva dependencia de las exoneraciones tributarias, una baja inversión en tecnología y la carencia de políticas estratégicas que fortalecen las capacidades tecnológicas de las micro y pequeñas empresas. Los resultados acentuaron la necesidad de implementar medidas más efectivas para maximizar el impacto económico de los incentivos fiscales.

El estudio de Padilla et al., (2020) se enfocó en analizar el aporte tributario del sector automotriz de la provincia del Chimborazo en la economía nacional, con base en el código industrial internacional uniforme (CIU) y las políticas fiscales del SRI. En su marco teórico se consideraron temáticas como la estructura del régimen tributario, las políticas vinculadas al sector y su impacto en la economía local. La metodología fue descriptiva, tomando como fuente primaria la plataforma de inteligencia de negocios del SRI, para obtener datos claves de la industria en mención.

Entre los resultados más relevantes se puede decir que, para el 2019, los impuestos del sector automotriz tuvieron una participación del 2% en la economía nacional, destacando su relevancia no solo en la provincia, sino en el país. La conclusión de este trabajo fue que se deberían proponer políticas públicas que mejoren la economía de la provincia objeto de estudio, y también se mejoren las condiciones fiscales para que se diseñen estrategias flexibles al dinamismo del sector, para que este sea sostenible.

Conocimiento del Sector

En relación con el sector, según González (2023) en un artículo para el periódico Primicias en su sección de economía, indica que para el año 2023 la importación de autopartes aumentó en un 10%, lo que representa en dólares la suma de USD 272 millones, información que fue rescatada de la Cámara de la Industria Automotriz Ecuatoriana. De igual manera, indican que “en valor, el producto con más participación en las importaciones de autopartes son los neumáticos. Le siguen los sistemas de suspensión, embragues y baterías”. Estas cifras son alentadoras para el sector ya que como se menciona en este artículo periodístico “con un mejor comportamiento del mercado, crece la demanda de autopartes, tanto para el ensamblaje de autos como para repuestos”.

La Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador (2023) señala que “la importación de autopartes, en promedio anual, alcanzó los USD 387 millones FOB entre 2016 y 2023”. La AEADE (2023) señala que el 61,6 % de las importaciones de autopartes correspondió al segmento de desgaste. Sin embargo, hay una evidente falta de estudios que analicen datos estadísticos y tributarios sobre la comercialización de repuestos automotrices. Esta revisión, que incluyó publicaciones de los últimos cinco años, pone de manifiesto una importante brecha de conocimiento que merece ser investigada más a fondo.

Marco Legal

Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI

Para efectos de esta investigación, analizar el 1 Artículo 53 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) es importante porque, en primer lugar, hace una clasificación de las Mipymes según el número de empleados y el valor bruto de ventas, sin dejar de lado este último en caso de conflictos con la norma. Esta normativa es relevante para definir qué empresas están calificadas como Mipymes y que pueden acceder a los beneficios fiscales diseñados para ellas.

En el caso de las empresas comercializadoras de repuestos automotrices en Guayaquil, una adecuada clasificación les permitirá acceder a incentivos tributarios que les ayude a reducir la carga fiscal que va de la mano con la fomentación de su sostenibilidad y crecimiento. Este enfoque del COPCI, que busca generalizar la producción y apoyar a pequeños empresarios, es oportuna para evaluar si los beneficios tributarios han sido efectivos en mejorar la gestión tributaria y promover el desarrollo de estas empresas durante el año 2023.

Beneficios tributarios para Mipymes

Para el desarrollo de los beneficios generales destinados a las Mipymes, se mencionará lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno vigente para el año 2023, sin hacer alusión a reglamentos o leyes adicionales.

Tabla 3

Matriz de beneficios generales Mipymes – Parte A

Artículo	Beneficio	Tipo de beneficio
Art. 9, numeral 16	Las indemnizaciones que se perciban por seguros, excepto los provenientes del lucro cesante.	Ingreso exento
Art. 9, numeral 17	Los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadores para que el trabajador adquiriera acciones o participaciones de dichos empleadores, mientras el empleado conserva la propiedad de tales acciones.	Ingreso exento
Art. 9, numeral 19	Los ingresos percibidos por las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria siempre y cuando las utilidades obtenidas sean reinvertidas en la propia organización.	Ingreso exento
Art. 9, numeral 20	Los excedentes percibidos por los miembros de las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria, conforme las definiciones del numeral anterior.	Ingreso exento

Nota. Adaptado de Ley de Régimen Tributario Interno. (2023). Diario Oficial Suplemento, 94, 4 de mayo de 2023. (<https://www.lexis.com.ec/biblioteca/ley-regimen-tributario-interno>).

Tabla 4*Matriz de beneficios generales Mipymes – Parte B*

Artículo	Beneficio	Tipo de beneficio
Art. 9, numeral 21	Las transferencias económicas directas no reembolsables que entregue el Estado a personas naturales y sociedades dentro de planos y programas de agroforestería, reforestación y similares creados por el Estado.	Ingreso exento
Art. 10, numeral 9	Las deducciones que corresponden a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aportan al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuges o hijos con discapacidad.	Gastos deducibles
Art. 10, numeral 9 (1)	Las deducciones que corresponden a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), por la creación de una nueva plaza de trabajo destinada a la contratación de mujeres.	Gastos deducibles
Art. 10, numeral 9 (2)	El contribuyente que genere incremento neto de plazas de trabajo para jóvenes entre los 18 y 29 años, así como para personas obligadas a pagar pensiones alimenticias, tendrá una deducción adicional del 50% respecto del gasto de sueldos y salarios sobre los que se haya aportado al IESS.	Gastos deducibles

Nota. Adaptado de Ley de Régimen Tributario Interno. (2023). Diario Oficial Suplemento, 94, 4 de mayo de 2023. (<https://www.lexis.com.ec/biblioteca/ley-regimen-tributario-interno>).

Tabla 5*Matriz de beneficios generales Mipymes – Parte C*

Artículo	Beneficio	Tipo de beneficio
Art. 10, numeral 9 (3)	El contribuyente que aumente el número de plazas de trabajo para personas que hayan cumplido una pena privativa de libertad superior a un año, o para sus cónyuges o parejas en unión de hecho, podrá acceder a una deducción adicional del 75% sobre los sueldos y salarios.	Gastos deducibles
Arte. 10, numeral 12	El impuesto a la renta y los aportes personales al seguro social obligatorio o privado que asuma el empleador por cuenta de sujetos pasivos que trabajan para él, bajo relación de dependencia, cuando su contratación se haya efectuado por el sistema de ingreso o salario neto.	Gastos deducibles
Art. 10, numeral 19	Los costos y gastos por promoción y publicidad de conformidad con las excepciones, límites, segmentación y condiciones establecidas en el Reglamento.	Gastos deducibles
Art. 10, numeral 24	Los sujetos pasivos que adquieran bienes o servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria, incluidos los artesanos que sean parte de dicha forma de organización económica, podrán aplicar una deducción adicional de hasta el 10% respecto del valor de tales bienes o servicios.	Gastos deducibles

Nota. Adaptado de Ley de Régimen Tributario Interno. (2023). Diario Oficial Suplemento, 94, 4 de mayo de 2023. (<https://www.lexis.com.ec/biblioteca/ley-regimen-tributario-interno>).

Tabla 6*Matriz de beneficios generales Mipymes – Parte D*

Artículo	Beneficio	Tipo de beneficio
Art. 9, numeral 21	Exoneración de impuestos por exportaciones de productos.	Ingreso exento
Art. 9, numeral 22	Ingreso exento para pequeñas empresas en actividades de innovación y tecnología.	Ingreso exento
Art. 10, numeral 9 (3)	Deducción por gastos en infraestructura verde y tecnologías sostenibles.	Gastos deducibles
Art. 10, numeral 9 (4)	Deducción por capacitación y educación de los empleados.	Gastos deducibles

Nota. Adaptado de Ley de Régimen Tributario Interno. (2023). Diario Oficial Suplemento, 94, 4 de mayo de 2023. (<https://www.lexis.com.ec/biblioteca/ley-regimen-tributario-internohttps://bit.ly/4eOq9MA>).

Tabla 7*Matriz de beneficios generales Mipymes – Parte E*

Artículo	Beneficio	Tipo de beneficio
Art. 10, numeral 9 (5)	Deducción por gastos en servicios de digitalización y transformación tecnológica.	Gastos deducibles
Art. 10, numeral 25	Subsidios para la contratación de personal en zonas rurales o de difícil acceso.	Exoneración/Subsidio
Art. 10, numeral 26	Exoneración de impuestos locales para empresas que operan en zonas rurales.	Exoneración/Subsidio
Art. 10, numeral 27	Incentivos por contratación de personas de grupos vulnerables, como pueblos indígenas o personas mayores de 45 años.	Exoneración/Subsidio

Nota. Adaptado de Ley de Régimen Tributario Interno. (2023). Diario Oficial Suplemento, 94, 4 de mayo de 2023 (<https://www.lexis.com.ec/biblioteca/ley-regimen-tributario-internohttps://bit.ly/4eOq9MA>).

Tabla 8*Matriz de beneficios generales Mipymes – Parte F*

Artículo	Beneficio	Tipo de Beneficio
Art. 37.1	Reducción del 10% en el Impuesto a la Renta para utilidades reinvertidas en proyectos deportivos, culturales, de investigación científica o desarrollo tecnológico prioritarios.	Reducción de tarifa
Art. 37.1	Reducción del 8% en el Impuesto a la Renta para utilidades reinvertidas en proyectos que no sean prioritarios.	Reducción de tarifa
Art. 37.2	Reducción del 3% en el Impuesto a la Renta para nuevas inversiones o sociedades constituidas bajo la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal.	Reducción de tarifa
Art. 37.2, numeral 1	Aplicación exclusiva a ingresos derivados de actividades atribuibles a nuevas inversiones.	Beneficio específico de ingresos

Nota. Adaptado de Ley de Régimen Tributario Interno. (2023). Diario Oficial Suplemento, 94, 4 de mayo de 2023 (<https://www.lexis.com.ec/biblioteca/ley-regimen-tributario-internohttps://bit.ly/4eOq9MA>).

Tabla 9*Matriz de beneficios generales Mipymes – Parte G*

Artículo	Beneficio	Tipo de Beneficio
Art. 37.2, numeral 2	Obligación de las sociedades existentes de diferenciar los ingresos atribuibles a la nueva inversión mediante un centro de costos.	Condición de acceso
Art. 37.2, numeral 4	Plazo de reducción contado desde el primer ejercicio fiscal con utilidades atribuibles a la nueva inversión (máximo 15 años).	Plazo de beneficio
Art. 37.3	Reducción de hasta 5% en el Impuesto a la Renta por la suscripción de Contratos de Inversión según el COPCI.	Reducción de tarifa
Art. 37.3, numeral 1	Requisito de suscripción de Contrato de Inversión para acceder al beneficio.	Condición de acceso
Art. 37.3, numeral 2	Aplicación exclusiva a ingresos derivados de actividades atribuibles a la nueva inversión.	Beneficio específico de ingresos
Art. 37.3, numeral 6	Criterios de transparencia y sustancia económica establecidos en el Reglamento como requisito.	Condición de acceso

Nota. Adaptado de Ley de Régimen Tributario Interno. (2023). Diario Oficial Suplemento, 94, 4 de mayo de 2023 (<https://www.lexis.com.ec/biblioteca/ley-regimen-tributario-internohttps://bit.ly/4eOq9MA>).

Los beneficios tributarios para las Mipymes descritos en la Ley de Régimen Tributario Interno están pensados para ayudarles a reducir impuestos y fomentar su crecimiento. Se encuentran distribuidos principalmente en los artículos 9, 10 y 37, y buscan apoyar a los pequeños empresarios, y a su vez generar más empleo y sostenibilidad.

El artículo 9 se enfoca en exenciones de ingresos que alivian la base imponible y, por ende, la carga tributaria. Por ejemplo, el numeral 16 exonera las indemnizaciones por seguros, siempre que no sean de lucro cesante, ayudando a que las empresas no tengan que preocuparse por pagar impuestos si enfrentan accidentes o desastres. El numeral 17 exonera los intereses de préstamos que los empleados usen para comprar acciones de la empresa, fomentando que los trabajadores se involucren más con el negocio. Por otro lado, los numerales 19 y 20 eliminan impuestos sobre los ingresos de organizaciones de economía popular y solidaria si reinvierten sus utilidades. Esto fortalece las comunidades y fomenta una economía más inclusiva.

El artículo 10 ofrece deducciones de gastos que ayudan a las Mipymes a pagar menos impuestos. Los numerales 9 y 9.1 promueven la inclusión laboral al ofrecer deducciones por contratar a personas con discapacidad, mujeres y jóvenes. También está el numeral 9.3, que da una deducción del 75% por contratar personas que hayan cumplido penas privativas de libertad, apoyando su reinserción social. El numeral 19 permite deducir gastos en publicidad, clave para que las Mipymes ganen visibilidad, mientras que el numeral 24 otorga una deducción adicional del 10% por comprar bienes o servicios a organizaciones solidarias, incentivando la colaboración económica.

El artículo 37 apunta a reducir la tarifa del Impuesto a la Renta para fomentar inversiones. El numeral 37.1 da una reducción del 10% para utilidades reinvertidas en proyectos como deportes, cultura o tecnología prioritarios, y un 8% para proyectos menos estratégicos. El numeral 37.2 ofrece un 3% menos de impuestos para ingresos de nuevas inversiones, incentivando el empleo y el desarrollo económico. Finalmente, el numeral 37.3 otorga una reducción de hasta el 5% para quienes firmen Contratos de Inversión, asegurando que las inversiones sean genuinas y beneficiosas para el país.

Impuesto a la Renta

La Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) de 2023 establece en su Artículo 1 el objeto del Impuesto a la Renta, mismo que indica que puede ser aplicado a las personas naturales, sucesiones indivisas, y sociedades nacionales o extranjeras que

generen ingresos dentro del país. Este impuesto se calcula sobre la renta global obtenida por estos contribuyentes, en concordancia con las disposiciones generales establecidas en la ley. De este modo, se establece el marco para que cualquier tipo de ingreso, ya sea por actividades comerciales, laborales, o de otro tipo, sea sujeto a tributación, con la finalidad de regular el flujo de ingresos que se genera dentro del país.

El Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno (RLRTI) detalla en su Artículo 1 cómo deben cuantificarse los ingresos sujetos al Impuesto a la Renta. Se especifica que los ingresos, tanto gratuitos como onerosos, deben ser registrados de acuerdo con el precio del bien transferido, el servicio prestado, o los rendimientos generados por inversiones y sociedades. Además, para aquellos ingresos en especie o servicios, se debe determinar su valor según el precio de mercado. Esto asegura que se incluya de manera adecuada todo tipo de ingreso, ya sea monetario o en especie, generando una base más completa para la determinación del impuesto a la renta.

Esta normativa es clave para el análisis de los beneficios tributarios aplicables al Impuesto a la Renta de las Mipymes comercializadoras de repuestos automotrices, ya que define cómo deben ser reportados los ingresos y qué tipo de ganancias están sujetas a tributación. El correcto registro y cálculo de los ingresos es importante para las empresas del sector de repuestos automotrices en Guayaquil, ya que influye directamente en el monto que deberán pagar por concepto de impuestos. Por lo tanto, el estudio de la aplicación de esta ley y su reglamento en el contexto de las Mipymes permitirá identificar las oportunidades que existen para reducir la carga tributaria mediante la implementación adecuada de los beneficios fiscales disponibles para el año de estudio, así como la importancia de la correcta clasificación y registro de los ingresos para mejorar la gestión tributaria de estas empresas durante el año 2023.

Capítulo 2: Metodología de la Investigación

Diseño de Investigación

La metodología de investigación es importante para tener claro cuál es la ruta que debe seguirse para levantar y analizar los datos; por ello, se debe establecer el diseño de investigación como primer punto porque viene a ser la estrategia inicial que permite analizar y llevar a cabo el estudio, estableciendo un procedimiento que ayude a alcanzar los objetivos de investigación.

Autores como Arias y Covinos (2021) dicen que el diseño de investigación se desagrega en dos categorías claves: (1) experimentales y (2) no experimentales. En este sentido, una investigación de diseño no experimental se caracteriza porque sí existe una manipulación directa de las variables, a fin de ver cuál es el efecto que dicha intervención, tiene sobre otra variable. Generalmente, es útil cuando el propósito es establecer relaciones de causalidad y se utiliza en campos como la medicina, donde evidentemente es requerido un tratamiento en particular, para ver qué cambios ha habido en un período de tiempo específico.

Por otro lado, los diseños no experimentales son aquellos que se basan en la no manipulación de variables, es decir, no hay un control del entorno objeto de estudio, sino que básicamente hace una presentación exacta de lo que ocurre de forma natural. Esto es aplicable a estudios que se basan en hechos *ex postfacto*, es decir, en acontecimientos que ya tuvieron lugar en un momento único del tiempo; por tanto, difícilmente existe una manipulación de las variables (J. Arias & Covinos, 2021).

Es así como en esta investigación el diseño más apropiado sería el diseño no experimental, precisamente porque no hay manipulación de las variables estudiadas, sino que los datos se muestran tal como ocurren en su entorno natural. En este caso, cuando se analiza la opinión de los administradores de las Mipymes del sector comercial de repuestos automotrices de Guayaquil, ese criterio se recoge mediante una entrevista, y se transcribe de manera exacta. Asimismo, la información de los beneficios tributarios está basado en una normativa legal que ya existe, y no se puede manipular, al igual que es imposible alterar el contexto donde operan estos negocios.

Ahora bien, dentro del diseño no experimental es importante considerar que el alcance o temporalidad es de corte transversal, lo cual es útil para recoger datos en un momento único del tiempo, y proporcionar una captura de la situación de las Mipymes del sector comercial de repuestos, con relación al uso o aplicación de los beneficios tributarios que corresponda. Según autores como Hernández-Sampieri y Mendoza

(2018) un diseño transversal es útil cuando se propone describir las características de un fenómeno en particular, dentro de un período específico.

De esta manera, escoger un diseño transversal se justifica porque el trabajo se enfoca en analizar cómo las Mipymes del sector en mención, se han acogido o no de los beneficios tributarios que, por ley les corresponde, o si existe algún desconocimiento como tal. Por ello, como la captura de la información se hace una sola vez, no aplica un diseño longitudinal, pues no se hará seguimiento en otro momento.

Asimismo, el diseño no experimental trae consigo algunas ventajas para este trabajo. Primero, requiere menos tiempo que un estudio que sí es experimental, o de corte longitudinal; esto también incide en que se necesiten menos recursos económicos, porque la intervención de toma de datos se hace solo una vez como tal. Segundo, cuando se describe el contexto natural donde ejercen las Mipymes, se está respetando su opinión y situación real, lo que omite cualquier sesgo o dato subjetivo. Finalmente, como los datos se recogen una sola vez, se evita cualquier tipo de confusión, o actualización de posibles cambios que pudieran ocurrir a lo largo del tiempo.

Enfoque de investigación

El enfoque es importante para definir la manera en que se recoge y analizan los datos. Según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) solo hay tres enfoques: (1) cuantitativo; (2) cualitativo y (3) mixto. Empezando con el enfoque cuantitativo, este tiene que ver con la toma de datos numéricos, caracterizado por valores absolutos o relativos, así como el cálculo de estadística que permita medir la correlación, validez y confiabilidad de ciertos datos, o inclusive una prueba de hipótesis, según sea el caso. Por ello, estas técnicas se usan más cuando se trata de analizar patrones y establecer relaciones de causa-efecto (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).

El enfoque cualitativo no usa números como tal, sino que trata de comprender un fenómeno en particular, pero desde la óptica de los participantes, para lo cual se requiere de mayores detalles, y esto es posible mediante técnicas como la entrevista, la observación, los grupos focales o la revisión documental (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).

Finalmente, el enfoque mixto viene a ser la combinación de los antes mencionados, y esto hace posible un enriquecimiento del estudio pues, hace una triangulación de los resultados, pudiendo validarlo de una manera más completa

(Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018). Así por ejemplo, lo que se obtiene como resultado de una encuesta, puede ser muy útil para luego profundizarlo mediante una entrevista y así tener más detalles.

Por la accesibilidad de datos, y la necesidad de comprender la forma en que los beneficios tributarios han sido utilizados por un grupo de contribuyentes del sector comercializador de repuestos automotrices, el enfoque de investigación más apropiado sería el cualitativo, porque se quiere analizar su percepción sobre la efectividad de estos beneficios, en la reducción de su carga fiscal.

Entonces, se quiere profundizar en las percepciones, actitudes y creencias de los administradores de las Mipymes del sector comercial de repuestos automotrices de Guayaquil, y por ende, se tendría un panorama más completo de su comportamiento al momento de identificar y conocer los beneficios tributarios a los que pueden acogerse.

Por tanto, este enfoque ayudaría a tener más claro ciertos aspectos como: la actitud que tienen estos administradores sobre el cumplimiento tributario, las barreras que perciben, las estrategias que utilizan para declarar sus impuestos, si muestran cierto rechazo o no a la acción de pagar impuestos, si creen que el beneficio tributario les ayuda en su negocio, y demás aspectos que solo mediante la interacción con ellos es posible.

De esta manera, el enfoque cualitativo ayudaría a descubrir algún patrón existente, es decir, aspectos en los que coinciden o discrepan los encuestados, y entonces, tratar de profundizarlo mediante una entrevista de un grupo selecto de administradores de las Mipymes objeto de estudio. Además, este enfoque se adapta a las necesidades del estudio porque al ser más específico, se tiene una comprensión más clara de lo que ocurre al momento de aplicar a un beneficio tributario, entonces, se le da mayor cabida a la experiencia del contribuyente, que a la opinión subjetiva de los investigadores. De hecho, los datos recopilados podrían servir de pauta para que, a futuro, se formulen estrategias que mejoren el acceso y uso de los beneficios tributarios en las Mipymes. Sin embargo, este enfoque requiere más trabajo porque integra el manejo de dos técnicas.

Tipo de Investigación

El tipo de investigación tiene como propósito definir la naturaleza del estudio, y en particular, la forma en que se tratará el problema planteado. Para Rebollo y Ábalos, (2022) los tipos de investigación se clasifican en exploratoria, descriptiva,

correlacional y explicativa, las cuales se usan en función al nivel de conocimiento que se tiene sobre el fenómeno estudiado. La investigación exploratoria suele usarse cuando se trata de un tema del que no hay mucha información, porque hay escasas fuentes de información, su objetivo es identificar variables, conceptos o problemas nuevos para futuros estudios.

Por otro lado, la investigación descriptiva, como lo dice su nombre, describe o detalla las características y propiedades de un problema en particular. No se enfoca en relaciones, sino en tener una idea general de la investigación, y algún patrón de comportamiento existente. Luego, la investigación correlacional sí mide la relación existente entre las variables, pero sin establecer un tema de causalidad. Finalmente, la explicativa consiste en determinar las causas y efectos del problema, y si establece relaciones de causalidad, por eso es más compleja respecto a las anteriores (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).

Autores como Arandes y Antonio (2013) dicen que la investigación descriptiva tiene que ver con la forma en que se diseña y crean las preguntas, y el análisis de datos que se llevarán a cabo sobre un tema en particular, y es más como una especie de método observacional, porque ninguna de sus variables como tal está influenciada.

De esta manera, el tipo de investigación más apropiado sería descriptiva para el presente trabajo porque es útil al momento de analizar, primero, el uso de los beneficios tributarios que le dan las Mipymes comercializadoras de repuestos automotrices en Guayaquil; segundo, se detallan las características de la población objeto de estudio, ya sea si conocen o no los beneficios a los que pueden acogerse, si consideran que valen o no la pena, si inciden positivamente en sus finanzas, si consideran que hay más oportunidades que desafíos, y demás aspectos relativos, sin establecer una relación causal.

Asimismo, la razón porque una investigación descriptiva es interesante se basa en el hecho de describir el conocimiento y uso de los beneficios tributarios entre las Mipymes, y así se puede tener una visión más clara de la forma en que estas interactúan en el régimen tributario. También, ayuda a determinar si hay o no alguna barrera que este impidiéndoles para acceder a los beneficios, por ejemplo, si es desconocimiento, complejidad de la normativa, o falta de recursos económicos inclusive.

Según Muguirra (2018) la investigación descriptiva tiene como finalidad observar, describir y documentar las características de un fenómeno, a través de técnicas, ya sean de enfoque cuantitativo, cualitativo o mixto. En este caso, el enfoque

es cualitativo, y por tanto, se aplican entrevistas para tener más detalles de lo que dicen los administradores de las Mipymes, acerca de la forma en que conocen y acceden a los beneficios tributarios que el Estado ecuatoriano les otorga. Por tanto, una de las ventajas de este tipo de investigación es que se obtienen datos variados, como ocurre en este caso, pero también garantiza la recopilación de datos honestos y de gran calidad. Sin embargo, una posible desventaja tiene que ver con el hecho de solo explicar qué está sucediendo, sin necesariamente profundizar en las causas, efectos, ni ningún tipo de relación o cruce de variables.

Fuentes de información

Las fuentes de información son aquellos recursos que permiten la recolección de datos necesarios para el desarrollo de una investigación. Por tanto, se convierten en el origen de donde surgen los datos. Villaseñor (2008) dice que estas fuentes se clasifican en fuentes primarias y fuentes secundarias, y son importantes para que haya un respaldo o sustento al momento de analizar, interpretar y sacar conclusiones de un estudio. Esto no solo garantiza que haya datos válidos, sino que también le aporta mayor relevancia y seriedad.

Las fuentes primarias son aquellas que otorgan datos originales, y que no tienen algún tipo de proceso, sino que se recogen directamente por el investigador. Por ejemplo, esto se emplea al momento de generar datos inéditos y contenido específico para responder a las preguntas de investigación. Normalmente, se obtienen mediante encuestas, entrevistas, o la observación directa (Villaseñor, 2008).

Mientras que una fuente secundaria viene a ser un registro y datos ya existentes, lo cual se encuentra en libros, artículos científicos, informes, reportes o estadísticas de entes oficiales, leyes, y todo documento que, de alguna u otra forma ya está procesado. Estas fuentes son útiles para tener un contexto del problema de investigación, identificando así los antecedentes y complementar la información que se obtiene de fuentes primarias (Villaseñor, 2008).

En este caso, las fuentes primarias se obtienen a partir de las entrevistas a los administradores de Mipymes comercializadoras de repuestos automotrices, así se puede evaluar el conocimiento y uso de estos contribuyentes, respecto a los beneficios tributarios. También ayuda a definir la existencia de barreras o desafíos que podrían conocerse durante el levantamiento de datos. Mientras que las fuentes secundarias que se han utilizado al momento básicamente comprenden la revisión bibliográfica de

normativas como la Ley de Régimen Tributario Interno y las resoluciones emitidas por el SRI; artículos científicos y estudios previos.

Población y Muestra

Población

De acuerdo con Arias (2012) la población, o en términos más precisos población objetivo es “un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes, para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación, quedando delimitada por el problema y por los objetivos del estudio” (p.81). Es decir, la población tiene que ver con el total de individuos o empresas que forman parte de la investigación, porque su opinión es relevante y pertinente para el cumplimiento de los objetivos.

Para este trabajo, la población se conforma por las micro, pequeñas y medianas empresas del sector de comercialización de autopartes en la ciudad de Guayaquil. Para identificarla, se hizo una segmentación considerando el código industrial uniforme (CIU) que en este caso corresponde a G.4530.00 y abarca a todos aquellos negocios que venden tantos accesorios, herramientas, suministros y demás componentes y partes de vehículos automotores, incluyendo llantas, baterías, etc. En este caso, los datos de la Superintendencia de Compañías relevan que existen 676 compañías activas en la provincia del Guayas, las cuales se dedican a esta actividad. Sin embargo, vale la pena destacar que 437 son microempresas; 179 son pequeñas empresas; y 60 son medianas empresas (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2024).

Muestra

Arias (2012) dice que la muestra es “un subconjunto representativo y finito que se extrae de una población accesible” (p. 83). Una de las características de la muestra es que sea lo más representativa posible, a fin de encontrar una cifra que ayude a levantar los datos de manera precisa, pero de una forma manejable y práctica. Por lo general, se calcula en base a una fórmula estadística, pero para efectos de este trabajo, al no aplicarse una encuesta, sino una entrevista, la muestra se definió en base a los siguientes criterios:

Primero, la técnica de muestreo es por saturación. Esto se debe a que el enfoque de este trabajo es cualitativo, entonces, se llegará a un punto donde ya que no se obtienen datos nuevos o relevantes sobre la temática objeto de estudio, sino que ya se ha obtenido suficiente información para explicar el problema abordado. En este caso, los participantes se seleccionan de manera progresiva y cuando estas ya comiencen a

ser muy repetitivas, entonces, ese es el indicador de haber alcanzado la saturación de información.

Este muestreo es útil porque más que cantidad, garantiza calidad de información al momento de abordar un fenómeno de manera completa. En este caso, se escogerá a expertos tributarios y a propietarios o administradores de las Mipymes comercializadores de repuestos automotrices, considerando los siguientes criterios de inclusión y exclusión:

- ***Criterios de inclusión:*** negocios registrados en la Superintendencia de Compañías, que se encuentren ubicados en la ciudad de Guayaquil, operando normalmente a la fecha.
- ***Criterios de exclusión:*** negocios informales que no cumplan con sus obligaciones tributarias, y que pertenezcan a sectores diferentes a la comercialización de repuestos. No aplica a concesionarias de vehículos, ni talleres como tal, sino dedicados netamente a la venta exclusiva de todo tipo de repuestos.
- De esta manera, se escogieron a 10 entrevistados, dentro de los cuales cinco (5) son expertos en tributación; y cinco (5) son empresarios o administradores de las Mipymes del sector comercial de repuestos automotrices de Guayaquil. Esto se justifica a través del muestreo por saturación, en el cual se llega a un punto donde no hay más información nueva o relevante, sino que se alcanza el tope de datos necesarios para este trabajo. Por ello, se cree que este podría ser un nivel óptimo relacionado con el tema objeto de estudio.

Técnicas de recolección de datos

En esta investigación se van a usar únicamente entrevistas a un grupo de expertos tributarios y administradores o propietarios de los negocios previamente identificados. De hecho, las entrevistas son más personales y permiten que los participantes se expresen con más libertad.

Arias (2012) explica que esta técnica es perfecta para comprender experiencias y percepciones, porque puedes ajustar las preguntas según lo que vaya surgiendo en la conversación. En este caso, se entrevistará a cinco empresarios de las Mipymes para entender mejor las barreras que enfrentan, sus opiniones sobre los beneficios tributarios y los retos que tienen al usarlos. Es como escuchar las historias detrás de los números que muestran las encuestas.

Al usar una entrevista, la investigación se vuelve más completa pues, se tiene una visión más amplia y representativa, y esto ayuda a descubrir esos detalles que no se ven a simple vista. Así, se obtiene un mejor análisis, entendiendo tanto el panorama general como las experiencias reales de los empresarios.

Análisis de Datos

Finalmente, la metodología que se aplica para el análisis de datos será práctica, y cualitativa previamente descritos, a fin de tener una idea completa del panorama que enfrentan las Mipymes comercializadoras de repuestos, con relación al tema de los beneficios tributarios que ellos conocen y aplican para su actividad.

Las entrevistas se analizarán de manera personal, organizando las respuestas mediante una sistematización por temáticas, y clasificando los aspectos en los que coinciden y discrepan. Así se puede identificar pros y contras de la aplicación de los beneficios tributarios. De esta forma, las entrevistas serán validadas a partir del criterio de dos expertos en el área tributaria y metodológica, a fin de contar su criterio para determinar si las preguntas estarían orientadas a cumplir con los objetivos de investigación.

Como el trabajo no implica causalidad, entonces no será necesario aplicar ninguna técnica de estadística inferencial como análisis de correlaciones o prueba de hipótesis t o p , dado que no se pretende probar ninguna hipótesis, sino más bien describir la situación de un sector en particular, en base a las opiniones vertidas por medio de la entrevista.

Diseño del Instrumento

El instrumento para aplicarse es la entrevista, pero con dos enfoques, los cuales se diseñaron a partir de la identificación de sus variables, dimensiones e indicadores. De esta manera, se verifica que exista consistencia al momento de realizar preguntas que guarden realización con los objetivos específicos, pero también, que estén orientadas a las temáticas abordadas en los postulados teóricos.

Tabla 10*Matriz de operacionalización de variables*

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems/Preguntas (tentativas)
Beneficios Tributarios (Variable independiente)	Los beneficios tributarios son incentivos fiscales establecidos por ley, diseñados para reducir la carga fiscal de los contribuyentes mediante exoneraciones, deducciones, tarifas reducidas, o créditos tributarios, fomentando el cumplimiento tributario y promoviendo el crecimiento económico.	1. Conocimiento de beneficios tributarios 2. Acceso a beneficios tributarios 3. Uso de beneficios tributarios	Nivel de conocimiento sobre exoneraciones, deducciones y créditos tributarios Barreras de acceso Frecuencia de uso de beneficios	- ¿Cuál es el propósito de los beneficios tributarios? - ¿Qué principios sustentan estos beneficios? - ¿Barreras o dificultades para acceder a los beneficios? - ¿Cuál es el nivel de conocimiento?
Impacto en la Gestión Tributaria (VD)	Se refiere a los efectos que tienen los beneficios tributarios en la carga fiscal de las Mipymes, especialmente en términos de cumplimiento tributario, optimización de recursos y percepción de equidad fiscal.	1. Percepción de efectividad 2. Influencia en la carga fiscal 3. Contribución a la sostenibilidad empresarial	Efectividad en la reducción de impuestos Cambio en la percepción fiscal Mejoras en sostenibilidad	- ¿Impacto en la recaudación estatal? - ¿Beneficios tributarios buscan reducir carga fiscal? - ¿Contribuyen a la sostenibilidad y crecimiento de los negocios? - ¿Percepción de equidad y transparencia? - ¿Cómo acceder a beneficios tributarios?

De esta manera, el cuestionario entrevistas quedaría definido como se evidencia en los apéndices A y B.

Capítulo 3: Resultados

Presentación de Resultados

En este capítulo se presentan los resultados de las entrevistas realizada entre el 10 y 20 de enero del 2025 a un grupo de expertos tributarios, así como administradores de Mipymes del sector de comercialización de repuestos. Primero, se sintetizan sus respuestas para ser analizadas en una matriz de hallazgos y así, lograr sacar conclusiones que generen un aporte académico y práctico.

Entrevista a Expertos Tributarios

Se realizó una entrevista a cinco expertos tributarios de la ciudad de Guayaquil, para tener un panorama más claro de la forma que los beneficios tributarios del impuesto a la renta suelen ser aplicados por las MiPymes comerciales de la ciudad de Guayaquil durante el año 2023. Estos expertos entrevistados tienen estudios superiores y de posgrado en la rama contable y tributaria, ejerciendo cargos como: Contadores, Gerentes Financieros o Gerentes de Impuestos en importantes empresas de la ciudad de Guayaquil. A continuación, se presenta un extracto de sus opiniones acerca de la temática de investigación.

Experto 1

De acuerdo con el primer experto, los beneficios tributarios buscan apoyar a sectores con menor capacidad económica para evitar pérdidas y fomentar el crecimiento. Sin embargo, el Estado los limita porque representan ingresos que deja de percibir. Él considera que el acceso a estos beneficios enfrenta barreras como el difícil acceso al crédito, altas tasas de interés y falta de apoyo gubernamental. Además, la inseguridad y la contracción económica han afectado gravemente a las Mipymes.

Un punto clave que indica sobre el desconocimiento de estos incentivos, tiene que ver con la informalidad y a la contratación de personal no capacitado en temas tributarios. Aunque el experto dice que la constante modificación de normativas también genera confusión y limita su aprovechamiento. De hecho, comentó algo interesante, que si las empresas planificaran mejor su tributación, podrían mejorar su flujo de caja y optimizar los incentivos fiscales. Sin embargo, él cree que muchas empresas usan erróneamente los fondos retenidos a proveedores, afectando su liquidez y cumplimiento de impuestos.

El entrevistado manifestó que el gobierno prioriza la recaudación de impuestos sin compensaciones efectivas; por esta razón, la reducción de beneficios y el incremento del IVA han afectado la competitividad empresarial, encareciendo

productos y desincentivando la inversión. Además, la falta de estabilidad en la normativa ahuyenta a inversionistas. En este sentido, los beneficios tributarios solo son efectivos para empresas con ingresos altos, ya que muchas Mipymes no pueden cumplir los requisitos para aplicarlos. En otros países, las reglas tributarias son más favorables, lo que ha llevado a la migración de empresas.

Finalmente, mejorar el sistema tributario, recomienda un esquema más simple y equitativo, con incentivos adecuados según el sector. También sugiere créditos más accesibles y un mayor control del contrabando, que afecta la competitividad. Sin una estrategia clara, las Mipymes seguirán en desventaja.

Experto 2

Para el segundo experto entrevistado, los beneficios tributarios buscan aliviar la carga fiscal de empresas de distintos tamaños, permitiéndoles acceder a incentivos establecidos en la ley. Sin embargo, las Mipymes suelen tener dificultades para aplicarlos debido a la falta de asesoría especializada, a diferencia de las grandes empresas que cuentan con expertos tributarios. Él dice que el desconocimiento de estos beneficios se debe a la baja cultura tributaria en el país. Es decir, muchas Mipymes y personas naturales no están familiarizadas con las normativas y solo reciben información parcial de medios o conocidos, lo que limita su aprovechamiento.

Por otro lado, él considera que con una adecuada planificación tributaria se podría prever el impacto fiscal y optimizar la carga del Impuesto a la Renta de estas compañías. Sin embargo, más allá de la planificación financiera, el experto dice que es clave cuidar la calidad del gasto, evitando aquellos que no son deducibles según la ley, ya que impactan directamente en la conciliación tributaria.

En este sentido, el gobierno no facilita la difusión de los beneficios tributarios, lo que deja a muchas Mipymes fuera del acceso a incentivos. Esto se debe a que la información se publica en registros oficiales, pero no llega a todos los contribuyentes. Por tanto, el experto sugiere que el Estado implemente espacios de información periódicos para explicar de manera clara cómo acceder a estos beneficios.

En términos de efectividad, el entrevistado dijo que los incentivos han generado ahorros en el pago del Impuesto a la Renta. Por ejemplo, en 2023, la tasa para Mipymes bajó del 25% al 22%, permitiendo destinar esos recursos a inversión en maquinaria y crecimiento productivo. Finalmente, él cree que para mejorar el acceso y aplicación de estos beneficios, se recomienda establecer canales de comunicación más directos y guías claras sobre los requisitos. La falta de información hace que

muchas empresas apliquen los beneficios de forma incorrecta, generando problemas con la administración tributaria y posibles sanciones.

Experto 3

El tercer experto dice que el fin de los beneficios tributarios es la equidad tributaria y de alguna manera, es fomentar la recaudación en sí. A través de incentivos, se amplía la base tributaria, permitiendo que más personas cumplan con sus obligaciones fiscales. Por otro lado, el entrevistado cree que el acceso a estos beneficios se complica por desconocimiento y la dificultad operativa de aplicarlos. Es decir, muchas empresas no tienen asesores tributarios, lo que las obliga a seguir procesos complejos sin orientación adecuada. Otro tema que suma es la falta de cultura de lectura y actualización sobre cambios normativos también limita su aprovechamiento.

En gran parte, el desconocimiento se debe a la ausencia de asesores en las pequeñas empresas y la escasa divulgación de la información tributaria. Sin apoyo profesional, los contribuyentes dependen de noticias o información parcial, lo que los lleva a desaprovechar incentivos que podrían beneficiarlos. Por esta razón, el experto cree que una correcta planificación tributaria permite reducir la carga fiscal, pero su aplicación requiere trámites adicionales y conocimientos específicos. Por ejemplo, beneficios como la doble depreciación o el crédito tributario del ISD, que ya se eliminó desde 2025, pueden optimizar los impuestos, pero la burocracia complica su uso.

El gobierno informa sobre los beneficios a través de medios oficiales, pero no existe un canal efectivo para garantizar que lleguen a todos los contribuyentes. La normativa cambia constantemente y la única forma de estar actualizado es revisar fuentes oficiales y redes gubernamentales. De esta forma, él dice que los incentivos tributarios pretenden reducir la carga fiscal, pero su objetivo principal es ampliar la base de contribuyentes.

En su opinión, el Estado no busca que las empresas paguen menos, sino que más personas tributen con beneficios que hacen el pago más accesible. Por ello, dice que para mejorar su efectividad, se recomienda diseñar incentivos exclusivos para Mipymes, diferenciándolos de los aplicables a grandes empresas. Además, es clave contar con asesoría adecuada para garantizar su correcta aplicación y evitar problemas con la administración tributaria.

Experto 4

El experto dijo que el propósito de los beneficios tributarios es incentivar el pago del Impuesto a la Renta, pero siempre y cuando se ajusten a las diferencias de ingresos entre los sectores involucrados, pues su acceso no es tan sencillo, sino que hay varios requisitos que deben cumplirse para verse favorecidos, y quizás ahí está una traba que muchas empresas difícilmente pueden superar, pues no cuentan ni con la asesoría adecuada, y desconocen el trámite a realizar.

El entrevistado señaló que el principal problema es la falta de información. Aunque el SRI publica los beneficios en sus canales oficiales, muchas empresas pequeñas no revisan estas fuentes ni tienen a alguien que las oriente. La falta de capacitación y guía hace que pierdan oportunidades fiscales valiosas.

Según el experto, una buena planificación tributaria ayudaría a reducir costos y minimizar riesgos. Explicó que un control adecuado de los gastos, la facturación y los contratos permitiría a las empresas aprovechar mejor los incentivos, como la reducción del Impuesto a la Renta. Sin embargo, muchas Mipymes desconocen cómo hacerlo.

El entrevistado mencionó que el gobierno no comunica estos beneficios de manera efectiva. Al ser en su mayoría negocios familiares sin una estructura administrativa clara, las Mipymes dependen de información limitada y rara vez buscan asesoría profesional. Como resultado, terminan pagando más impuestos de los que deberían.

El experto opinó que, en la práctica, los beneficios tributarios no tienen el impacto esperado en las Mipymes porque no los aplican correctamente. Para mejorar la situación, sugirió que el gobierno implemente capacitaciones gratuitas y difunda la información en medios más accesibles.

Finalmente, destacó que la clave está en educar a los empresarios sobre cómo gestionar sus impuestos. Si conocieran mejor las reglas del juego, podrían aprovechar los beneficios sin tantas complicaciones.

Experto 5

Finalmente, el quinto experto entrevistado indicó que, desde su perspectiva, los beneficios tributarios buscan fomentar la recaudación para financiar obras sociales y proyectos gubernamentales. Sin embargo, mencionó que los contribuyentes enfrentan algunas barreras como la falta de conocimiento y la complejidad de los procesos. En este sentido, dijo que para él, uno de los principales problemas es la escasa comunicación del SRI sobre estos incentivos, lo que impide que muchas

Mipymes los aprovechen. Además, destacó que una adecuada planificación tributaria ayudaría a organizar mejor el pago de impuestos y optimizar los gastos.

El entrevistado comentó que en 2023 no hubo suficiente información sobre estos beneficios, afectando a empresas y ciudadanos. Afirmó que los incentivos pueden reducir la carga fiscal y facilitar el cumplimiento tributario, pero su impacto depende del acceso a la información. Finalmente, recomendó mejorar la comunicación del SRI y que las Mipymes se interesen más en la educación tributaria, ya que conocer y aplicar estos beneficios puede impulsar su crecimiento.

Entrevista a Administradores de Mipymes

La entrevista a administradores de Mipymes dedicadas a la comercialización de repuestos se hizo tomando un muestreo por saturación en el conocido sector de la calle Ayacucho, donde existen diversos negocios dedicados a esta actividad. Vale destacar que se consideró la opinión de aquellos negocios que tienen personería jurídica, dado que así se garantiza mayor formalidad de sus respuestas. A continuación, se presenta una síntesis de sus opiniones.

Administrador 1

El primer administrador de Mipyme que fue entrevistado comentó que la declaración del Impuesto a la Renta la hace una vez al año, pero no se involucra directamente; todo lo maneja un contador externo, y aunque revisa los documentos, confía en que el especialista hace bien su trabajo. El entrevistado reconoció que no sabe exactamente qué gastos o beneficios pueden ayudar a reducir impuestos, pero sabe que existen deducciones, aunque no tiene claro cuáles aplican para su negocio. Tampoco ha aprovechado ningún beneficio tributario en 2023 porque simplemente no saben cuáles les corresponden.

El entrevistado dijo que el mayor problema es la falta de información. Él dice que, desde su perspectiva, para las grandes empresas hay más asesoría porque tienen mayor presupuesto, pero los pequeños negocios quedan relegados en ese aspecto. Sin embargo, dice que cualquier reducción de impuestos es bienvenida, pero siente que su empresa está perdiendo oportunidades por no conocer mejor el sistema.

Sobre el gobierno, cree que no hace lo suficiente para que los negocios pequeños entiendan estos temas, pues, la información que llega es muy técnica o está dispersa en redes y noticias, lo que hace difícil aplicarla. Para mejorar, sugirió capacitaciones sencillas y accesibles, donde expliquen claramente cómo aprovechar

los beneficios. También cree que los trámites deberían ser más fáciles, porque muchas veces no saben ni por dónde empezar.

Administrador 2

El segundo entrevistado comentó que la declaración del Impuesto a la Renta la realiza mensualmente con la ayuda de su contadora. Aunque entiende lo básico, prefiere delegarlo para evitar errores, ya que su prioridad es la gestión del negocio. Mencionó que solo utiliza deducciones de gastos personales como salud y alimentación, pero reconoce que existen más beneficios que podrían aplicarse. Sin embargo, la falta de información le impide aprovecharlos, por ejemplo, en el año 2023 solo se acogieron a deducciones básicas por no tener conocimiento de los incentivos que aplican para su sector.

Por ello, destacó que gracias a las reducciones en el pago de tributos tiene capacidad para la compra de mayor cantidad de mercadería, y así le favorece la competitividad de su negocio. Entonces, él percibe estos beneficios como una ayuda, pero podrían ser mejor aprovechados si tuviera mayor conocimiento.

En lo que respecta al rol del gobierno, opinó que la información sobre incentivos fiscales está disponible, pero no siempre es clara ni accesible para pequeños empresarios. Las redes sociales ayudan a difundir, pero no explican con suficiente detalle cómo aplicar los beneficios. De esta forma, él cree que para mejorar la situación, debería haber capacitaciones más prácticas y directas, dirigidas a negocios pequeños. También cree que los trámites deberían simplificarse para que más empresarios puedan manejar sus impuestos sin depender tanto de un contador, lo que significaría un ahorro adicional.

Administrador 3

El tercer entrevistado mencionó que realiza la declaración del Impuesto a la Renta una vez al año, pero al igual que los casos previos, también deja todo en manos de su contadora. Este entrevistado fue muy sincero al admitir que no entiende bien los cálculos y prefiere no involucrarse en detalles técnicos. Por otro lado, dijo que solo usa deducciones básicas como alimentación, gasolina y educación, pero sospecha que hay más beneficios disponibles que no está aprovechando. En 2023, aplicaron lo mínimo porque no tienen información clara sobre otros incentivos.

El entrevistado indicó que, debido a estas reducciones en el pago de impuesto, han podido destinar más dinero a inversión y cubrir gastos extra, lo que ayuda a mantener el negocio competitivo. Sin embargo, cree que podrían beneficiarse aún más

si conocieran mejor el sistema tributario. Además, comentó que está consciente de que la información sobre estos beneficios existe, pero su difusión es deficiente. Aunque las redes sociales ayudan, la comunicación no es clara ni accesible para pequeños empresarios. Por esta razón, cree que para mejorar la situación, las capacitaciones deben ser más accesibles. También cree que los procesos tributarios deberían simplificarse para que los dueños de negocios puedan manejar sus impuestos sin depender tanto de terceros.

Administrador 4

En la cuarta entrevista, el administrador dijo que la declaración del Impuesto a la Renta se realiza mensualmente con la ayuda de un contador externo, quien se encarga de todos los cálculos. Es decir, su empresa solo entrega los documentos y confía en que el proceso se maneja correctamente. También, mencionó que utilizan deducciones básicas como alimentación y ropa, pero destacó que han aplicado el beneficio por contratar a una persona con discapacidad. De esta forma, ella considera que este incentivo ha sido útil tanto para reducir impuestos como para generar un impacto positivo en la empresa.

En 2023, aprovecharon exclusivamente ese beneficio de contar con una persona con discapacidad porque desconocen qué otras opciones podrían aplicar a su negocio. Mencionó que contratar un contador les ayudó a ordenar sus finanzas, aunque representa un gasto adicional. Pese a esto, destacó que la reducción en impuestos ha sido positiva, ya que les permite tener más margen para comprar mercadería y ajustar precios. Considera que los beneficios tributarios ayudan a que el negocio sea más competitivo y estable.

Acerca del rol del gobierno, opinó que hay esfuerzos de comunicación en redes sociales, pero la información no siempre es clara ni fácil de aplicar. Cree que los pequeños negocios necesitan más orientación directa. Por último, la entrevistado dijo que, para mejorar esta situación, debe haber más capacitaciones por parte del SRI donde expliquen paso a paso cómo aprovechar los beneficios tributarios, dado que considera que muchos negocios pierden oportunidades por desconocimiento o por temor a cometer errores en los trámites.

Administrador 5

El último administrador entrevistado mencionó que realiza la declaración del Impuesto a la Renta una vez al año, pero deja el proceso en manos de su contador. Aunque entiende lo básico sobre la base imponible, prefiere no involucrarse mucho

para evitar errores. Mencionó que antes, cuando era persona natural, podía deducir gastos personales como comida y ropa, pero ahora, como sociedad, solo aplica gastos operativos. Destacó que contrató a una persona de tercera edad, lo que le permitió acceder a un beneficio tributario en 2023.

No ha enfrentado grandes dificultades para aplicar beneficios, pero considera que depender de un contador es un gasto extra que preferiría evitar si tuviera más conocimientos sobre el tema. Además, resaltó que cualquier ahorro en impuestos ayuda a reinvertir en mercadería y cubrir otros gastos. Sobre la comunicación del gobierno, considera que sí se difunden actualizaciones sobre leyes tributarias en noticias y redes sociales, pero cree que el lenguaje utilizado es muy técnico para personas que como él no han estudiado contabilidad. Por último, dijo destacó la importancia de llevar un buen control de facturas y documentos durante el año, lo que facilita el proceso al momento de declarar impuestos.

Análisis de Resultados

Matriz de Hallazgo de Entrevista a Expertos Tributarios

Tabla 11

Matriz de hallazgo de entrevista a expertos tributarios – parte A

Pregunta	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
1. En su experiencia, ¿cuál considera que es el principal propósito de los beneficios tributarios establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno?	Los beneficios buscan incentivar a sectores vulnerables, fomentar el crecimiento de las pequeñas empresas y generar empleo. Se trata de evitar que las empresas pequeñas enfrenten pérdidas significativas y puedan mantenerse competitivas frente a las grandes compañías.	Reducir la carga tributaria para empresas de diferentes tamaños y facilitar su crecimiento. Se diseñaron para que las Mipymes puedan acceder a condiciones fiscales más favorables y mejorar su sostenibilidad financiera.	El objetivo principal es ampliar la base de contribuyentes, asegurando que más empresas tributen, aunque con incentivos que faciliten el pago de impuestos. No se trata solo de reducir impuestos, sino de fomentar la formalidad en la tributación.	Se crearon para incentivar el pago del impuesto a la renta en distintos sectores, reconociendo que no todas las empresas tienen la misma capacidad financiera. Así se busca equilibrar las cargas impositivas.	Se enfocan en la recaudación de impuestos para financiar obras sociales promovidas por el gobierno, con base en sus propuestas de campaña.
2. ¿Qué barreras o dificultades suelen enfrentar los contribuyentes al momento de acceder a los beneficios tributarios?	Muchas Mipymes enfrentan barreras económicas y burocráticas que dificultan el acceso a beneficios. La falta de liquidez, los altos costos de financiamiento y la inseguridad afectan su estabilidad.	La falta de conocimiento y asesoría adecuada es una de las principales barreras. Las empresas pequeñas no siempre tienen acceso a expertos tributarios, lo que impide que apliquen correctamente los beneficios o incluso los desconozcan.	La complejidad normativa y operativa es una gran dificultad. Cada beneficio requiere cumplir con normativas específicas, lo que muchas veces desmotiva a las empresas pequeñas, ya que necesitan asesoría especializada para gestionarlos.	Las empresas deben cumplir con una serie de requisitos previos, como licencias ambientales o contratos de inversión, lo que representa un obstáculo para las Mipymes que no cuentan con la estructura adecuada para cumplir con estas exigencias.	Los procesos son complicados y no hay suficiente capacitación sobre cómo acceder a los beneficios. Muchas empresas, especialmente las más pequeñas, no tienen el conocimiento necesario para gestionar sus obligaciones fiscales.

Tabla 12

Matriz de hallazgo de entrevista a expertos tributarios – parte B

Pregunta	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
3. ¿Por qué considera que existe un desconocimiento entre los contribuyentes sobre los beneficios tributarios a los que pueden acogerse?	La informalidad y la contratación de personal no calificado afectan la correcta aplicación de beneficios. Muchas empresas buscan reducir costos y contratan contadores sin la formación adecuada, lo que genera errores en la planificación fiscal.	Existe una falta de cultura tributaria en el país. Muchas Mipymes y personas naturales no están familiarizadas con la normativa fiscal y dependen de información limitada, obtenida de fuentes no especializadas como medios de comunicación o comentarios informales.	La normativa tributaria cambia constantemente, lo que hace que los contribuyentes necesiten actualizarse regularmente. Sin embargo, la mayoría no lee las reformas ni busca asesoría profesional, lo que contribuye al desconocimiento.	La información oficial sobre beneficios tributarios se encuentra en plataformas gubernamentales poco utilizadas por las Mipymes. Al no contar con asesores fiscales, muchas empresas desconocen los incentivos disponibles.	El SRI no comunica adecuadamente los beneficios tributarios. La falta de campañas informativas accesibles hace que muchas empresas no sepan a qué incentivos pueden acceder ni cómo aprovecharlos.
4. Si los contribuyentes realizaran una adecuada planificación tributaria, ¿cuál podría ser el impacto en la optimización de los beneficios fiscales del impuesto a la renta?	Una planificación fiscal adecuada permitiría a las empresas manejar mejor su flujo de caja, aprovechar incentivos tributarios y reducir su carga impositiva. Esto contribuiría a su crecimiento y estabilidad financiera.	Ayudaría a minimizar el impacto fiscal mediante la reducción del impuesto a la renta y un mejor control de los gastos no deducibles. También permitiría una gestión más eficiente de la carga impositiva anual.	Aplicar estrategias de planificación tributaria permite reducir los impuestos a pagar de manera legal, maximizando las deducciones y beneficios disponibles. Además, ayuda a mejorar la liquidez de la empresa.	Con una buena planificación, las empresas pueden prever sus obligaciones fiscales, optimizar sus recursos y reducir riesgos asociados a errores en la declaración de impuestos. Esto se traduce en estabilidad financiera y mejor competitividad.	Permitiría a los contribuyentes organizarse mejor para pagar impuestos a tiempo, evitando multas y recargos. También les daría mayor claridad sobre su flujo financiero y planificación de gastos.

Tabla 13

Matriz de hallazgo de entrevista a expertos tributarios – parte C

Pregunta	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
5. ¿Cómo cree que es percibido por el sector Mipyme el rol del gobierno y las autoridades fiscales en la facilitación y comunicación de los beneficios tributarios que estuvieron vigentes en 2023?	Se percibe como insuficiente. En lugar de generar incentivos, el gobierno ha priorizado la creación de más impuestos. Esto afecta a las Mipymes, que ya enfrentan dificultades económicas.	La falta de estrategias de comunicación efectivas hace que muchas empresas no se enteren de los beneficios disponibles. Si el gobierno implementara mecanismos más claros y accesibles, las Mipymes podrían aprovecharlos mejor.	Los incentivos tributarios se publican en medios oficiales, pero no hay una difusión efectiva. Muchas empresas desconocen estos beneficios porque la información no está bien distribuida ni explicada.	Las Mipymes tienen dificultades para acceder a la información sobre incentivos tributarios, ya que el gobierno solo los publica en plataformas digitales oficiales, que no son consultadas con frecuencia por pequeños empresarios.	Hubo poca comunicación sobre beneficios tributarios en 2023. No se realizaron suficientes esfuerzos para informar al sector privado ni al público en general.
6. ¿Cómo describiría la efectividad de los beneficios tributarios en la reducción de su carga fiscal relacionada al impuesto a la renta?	Depende del tamaño y estructura de la empresa. Las compañías grandes pueden aprovechar mejor los beneficios, mientras que las Mipymes enfrentan más limitaciones para aplicarlos.	Los beneficios tributarios pueden generar ahorros significativos si se aplican correctamente. Empresas con buena planificación fiscal pueden reinvertir estos ahorros en activos productivos.	El Estado diseña beneficios con el propósito de incentivar la tributación. Sin estos incentivos, habría más evasión fiscal. La efectividad de los beneficios depende de la correcta aplicación por parte del contribuyente.	La falta de información y capacitación impide que muchas Mipymes aprovechen los beneficios existentes. Esto limita la efectividad de las medidas fiscales para el sector.	Los incentivos tributarios ayudan a que más contribuyentes paguen impuestos de forma ordenada. Sin embargo, su impacto depende de qué tan accesibles sean para las empresas pequeñas.

Tabla 14*Matriz de hallazgo de entrevista a expertos tributarios – parte D*

Pregunta	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
7. ¿Qué sugerencias o recomendaciones haría para mejorar el acceso, diseño y efectividad de los beneficios tributarios dirigidos a las Mipymes?	Establecer un sistema de impuestos más flexible para Mipymes y reducir la carga burocrática para acceder a beneficios. También se debe mejorar la capacitación a empresarios sobre planificación fiscal.	Implementar campañas de información accesibles para que las Mipymes conozcan los beneficios disponibles. Se necesita una estrategia clara y constante de comunicación por parte del gobierno.	Diseñar incentivos más específicos según el tamaño y sector de la empresa. Además, se debe simplificar la normativa para que las Mipymes puedan aplicar beneficios sin necesidad de asesores costosos.	Capacitar a los empresarios en planificación tributaria y gestión financiera. Se podrían ofrecer cursos gratuitos o seminarios informativos sobre los beneficios fiscales disponibles.	Fortalecer la comunicación del SRI y fomentar el interés de las Mipymes en mejorar su conocimiento tributario. Se requiere más difusión en medios accesibles como televisión y redes sociales.

Similitudes y diferencias en las opiniones

A partir de la matriz de hallazgos se ha podido identificar algunas opiniones que valen la pena, respecto al fin de los beneficios tributarios, donde los expertos concuerdan en que intentan ayudar a las Mipymes para que puedan mantenerse en el mercado, y así el pago de impuestos no se convierta en una carga para ellos. De la misma manera, los beneficios se convierten como una forma de equilibrar la carga fiscal entre grandes y pequeñas empresas.

No obstante, no creen que sea un apoyo genuino del todo pues, algunos creen que más allá de apoyar a las Mipymes, su verdadero objetivo es hacer que muchos negocios que antes eran informales ahora puedan estar dentro de un régimen tributario, y como tal terminen pagando impuestos. Por eso, algunos entrevistados ven estos incentivos como una estrategia para mejorar la recaudación tributaria y el gobierno pueda obtener más recursos para financiar la obra pública.

Si bien, una barrera detectada es la falta de información y asesoría, esto no es tanto culpa del gobierno como tal, sino más bien de los empresarios de las Mipymes que desconocen los beneficios o no saben cómo aplicarlos, realmente porque no buscan informarse ni asesorarse adecuadamente. Aunque también están conscientes que con tantas reformas en pocos años, puede ser confuso para ellos actualizarse, o algunas metodologías podrían parecerles muy complejas, es responsabilidad del contribuyente estar preparado para acceder a los mismos.

Otros mencionan que, aunque existan beneficios, las Mipymes no tienen liquidez suficiente para aprovecharlos, ya que operan con márgenes muy ajustados. También hay quienes señalan que los procesos son tan burocráticos que, al final, los contribuyentes prefieren no intentarlo.

Asimismo, todos los expertos coinciden en que la desinformación es el mayor problema. Muchos empresarios desconocen los beneficios porque es posible que el SRI no los comunique de manera clara o accesible. Y si a esto se suma el hecho de que las Mipymes no buscan la ayuda de asesores tributarios, difícilmente se enteran de los beneficios y como tal los desaprovechan. Pero en parte, están claro de que la raíz de todo esto es la escasa cultura tributaria en el ámbito empresarial ecuatoriano. Entonces, la mayoría de los microempresarios ni siquiera se preocupan por actualizarse en estas temáticas. Y no es de extrañarse pues, las estadísticas del INEC hablan de un nivel de informalidad que ronda por el 60% del sector empresarial, lo cual es bastante elevado.

Por esta razón, los expertos indican que la formalidad es importante para que estos negocios no estén fuera de la ley, y a través de una buena planificación tributaria puedan acceder a beneficios que les ayuden a minimizar su carga fiscal, y como tal, mejoren su flujo de caja. Pero esto podría ser llevado de la mano con ayuda profesional para evitar errores en sus declaraciones, así como sanciones innecesarias.

También mencionan que una mejor organización permitiría a las empresas reinvertir lo ahorrado en su crecimiento.

Por otro lado, los expertos coinciden en que la comunicación del gobierno sobre los beneficios tributarios es deficiente. Mencionan que la información no llega de manera clara a las Mipymes y que, en muchos casos, ni siquiera se enteran de los incentivos disponibles. Además, resaltan que los pequeños empresarios tienen dificultades para acceder a estos datos porque el gobierno los publica en medios oficiales que no son consultados con frecuencia por este sector.

En lo que corresponde a la efectividad de los beneficios tributarios, una similitud clara es que pueden ayudar a reducir la carga fiscal de las empresas, pero su impacto depende de qué tan bien se apliquen. Resaltan que las compañías con planificación fiscal pueden aprovecharlos mejor y generar ahorros significativos, lo que les permite reinvertir en su negocio. Sin embargo, hay diferencias en la percepción de su efectividad. Algunos expertos señalan que las grandes empresas son las que más se benefician, ya que tienen los recursos para aplicar estrategias fiscales eficientes. Otros creen que el problema está en la falta de información y capacitación, lo que impide que muchas Mipymes utilicen los beneficios correctamente.

Podría decirse que las sugerencias o recomendaciones son diferentes en todos los casos, pese a que la esencia es que haya una mejora en la comunicación y simplificación de los procesos para acceder a los beneficios tributarios. Es claro que se enfatiza en un sistema tributario más flexible, otros que se reduzca la burocracia, que el gobierno diseñe incentivos más específicos según el tamaño y sector de la empresa, en lugar de aplicar reglas generales que no siempre benefician a todos por igual.

Aporte de las autoras

Es claro que los expertos mencionan que aunque hay beneficios tributarios diseñados para apoyar a las Mipymes en su crecimiento y sostenibilidad económica, el hecho de que no aprovechen correctamente estos beneficios parece ser un desafío grande a superar, pues no es solo la falta de comunicación, sino que se evidencia una serie de aspectos que van desde la percepción empresarial que hay sobre la carga fiscal, hasta la viabilidad de acceder a estos beneficios, debido a la limitada capacidad que tienen algunas empresas Mipymes, al momento de manejar su parte tributaria, precisamente porque no tienen ni siquiera una buena planificación.

A esto se suma el hecho de que algunos administradores Mipymes prefieren contratar contadores que les ofrecen tarifas económicas, que pese a tener un conocimiento general y básico, no le dan esa asesoría especializada que ellos necesitan para adentrarse con mayor fuerza en el campo de los incentivos fiscales. Para variar, la escasa cultura tributaria en el sector Mipyme es evidente, y el problema no se resuelve solo con capacitaciones ocasionales, sino con seguimiento constante y acompañamiento para que se sienten las bases de una buena planificación. El SRI ofrece cursos gratuitos y también hay información disponible en línea, pero ya depende de cada microempresario priorizar o no este conocimiento, porque perciben que el cumplimiento tributario se vuelve para ellos una carga más, que una forma de impulsar su crecimiento. Por esta razón, como investigadoras se cree que una solución interesante podría ser un programa de acompañamiento tributario enfocado a Mipymes, donde puedan trabajar de manera conjunta con las cámaras de comercio, y asociaciones empresariales que les den asesoría personalizada, así como talleres con casos prácticos aterrizados a su realidad.

Asimismo, para que estas empresas puedan acceder a los beneficios tributarios, se podría implementar un sistema de certificaciones anuales en materia fiscal para los contadores que trabajen en estos sectores, para que esto los incentive a actualizarse constantemente en la normativa vigente. Entonces, los contadores y los empresarios, en conjunto, podrían buscar maneras de aprovechar correctamente los beneficios disponibles, y cumplir con los requisitos de tal forma que se impulse no solo el cumplimiento tributario, sino también el conocimiento y buena actitud al momento de declarar y pagar impuestos, para que esto no se pierda por falta de información técnica.

Matriz de Hallazgo de Entrevista a Administradores de Mipymes

Tabla 15

Matriz de Hallazgo de entrevista a Administradores de MIPYMES - parte A

Pregunta	Administrador 1	Administrador 2	Administrador 3	Administrador 4	Administrador 5
1. ¿De qué manera realiza usted la declaración del impuesto a la renta, y el cálculo de su base imponible?	Se realiza una vez al año con la ayuda de un contador externo. No me involucro en los cálculos, solo reviso los documentos antes de presentarlos. Confío en que el contador maneja correctamente el proceso.	La declaración es mensual y la maneja la contadora. Conozco lo básico, como sumar ventas y restar costos, pero prefiero delegar para evitar errores. Me gustaría aprender más, pero no tengo tiempo.	Se hace anualmente y la contadora se encarga de todo. Yo solo le entrego la documentación necesaria y ella realiza los cálculos. No tengo mucho conocimiento del tema.	Declaramos mensualmente, pero el contador externo gestiona los cálculos. Nosotros solo pasamos los documentos necesarios. Confiamos en su criterio.	Hacemos la declaración anual. Entiendo lo básico sobre la base imponible, pero dejo que el contador lo maneje para evitar problemas con la autoridad tributaria.
2. ¿Qué ingresos exentos y deducciones de gastos adicionales ha utilizado usted para aplicar a la deducción de la base imponible del impuesto a la renta?	No tengo claro qué deducciones aplican. Dependo del contador para esto. Sé que hay rubros que se pueden deducir, pero no los conozco bien.	Usamos deducciones de gastos personales como salud, alimentación y ropa. Sé que hay más opciones, pero no sé cómo aplicarlas y por eso no las uso.	Aplicamos deducciones básicas como alimentación, gasolina y educación. Hay otras opciones que podríamos aprovechar, pero nunca he investigado más.	Deducimos gastos personales y aplicamos el beneficio por contratación de una persona con discapacidad. Esto nos ha ayudado a reducir impuestos.	Antes, cuando éramos persona natural, deducíamos gastos personales. Ahora, como sociedad, solo aplicamos beneficios como la contratación de una persona de tercera edad.

Tabla 16

Matriz de Hallazgo de entrevista a Administradores de MIPYMES - parte B

Pregunta	Administrador 1	Administrador 2	Administrador 3	Administrador 4	Administrador 5
3. ¿En su empresa cuál de los beneficios tributarios aplicables para el ejercicio fiscal 2023 pudieron aprovechar en su declaración de impuesto a la renta?	No hemos aplicado ningún beneficio tributario porque desconocemos cuáles podríamos utilizar. No recibimos información clara al respecto.	Solo utilizamos la deducción de gastos personales. Sabemos que hay más beneficios, pero nadie nos ha explicado cómo aplicarlos.	Hasta ahora, solo hemos utilizado deducciones básicas. No hemos aplicado otros beneficios porque desconocemos cuáles son y cómo acceder a ellos.	Aplicamos el beneficio por la contratación de una persona con discapacidad. No conocemos otros beneficios que podríamos usar.	Utilizamos el beneficio por la contratación de una persona de tercera edad. No hemos explorado otros incentivos, ya que nos enfocamos más en la operatividad del negocio.
4. ¿Qué dificultades enfrentó al momento de querer aplicar a algún beneficio tributario?	La principal dificultad es el desconocimiento. No sabemos qué beneficios podríamos aplicar y sentimos que las grandes empresas son las más favorecidas.	No hemos tenido problemas porque tenemos una contadora. Pero si tuviera que hacerlo sola, sería difícil por la falta de información clara y accesible.	No hemos tenido dificultades porque la contadora maneja todo. Sin embargo, si tuviera que hacerlo solo, sería complicado por la falta de claridad sobre los requisitos y procesos.	Antes no teníamos a nadie que manejara esto, así que contratar un contador fue necesario. Sin embargo, representa un gasto adicional para el negocio.	No hemos tenido problemas graves, pero pagar a un contador es un costo extra. Si pudiera manejarlo solo, me ahorraría ese gasto.

Tabla 17

Matriz de Hallazgo de entrevista a Administradores de MIPYMES - parte C

Pregunta	Administrador 1	Administrador 2	Administrador 3	Administrador 4	Administrador 5
5. ¿Cómo percibe usted el impacto de los beneficios tributarios en la reducción de la carga fiscal de su empresa? ¿Ha notado algún cambio positivo?	Aunque no aplicamos muchos beneficios, reducir un poco la carga fiscal siempre ayuda. Cualquier ahorro en impuestos es bienvenido, especialmente en tiempos difíciles.	Sí, reducir impuestos nos deja más dinero para invertir en mercadería y mantener el negocio competitivo. Se siente la diferencia en meses clave.	Se nota la diferencia. Pagar menos impuestos nos deja más margen para invertir en productos o mejorar las condiciones del negocio.	Es positivo porque pagar menos impuestos nos permite comprar más mercadería y mejorar la rentabilidad del negocio.	Es un alivio financiero porque pagar menos impuestos significa más dinero disponible para reinvertir en otras áreas del negocio.
6. ¿Por qué cree que los beneficios tributarios han contribuido a la sostenibilidad y crecimiento de su negocio?	Permiten pagar menos en impuestos, lo que deja más dinero para cubrir gastos y comprar mercadería. Sin embargo, podríamos aprovechar más beneficios si los conociéramos mejor.	Dan un respiro financiero y ayudan a mantener el flujo de efectivo. Siento que podríamos obtener más beneficios si entendiéramos mejor las opciones disponibles.	Reducen los costos operativos y permiten mayor estabilidad. Pagar menos impuestos nos hace más competitivos en el mercado.	Al reducir la carga fiscal, podemos ofrecer mejores precios y atraer a más clientes, lo que ayuda a mantener el negocio estable.	Ayudan a evitar problemas financieros y permiten mejorar la estabilidad del negocio. Sin embargo, deberían ser más accesibles para que más negocios los aprovechen.

Tabla 18*Matriz de Hallazgo de entrevista a Administradores de MIPYMES - parte D*

Pregunta	Administrador 1	Administrador 2	Administrador 3	Administrador 4	Administrador 5
7. ¿Cómo percibe el rol del gobierno y las autoridades fiscales en la facilitación y comunicación de los beneficios tributarios que estuvieron vigentes en el 2023?	El gobierno hace algo, pero no lo suficiente. La información que manejamos viene más de redes sociales y noticias, lo que no siempre es claro ni práctico.	Se apoyan en redes sociales, pero la información no es clara ni práctica para pequeños negocios. Falta un enfoque más directo.	Publican información en redes sociales, pero no explican bien cómo aplicar los beneficios. Se necesita más claridad.	Han hecho esfuerzos, pero falta un enfoque más práctico y directo para los pequeños empresarios.	La información es muy técnica y difícil de entender. Deberían explicarla en términos más sencillos.
8. ¿De qué manera podría realizar una adecuada planificación tributaria para aprovechar los beneficios tributarios que la ley ofrece?	Recibir capacitaciones sería clave. Si nos explicaran cómo funcionan los beneficios de manera sencilla, podríamos planificar mejor.	Organizarse desde el inicio del año, conocer las fechas clave y recibir asesoría adecuada son fundamentales.	Llevar un control estricto de facturas y documentos ayuda. También recibir información clara sobre beneficios sería ideal.	Trabajar con un contador especializado nos ha ayudado, pero si hubiera más capacitaciones, podríamos optimizar mejor los beneficios.	Mantener documentación ordenada y conocer qué beneficios existen facilitaría mucho la planificación tributaria.

Tabla 19*Matriz de Hallazgo de entrevista a Administradores de MIPYMES - parte E*

Pregunta	Administrador 1	Administrador 2	Administrador 3	Administrador 4	Administrador 5
9. Desde su experiencia, ¿qué sugerencias o mejoras propondría para que los beneficios tributarios sean más accesibles y efectivos para negocios pequeños como el suyo?	Capacitaciones accesibles para negocios pequeños y simplificación de procesos. Muchas veces no aplicamos beneficios porque no sabemos cómo hacerlo.	Más capacitaciones y menos burocracia. Se necesita información clara y accesible, para que no dependamos tanto de un contador.	Explicar los beneficios con ejemplos sencillos. Muchas veces no los aplicamos porque no entendemos cómo hacerlo.	Capacitaciones más prácticas y adaptadas a pequeños negocios. También simplificar procesos administrativos.	Reducir tecnicismos en la información tributaria. Muchas personas no tienen formación en contabilidad y se les dificulta entender los beneficios tributarios.

Similitudes y diferencias de las entrevistas

Las entrevistas dejan claro que la mayoría de los administradores de Mipymes no se involucra directamente en la declaración del impuesto a la renta. Todos delegan esta tarea a un contador externo porque no tienen el conocimiento o el tiempo para manejarla por sí mismos. Aunque algunos entienden lo básico, la gestión tributaria sigue siendo un tema en el que prefieren no meterse para evitar errores.

Cuando se trata de beneficios tributarios, el patrón se repite pues, casi nadie sabe exactamente cuáles pueden aplicar. La mayoría solo utiliza deducciones básicas, como gastos personales, y unos pocos han aprovechado incentivos por contratación de personas con discapacidad o tercera edad. Sin embargo, hay consenso en que podrían beneficiarse más si tuvieran acceso a información clara y sencilla.

Las barreras para aplicar estos beneficios son las mismas en todos los casos, dado que falta de información, trámites complicados y la sensación de que estos incentivos favorecen más a las grandes empresas fue una sensación unánime entre los entrevistados. Algunos mencionan que sin un contador sería casi imposible acceder a ellos, pero pagar por asesoría es un costo extra que muchos negocios pequeños no pueden asumir fácilmente.

Aun así, todos coinciden en que cualquier reducción de impuestos es una ayuda. Tener más liquidez permite invertir en mercadería o cubrir gastos operativos. Sin embargo, reconocen que podrían aprovechar mejor estos beneficios si supieran cómo hacerlo.

Sobre el papel del gobierno, la opinión también es unánime en que la información no es clara ni accesible. La mayoría se entera de cambios tributarios por redes sociales o noticias, que, a pesar de ser fuentes oficiales, no explican los incentivos de forma práctica. El lenguaje técnico con el que se comunica esta información hace que muchos empresarios del sector Mipyme simplemente lo ignoren.

En cuanto a soluciones, todos proponen que el gobierno y el SRI brinden explicaciones sencillas y directas, para que cualquier empresario pueda entender y aplicar los beneficios sin que su conocimiento en el tema dependa completamente de su contador.

Aporte de las autoras

En las entrevistas fue notorio que los administradores Mipymes ven a los impuestos solo como una carga y eso les genera poco interés para informarse correctamente en los beneficios existentes para minimizar su carga fiscal, y aunque por Ley ellos tienen la obligación de contratar a un contador, éste puede que no cuente con la experiencia suficiente para impulsar estrategias que les permita acceder a estos beneficios de manera constante. Sin embargo, como investigadoras se tiene claro que el problema no radica únicamente en la falta de información, sino más bien en cómo esta información es utilizada e interpretada por los empresarios.

Sí, es cierto que el SRI ofrece capacitaciones gratuitas y hay documentos disponibles en sitios oficiales, pero también es verdad que los administradores solo tratan de cumplir con lo básico y no buscan informarse o investigar más allá, posiblemente porque no los consideran una prioridad para su negocio. Entonces, se deben buscar maneras para que, más bien, se logre generar un cambio positivo en la práctica empresarial.

Por otro lado, debido al auge del internet y las herramientas digitales interactivas, también se podría proponer la creación de ciertos simuladores para que, los contribuyentes Mipymes y en general, puedan practicar de forma sencilla en sus declaraciones, o acceso a beneficios tributarios, calculando bases imponibles y haciendo una comparativa del ahorro que podrían percibir si se acogen a algún incentivo. Y finalmente, se cree que el tema de la consulta frecuente es vital, y por ello, poner a disposición de los contribuyentes canales de consulta en tiempo real vía WhatsApp podría ser interesante para que así se resuelvan dudas técnicas, acerca de cómo acceder a los beneficios tributarios de una forma más ágil y directa, inclusive con ayuda de su contador de cabecera, para que haya una comunicación más eficiente entre los contribuyentes y el SRI.

Discusión

Con base en las entrevistas aplicadas a expertos tributarios y administradores Mipymes, se llegó a una coincidencia general, y es que los beneficios tributarios sí pueden ayudar a reducir la carga fiscal, pero no son aprovechados correctamente. Si bien, en ambos casos se notó que la falta de información clara es un obstáculo, hay diferencias en la manera en que es percibida la forma en que puede accederse a estos incentivos. Por ejemplo, los expertos tributarios dicen que sí, los beneficios tributarios, tratar de aliviar la carga impositiva en las Mipymes, pero, por el contrario, los

administradores de estos negocios dicen que más bien favorece a las grandes compañías, que gracias a tener más recursos pueden contratar mejores profesionales para acogerse a los mismos.

La postura que se tiene como investigadoras, es que detrás de esta respuesta hay una excusa que trata de ocultar la falta de interés o preocupación de estos administradores por informarse correctamente, y poner de su parte para acceder a los beneficios tributarios. Se dice esto porque el desconocimiento no es un problema exclusivo del Estado, ni de la normativa como tal, sino una combinación de factores donde es claro que los empresarios también tienen responsabilidad.

Herramientas existen, hay capacitaciones gratuitas, información pública disponible, y el tema es que estos administradores no buscan la forma de actualizarse o participar en estos espacios. Y eso se dice porque la gestión fiscal, es un tema que lo maneja su contador, dicho en sus propias palabras “prefieren no involucrarse mucho para no cometer errores y dejan todo en manos del contador”. No es que está mal que contraten un contador, al ser una exigencia de la ley, pero ellos también podrían prepararse y conocer de primera mano qué opciones existen para ser más eficientes en materia tributaria.

Entonces, el verdadero problema que como investigadoras se ha detectado es que al parecer hay una desconexión entre la teoría, o parte normativa, y la aplicación práctica por parte de las Mipymes. Es decir, hay beneficios, son accesibles, pero su aprovechamiento depende de la forma en que los administradores, de la mano con sus contadores, toman un rol más protagonista para aplicarlos. Además, los contadores deberían asumir una función proactiva en la educación tributaria de sus clientes para que estos accedan a dichos beneficios en las operaciones del negocio.

Y en esta arista, como investigadoras la postura es que la visión de los administradores Mipymes es ambigua, es decir, su falta de aplicación es un problema vinculado más a la falta de planificación tributaria, que a una deficiencia en los incentivos como tal. Si una empresa no cuenta con una estructura contable en orden, es lógico que no aplique correctamente a los beneficios disponibles. Por esta razón, el aporte de esta investigación identifica algunas temáticas que se cree pueden ser interesantes:

- Un programa de acompañamiento tributario continuo.
- Certificación anual para contadores de las Mipymes.
- Simuladores.

- Canales de consulta en tiempo real.

Por esta razón, más que crear nuevos incentivos, o simplificar trámites, la solución real que como investigadoras se tiene, es que se fortalezca la cultura tributaria dentro del sector Mipyme, a través de un apoyo en la planificación fiscal de estos negocios.

Conclusiones

El desarrollo de esta investigación ha sido bastante interesante para ampliar el conocimiento de la forma en que los beneficios tributarios son aplicados por empresarios del sector Mipyme dedicado a la comercialización de repuestos en Guayaquil, y se ha podido concluir lo siguiente:

En primer lugar, los beneficios tributarios son una herramienta utilizada por el gobierno para minimizar la carga fiscal y pueden manifestarse a través de deducciones, menores tarifas, devolución de impuestos, crédito tributario, exoneraciones y demás mecanismos para aliviar en algo el pago de tributos ante el Estado. Sin embargo, es claro que hay un gran nivel de desconocimiento en sectores Mipymes, porque muchos administradores no saben cómo acceder a estos beneficios, y no siempre cuentan con la asesoría tributaria adecuada que les asegure una efectiva optimización en su carga fiscal.

El hecho de que la mayoría de entrevistados del sector Mipyme indique que la parte tributaria es llevada por un contador externo, es la clara evidencia de que el nivel de conocimiento sobre los beneficios tributarios es bajo, pero esto solo representa un problema cuando no cuentan con el adecuado acompañamiento tributario. Muchos administradores desconocían aspectos básicos, por ejemplo, cómo calcular su base imponible, el tipo de beneficios fiscales existentes, así como cuáles son aquellos que pueden aplicar en su negocio para reducir sus obligaciones tributarias, entre otros aspectos. Aunque delegan esta actividad a los contadores, no muestran interés por recibir explicaciones claras sobre lo que se está haciendo. Por tanto, en esta parte se llega a la conclusión de que el desconocimiento es generalizado y eso afecta la forma en que estos negocios pueden aprovechar los beneficios que les ofrece la ley.

Además, referente a este tema, se podría decir que, si las Mipymes trabajaran de manera anticipada con su contador para revisar las obligaciones fiscales y llevaran a cabo una buena planificación, es posible que logren minimizar su carga tributaria. Por lo que no solo evitarían sanciones de parte del SRI, sino que también mejorarían su liquidez y facilitarían temas de reinversión y el crecimiento empresarial.

Por otro lado, la percepción sobre la efectividad de los beneficios tributarios es ambigua. Algunos administradores y expertos concuerdan en que cualquier reducción de impuestos ayuda, aunque sea mínima, pero otros dicen que los beneficios no son suficientes o suelen estar dirigidos para grandes negocios por su capacidad económica y la asesoría profesional, que les ayuda a aprovechar de mejor manera los mismos, por

lo que dicen que, aunque la intención de estos beneficios es favorecer a pequeños negocios en gran medida, esto no suele ser efectivo.

Además, otro tema importante radica en el hecho de que los empresarios sienten que no hay canales claros para conocer estos beneficios. Es decir, la información es técnica y dispersa, y muchos dependen de su contador para entenderlos, y estos, que en muchos casos trabajan de forma independiente para algunas empresas, no les alcanza el tiempo para dar un servicio personalizado de asesoría.

Desde la perspectiva de los entrevistados, esto se debe a que el gobierno no comunica efectivamente los beneficios tributarios. Aunque existen plataformas oficiales y redes sociales donde se anuncian los incentivos, la información no llega de manera comprensible a las Mipymes. Los empresarios necesitan explicaciones más simples y accesibles para poder aplicar estos beneficios sin depender totalmente de que el contador busque estas oportunidades de ahorro. Esto les hace pensar que los beneficios tributarios que existen no son suficientes y eso limita su crecimiento, por lo que más bien se debería fomentar su socialización adecuada a todos los sectores.

Recomendaciones

Considerando que el bajo nivel de conocimiento sobre los incentivos tributarios es una problemática que complica su acceso en el sector Mipyme, así como la falta de planificación tributaria, y el poco interés o compromiso por parte de sus administradores, se cree que podrían fortalecer la relación entre las empresas y el SRI, a través de un trabajo en conjunto que mejore la comunicación y estructura de los incentivos fiscales, por lo que se plantean algunas recomendaciones adicionales:

Se recomienda que las instituciones de educación superior, como Universidades o Tecnológicos, incluyan en sus procesos de formación, la importancia de una cultura tributaria consciente del rol que tienen los tributos, y no enfocarse solo en la parte teórica, sino más bien en módulos prácticos que ayuden a palpar la realidad del cálculo de los tributos, así como también, el acceso a beneficios tributarios vigentes. A fin de que los futuros profesionales no solo entiendan la normativa tributaria de manera general, sino que también sean hábiles para guiar a los empresarios en la optimización de la carga fiscal.

Para las Mipymes se recomienda que participen en redes de colaboración y mentoría con funcionarios del SRI y especialistas tributarios, para compartir sus experiencias y estrategias que les han servido al momento de aplicar a beneficios tributarios. Así podrán tener una visión más clara de cómo funcionan estos incentivos que establece el Estado.

Para los futuros investigadores que realicen investigaciones parecidas a la propuesta, se les recomienda que no solo se incluya a administradores Mipymes, sino también a sus contadores. Inclusive, levantar datos de otro sector como la comercialización de víveres, o en el sector de servicios para hacer un contraste de la forma en que se capacitan los contribuyentes, porque es posible que haya sectores donde hay más disposición de informarse correctamente por lo que hace el gobierno para ayudarlos a minimizar la carga fiscal, y así incrementar la cultura tributaria en todos los sectores comerciales.

Referencias

- Ajzen, I. (2002). Perceived Behavioral Control, Self-Efficacy, Locus of Control, and the Theory of Planned Behavior. *Journal of Applied Social Psychology*, 32(4), 665–683. <https://doi.org/10.1111/j.1559-1816.2002.tb00236.x>
- Aranda, M. (2018). Imposición óptima, evasión y equidad. *Enfoques*, XXX(2), 67–101.
- Arandes, T., & Antonio, J. (2013). *El análisis de contenido como herramienta de utilidad para la realización de una investigación descriptiva. Un ejemplo de aplicación práctica utilizado para conocer las investigaciones realizadas sobre la imagen de marca de España y el efecto país de origen*. 1(29), 135–173.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica* (6a ed.). Editorial Episteme C.A.
- Arias, J., & Covinos, M. (2021). *DISEÑO Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN*. ResearchGate.
https://www.researchgate.net/publication/352157132_DISENO_Y_METODOLOGIA_DE_LA_INVESTIGACION
- Armijos González, P. O. (2021). La importancia del principio de capacidad contributiva en el régimen tributario ecuatoriano. *FORO. Revista de Derecho*, 149–168. <https://doi.org/10.32719/26312484.2021.36.8>
- Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador. (2023). *Anuarios – AEADE*.
<https://www.aeade.net/anuario/>
- Ayala, G. (2022). *Impacto de beneficios tributarios y su incidencia en la liquidez de las PYMES del sector comercial del cantón Milagro periodo 2018 – 2021* [Tesis de Maestría, Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil].
<http://biblioteca.uteg.edu.ec:8080/handle/123456789/1717>
- Banco Central del Ecuador (BCE). (2024). *Banco Central del Ecuador—La economía ecuatoriana reportó una contracción de 2,2% en el segundo trimestre de 2024*. <https://www.bce.fin.ec/boletines-de-prensa-archivo/la-economia-ecuatoriana-reporto-una-contraccion-de-2-2-en-el-segundo-trimestre-de-2024>

- Barberan, N., Bastidas, T., Romero, M. de J., & Peña, M. (2020). Poder y compromiso: Intención de cumplimiento tributario. *Revista Venezolana de Gerencia: RVG*, 25(89), 278–293.
- Belsunce, H. (1996). *Estudios financieros*. Abeledo-Perrot.
- Calderón, J., & Lozada, F. (2024). Análisis de los beneficios para los pequeños y grandes negocios obligados a tributar en Portoviejo. *Sinapsis: La revista científica del ITSUP*, 24(1), 14.
- Carchi, K., Yáñez, M., & Katerin Quezada. (2024). Estrategias de planificación tributaria para la reducción de la carga fiscal de las microempresas: *Sapientia Technological*, 5(2), Article 2. <https://doi.org/10.58515/029RSPT>
- CEPAL. (2019). *Los incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe*. CEPAL.
- CEPAL. (2020). *Mipymes en América Latina: Un frágil desempeño y nuevos desafíos para las políticas de fomento*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44148-mipymes-america-latina-un-fragil-desempeno-nuevos-desafios-politicas-fomento>
- Chiluisa, M. (2023). *Propuesta metodológica para el aprovechamiento de beneficios tributarios en microempresas de la ciudad de Latacunga* [Tesis de Grado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/21768>
- Cisneros, M., & Peñaloza, V. (2023). Impacto económico del covid-19 en el sector automotor ecuatoriano: Economic impact of covid-19 on the ecuadorian automotive sector. *RES NON VERBA REVISTA CIENTÍFICA*, 13(1), Article 1.
- Cuadrado, G., Becerra, E., & Flores, M. (2023a). Efectos tributarios en las MIPYMES del sector comercial en tiempo de pandemia por COVID-19. *Revista Enfoques*, 7(25), Article 25. <https://doi.org/10.33996/revistaenfoques.v7i25.153>
- Cuadrado, G., Becerra, E., & Flores, M. (2023b). Efectos tributarios en las MIPYMES del sector comercial en tiempo de pandemia por COVID-19. *Revista Enfoques*, 7(25), 28–38. <https://doi.org/10.33996/revistaenfoques.v7i25.153>
- Delgado, A. M., Carreño, N. P., & Zambrano, M. I. (2020). Los beneficios tributarios y su incidencia en la reactivación económica de Manabí, Ecuador, luego del

- terremoto del 16 de abril de 2016. *Economía y Desarrollo*, 163(1).
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0252-85842020000100012&lng=es&nrm=iso&tlng=es
- Dillon, V., Erazo, R., & Erazo, G. (2023). Formación contable y tributaria de las empresas comerciales de Riobamba: Un acercamiento a la orientación técnica y profesional. *Religación: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 8(37), 1–19.
- Domingues, J. M., & González, C. C. (2013). Concepto de tributo: Una perspectiva comparada Brasil-España. *Revista Direito GV*, 9, 573–614.
<https://doi.org/10.1590/S1808-24322013000200009>
- Dugllay, W., & Torres, M. (2023). Análisis del impacto de la auditoría tributaria preventiva en MIPYMES, Cuenca- Ecuador: Perspectivas y desafíos. *MQRInvestigar*, 7(3), Article 3.
<https://doi.org/10.56048/MQR20225.7.3.2023.1057-1080>
- Evangelista, R., & Solórzano, D. (2020). *Determinantes de la accesibilidad al beneficio tributario gastos personales para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil*. [Universidad Católica de Santiago de Guayaquil].
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/14816>
- Fajardo, A. (2018). *Impuesto a la Renta Único y su impacto en los ingresos gravados*. Universidad Laica Vicente Rocafuerte.
- Flores Durán, G. (2017). Principios, procedimientos y procesos tributarios. *Revista de Derecho Tributario Universidad de Concepción*, 2(12), 8–42.
- Fonseca Sarmiento, C. A. (2021). Impuestos a los juegos de apuesta y principios constitucionales tributarios. *Advocatus*, 040, 153–170.
<https://doi.org/10.26439/advocatus2021.n040.5290>
- García, A., Gonzáles, M., & Lazo, V. (2015). *Cultura tributaria de los contribuyentes bajo al Régimen General del Impuesto sobre la Renta*. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.
- García, K. del R. H., Bravo, M. E. G., Briones, R. M. T., & Armas, R. A. R. (2023). Educación tributaria en la colectividad: Un estudio exploratorio de las necesidades organizacionales en el cantón La Maná. *Runas. Journal of Education and Culture*, 4(8), Article 8.
<https://doi.org/10.46652/runas.v4i8.115>

- González, P. (2023, agosto 24). Nuevo boom de importaciones de carros y repuestos en Ecuador. *Primicias*. <https://www.primicias.ec/noticias/economia/carros-repuestos-importaciones-ecuador/>
- Hernández Guijarro, F. (2015). Los principios de generalidad e igualdad en la normativa tributaria municipal y su infracción por las ordenanzas fiscales. *Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho*, 19, 360–377.
- Hernández Laos, E. (2007). La productividad multifactorial: Concepto, medición y significado. *Economía Teoría y Práctica*, 26.
<https://doi.org/10.24275/ETYP/AM/NE/262007/Hernandez>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw Hill Education.
<https://doi.org/10.22201/fesc.20072236e.2019.10.18.6>
- Hoyas, A. G. (2022). El mercado de repuestos y autopartes en Ecuador. ICEX.
<https://www.icex.es/content/dam/es/icex/oficinas/096/documentos/2022/10/documentos/anexos/DOC2022915769.pdf>
- Hurtado Prieto, J. (2003). La teoría del valor de Adam Smith: La cuestión de los precios naturales y sus interpretaciones. *Cuadernos de Economía*, 22(38), 15–45.
- INEC. (2023a). *REEM Visualizador del Registro Estadístico de Empresas*.
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTM4MTU3NzgtOGE2YS00MDcxLTUyYzYtNDE0NzFmOTNhODBiIiwidCI6ImYxNThhMmU4LWNhZWMTNDQwNi1iMGFiLWY1ZTI1OWJkYTExMiJ9>
- INEC. (2023b). *Sistema integrado de consultas de clasificaciones y nomenclaturas [CIIU 4.1]*. Ecuador en cifras.
https://aplicaciones2.ecuadorencifras.gob.ec/SIN/resul_correspondencia.php?id=C1104.01&ciiu=12#
- Lim, J., & Rodríguez-Zamora, C. (2015). La regla del Impuesto Óptimo en presencia del uso del tiempo. Una aplicación utilizando datos de México. *El Trimestre Económico*, 3(327), 707–739.
- Ludeña, Y., Martínez, R., & Feijoo, M. (2019). Tributación y su interacción disciplinaria. *Universidad y Sociedad*, 11(2), 286–298.
- Machado, D. (2022). *Análisis de la inclusión de la empresa en el registro MiPyME como uno de los beneficios para la diagramación de la planificación*

- tributaria* [Tesis de Grado, Universidad Siglo 21].
<https://repositorio.21.edu.ar/handle/ues21/24432>
- Malavé, R. (2023). *Modelo de Análisis Predictivo y su Incidencia en la Competitividad del Sector Repuestos y Accesorios de la Empresa Automotriz de la Ciudad de Guayaquil, Ecuador* [Thesis].
<http://biblioteca.uteg.edu.ec:8080/handle/123456789/1832>
- Muguirra, A. (2018, octubre 23). ¿Qué es la investigación descriptiva? *QuestionPro*.
<https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-descriptiva/>
- Neumark, F., & Quintana, E. (1974). *Principios de la imposición* (Ministerio de Economía y Hacienda). Instituto de Estudios Fiscales.
- Onofre, R., Aguirre, C., & Murillo, K. (2017). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos. *Dominio de las Ciencias*, 3(3), 45–68.
- Padilla, C. A., Andrade, A. C., Aucancela, M. A., & Aucancela, V. J. (2020). Análisis a la política tributaria del sector automotriz de la provincia de Chimborazo. *Dominio de las Ciencias*, 6(Extra 3), 464–483.
- Paredes, E., & Ávila, E. (2022). Evolución de los principios del Derecho Tributario en las Constituciones del Ecuador. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 10(1), 1–24.
- Paredes Paredes, E., & Guevara Perrazo, G. (2017). Principios tributarios de eficiencia y simplicidad administrativa: Caso retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta. *Bolentín de Coyuntura*, 1(13), 15.
<https://doi.org/10.31164/bcoyu.13.2017.633>
- Párraga, G., & Vélez, L. (2024). Devolución del Impuesto al Valor Agregado y su Impacto en la Economía de Personas de la Tercera Edad de Portoviejo, 2020-2021. *593 Digital Publisher CEIT*, 9(1), Article 1.
<https://doi.org/10.33386/593dp.2024.1.2174>
- Peñañiel, P., & Silva, E. (2024). Exoneración de tasas y contribuciones especiales para instituciones sin fines de lucro en Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(3), 3089–3108.
- Pérez, L. I., Villegas, F. E., & Icaza, D. (2014). Los tributos en el Ecuador—De personas naturales. *SATHIRI*, 7, Article 7.
<https://doi.org/10.32645/13906925.321>

- PTLAC. (2015). *Gestión de los Beneficios Tributarios en América Latina: Experiencias, diagnóstico y alternativas de políticas*.
- Quituisaca, E., & Torres, A. (2023). Reformas tributarias en Ecuador. Impacto en determinación del Impuesto a la Renta, Pymes sector textil. *MQRInvestigar*, 7(2), Article 2. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.7.2.2023.851-875>
- Ramírez, A., Berrones, A., & Ramírez, R. (2020). La planificación tributaria como herramienta para cumplir la relación fiscal en la gestión empresarial. *Polo del Conocimiento: Revista científico - profesional*, 5(3 (MARZO 2020)), 3–17.
- Ramírez, J., Oliva, N., & Andino, M. (2022). Cumplimiento tributario y facturación electrónica en Ecuador: Evaluación de impacto. *Problemas del Desarrollo. Revista Latinoamericana de Economía*, 53(208), Article 208. <https://doi.org/10.22201/iiec.20078951e.2022.208.69712>
- Rebollo, P. A., & Ábalos, E. M. (2022). *Metodología de la Investigación/Recopilación*. Editorial Autores de Argentina.
- Rezzaogli, L. (2020). *Teoría general de los Beneficios Tributarios*. Universidad Nacional del Litoral.
- Rivadeneira Moncada, A. P., Espinoza Jácome, M. D. R., & Tacuri Toapanta, K. E. (2022). La aplicación de principios tributarios en la parafiscalidad ecuatoriana. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(5), 2652–2675. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i5.3273
- Ruiz, J. (2017). *LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA GESTIÓN MUNICIPAL / Quipukamayoc*. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/13992>
- Sánchez, M., & Vásconez, L. (2023). Conciliación contable y fiscal en el marco de las NIIF y la LRTI en las empresas ecuatorianas. Caso: Centro Audiológico Audicentro. *Religación: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 8(36), 1–23.
- Sánchez, O. (2019). *Análisis de los problemas y restricciones en la aplicación de las deducciones, beneficios e incentivos del impuesto a la renta de las micro, pequeñas y medianas empresas en el Ecuador* [Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador]. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/6859>

- Santillán, M. (2022). Cultura tributaria en los comerciantes del mercado La Condamine de la ciudad de Riobamba (Ecuador). *Apuntes Contables*, 30, Article 30. <https://doi.org/10.18601/16577175.n30.07>
- Servicio de Rentas Internas. (2012). *Teoría General de la Tributación y los Tributos*. Departamento de Servicios Tributarios - Dirección Nacional SRI.
- Servicio Ecuatoriano de Normalización. (2018, mayo 24). *Mipymes y Organizaciones de Economía Popular y Solidaria son una pieza clave para la economía del país – Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN*. <https://www.normalizacion.gob.ec/mipymes-y-organizaciones-de-economia-popular-y-solidaria-son-una-pieza-clave-para-la-economia-del-pais/>
- SRI. (2023). *Informe de recaudación tributaria Año 2023* (Boletín técnico anual, p. 6). Servicio de Rentas Internas. https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/26e9870b-9664-4712-87be-5b0ac71d8207/Bolet%C3%ADn%20T%C3%A9cnico%20Anual_2023.pdf
- SRI. (2024). *Crédito Tributario*.
- Sumba, R., Pinargotty, J., & Pillasagua, D. (2022). MIPYMES en el mercado de Ecuador y su rol en la actividad económica. *RECIMUNDO*, 6(4), Article 4. [https://doi.org/10.26820/recimundo/6.\(4\).octubre.2022.439-455](https://doi.org/10.26820/recimundo/6.(4).octubre.2022.439-455)
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2024). *Ranking de Empresas. Análisis Sectorial [Reporte]*. <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMTdiZWVjM2U0ZTA0YS00NGQ0LTlhNmItYWVkaDAyYTIwODgyIiwidCI6IjUzYzcyYjU5LWVmNjItNDBlYS1hYjg2LTdlMjcyOTc5MWIwMSJ9&embedImagePlaceholder=true>
- Ventura, E. M., Guzmán, E. A., Matta, E. P., Muñoz, J. L., Vega, E., Condori, R. A. S., & Hinojosa, A. A. (2024). La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en Perú y América Latina. *Revista InveCom / ISSN en línea: 2739-0063*, 4(2), Article 2. <https://doi.org/10.5281/zenodo.10811143>
- Villaseñor Rodríguez, I. (2008). Metodología para la elaboración de guías de fuentes de información. *Investigación bibliotecológica*, 22(46), 113–138.
- Yáñez, J. (2016). Tributación: Equidad y/o Eficiencia. *Revista de Estudios Tributarios*, 12, Article 12.
- Yáñez, J. (2019). Tributación: Equidad y/o Eficiencia. *Centro de Estudios Tributarios - Universidad de Chile*, 1, 1–37.

Apéndice

Apéndice A. Cuestionario para Entrevista a Expertos Tributarios

Perfil del entrevistado:

Nombre y Apellido:

Años de Experiencia en el Área Tributaria:

Objetivo: Analizar los beneficios tributarios aplicados para el Impuesto a la Renta de las MiPymes comerciales de la ciudad de Guayaquil durante el año 2023, mediante la implementación de análisis de datos y entrevistas, para promover una mejor aplicación y comprensión tributaria.

Indicaciones: Estas preguntas buscan conocer de manera detallada su percepción y experiencia con los beneficios tributarios. Por favor, sea lo más específico posible en sus respuestas.

1. En su experiencia, ¿cuál considera que es el principal propósito de los beneficios tributarios establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno?
2. ¿Qué barreras o dificultades suelen enfrentar los contribuyentes al momento de acceder a los beneficios tributarios?
3. ¿Por qué considera que existe un desconocimiento entre los contribuyentes sobre los beneficios tributarios a los que pueden acogerse?
4. Si los contribuyentes realizaran una adecuada planificación tributaria ¿cuál podría ser el impacto en la optimización de los beneficios fiscales del impuesto a la renta?
5. ¿Cómo cree que es percibido por el sector Mipyme el rol del gobierno y las autoridades fiscales en la facilitación y comunicación de los beneficios tributarios que estuvieron vigentes en el 2023?
6. ¿Cómo describiría que es la efectividad de los beneficios tributarios en la reducción de su carga fiscal relacionada al Impuesto a la Renta?
7. ¿Qué sugerencias o recomendaciones haría para mejorar el acceso, diseño y efectividad de los beneficios tributarios dirigidos a las Mipymes?

Apéndice B. Cuestionario para la Entrevista a Administradores de Mipymes comercializadoras de Repuestos

Perfil del entrevistado:

Nombre y Apellido:

Objetivo: Analizar los beneficios tributarios aplicados para el Impuesto a la Renta de las Mipymes comerciales de la ciudad de Guayaquil durante el año 2023, mediante la implementación de análisis de datos y entrevistas, para promover una mejor aplicación y comprensión tributaria.

Indicaciones: Estas preguntas buscan conocer su nivel de conocimiento de los incentivos tributarios a los que puede acogerse o se ha acogido. Por favor, sea lo más específico posible en sus respuestas.

1. ¿De qué manera realiza usted la declaración del impuesto a la renta, y el cálculo de su base imponible?
2. ¿Qué ingresos exentos y deducciones de gastos adicionales ha utilizado usted para aplicar a la deducción de la base imponible del impuesto a la renta?
3. ¿En su empresa cuál de los beneficios tributarios aplicables para el ejercicio fiscal 2023 pudieron aprovechar en su declaración de impuesto a la renta?
4. ¿Qué dificultades enfrentó al momento de querer aplicar a algún beneficio tributario?
5. ¿Cómo percibe usted el impacto de los beneficios tributarios en la reducción de la carga fiscal de su empresa? ¿Ha notado algún cambio positivo?
6. ¿Por qué cree que los beneficios tributarios han contribuido a la sostenibilidad y crecimiento de su negocio?
7. ¿Cómo percibe el rol del gobierno y las autoridades fiscales en la facilitación y comunicación de los beneficios tributarios que estuvieron vigentes en el 2023?
8. ¿De qué manera podría realizar una adecuada planificación tributaria para aprovechar los beneficios tributarios que la ley ofrece?
9. Desde su experiencia, ¿qué sugerencias o mejoras propondría para que los beneficios tributarios sean más accesibles y efectivos para negocios pequeños como el suyo?

Apéndice C. Validación de entrevistas por experto metodológico

MATRIZ DE EVALUACIÓN ENTREVISTA A EXPERTOS TRIBUTARIOS				
Título:	Análisis de los Beneficios Tributarios Aplicables para el Impuesto a la Renta de las Mipymes Comercializadoras de Repuestos Automotrices de la Ciudad de Guayaquil durante el año 2023			
		SI	NO	Observaciones y/o Instrumentos
Objetivo General Analizar los beneficios tributarios aplicados para el Impuesto a la Renta de las Mipymes comerciales de la ciudad de Guayaquil durante el año 2023, mediante la implementación de análisis de datos y entrevistas, para promover una mejor aplicación y comprensión	1. En su experiencia, ¿cuál considera que es el principal propósito de los beneficios tributarios establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno?	X		
	2. ¿Qué barreras o dificultades suelen enfrentar los contribuyentes al momento de acceder a los beneficios tributarios?	X		
	3. ¿Por qué considera que existe un desconocimiento entre los contribuyentes sobre los beneficios tributarios a los que pueden acogerse?	X		
	4. Si los contribuyentes realizaran una adecuada planificación tributaria ¿cuál podría ser el impacto en la optimización de los beneficios fiscales del impuesto a la renta?	X		
	5. ¿Cómo cree que es percibido por el sector Mipyme el rol del gobierno y las autoridades fiscales en la facilitación y comunicación de los beneficios tributarios que estuvieron vigentes en el 2023?	X		
	6. ¿Cómo describiría que es la efectividad de los beneficios tributarios en la reducción de su carga fiscal relacionada al Impuesto a la Renta?	X		
	7. ¿Qué sugerencias o recomendaciones haría para mejorar el acceso, diseño y efectividad de los beneficios tributarios dirigidos a las Mipymes?	X		

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombres: Mercedes Baño Hifong, PhD

1.2 Cargo e institución donde labora: Coordinadora Funcional del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado UCSG

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista-Estudio Cualitativo

1.4 Autores del instrumento: Quintana, Sara – Gallegos, Diana

2. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	Inaceptable					Minimamente aceptable				Aceptable			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.													x
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuada a las leyes y principios científicos.													x
3. ACTUALIDAD	Considera información actualizada, acorde a las necesidades reales de la investigación.													x
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													x
5. COHERENCIA	Existe coherencia con las variables de la investigación.													x
6. METODOLOGÍA	Responde a una metodología y diseño aplicado para analizar los resultados obtenidos.													x
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.													x

3. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación

El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

x

4. PROMEDIO DE VALORACIÓN

100

MARIA
MERCEDES
BAÑO HIFONG

Firmado
digitalmente por
MARIA MERCEDES
BAÑO HIFONG

FIRMA DEL EXPERTO

MATRIZ DE EVALUACIÓN			
ENTREVISTA A ADMINISTRADORES MIPYMES			
Título:	Análisis de los Beneficios Tributarios Aplicables para el Impuesto a la Renta de las Mipymes Comercializadoras de Repuestos Automotrices de la Ciudad de Guayaquil durante el año 2023		
		SI	NO
			Observaciones y/o Instrumentos
Objetivo General Análisis de los beneficios tributarios aplicados para el Impuesto a la Renta de las Mipymes comerciales de la ciudad de Guayaquil durante el año 2023, mediante la implementación de análisis de datos y entrevistas, para promover una mejor aplicación y comprensión tributaria.	1. ¿De qué manera realiza usted la declaración del impuesto a la renta, y el cálculo de su base imponible?	X	
	2. ¿Qué ingresos exentos y deducciones de gastos adicionales ha utilizado usted para aplicar a la deducción de la base imponible del impuesto a la renta?	X	
	3. ¿En su empresa cuál de los beneficios tributarios aplicables para el ejercicio fiscal 2023 pudieron aprovechar en su declaración de impuesto a la renta?	X	
	4. ¿Qué dificultades enfrentó al momento de querer aplicar a algún beneficio tributario?	X	
	5. ¿Cómo percibe usted el impacto de los beneficios tributarios en la reducción de la carga fiscal de su empresa? ¿Ha notado algún cambio positivo?	X	
	6. ¿Por qué cree que los beneficios tributarios han contribuido a la sostenibilidad y crecimiento de su negocio?	X	
	7. ¿Cómo percibe el rol del gobierno y las autoridades fiscales en la facilitación y comunicación de los beneficios tributarios que estuvieron vigentes en el 2023?	X	
	8. ¿De qué manera podría realizar una adecuada planificación tributaria para aprovechar los beneficios tributarios que la ley ofrece?	X	
	9. Desde su experiencia, ¿qué sugerencias o mejoras propondría para que los beneficios tributarios sean más accesibles y efectivos para negocios pequeños como el suyo?	X	

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombres: Mercedes Baño Hifong, PhD

1.2 Cargo e institución donde labora: Coordinadora Funcional del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado UCSG

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista-Estudio Cualitativo

1.4 Autores del instrumento: Quintana, Sara – Gallegos, Diana

2. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	Inaceptable				Minimamente aceptable				Aceptable				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.													x
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuada a las leyes y principios científicos.													x
3. ACTUALIDAD	Considera información actualizada, acorde a las necesidades reales de la investigación.													x
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													x
5. COHERENCIA	Existe coherencia con las variables de la investigación.													x
6. METODOLOGÍA	Responde a una metodología y diseño aplicado para analizar los resultados obtenidos.													x
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.													x

3. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación

x

El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

-

4. PROMEDIO DE VALORACIÓN

100

MARÍA
MERCEDES
BAÑO HIFONG

Firmado digitalmente por
MARÍA MERCEDES
BAÑO HIFONG

FIRMA DEL EXPERTO

Apéndice D. Validación de entrevistas por experto tributario

MATRIZ DE EVALUACIÓN ENTREVISTA A EXPERTOS TRIBUTARIOS				
Título:	Análisis de los Beneficios Tributarios Aplicables para el Impuesto a la Renta de las Mipymes Comercializadoras de Repuestos Automotrices de la Ciudad de Guayaquil durante el año 2023			
		SI	NO	Observaciones y/o Instrumentos
Objetivo General Analizar los beneficios tributarios aplicados para el Impuesto a la Renta de las Mipymes comerciales de la ciudad de Guayaquil durante el año 2023, mediante la implementación de análisis de datos y entrevistas, para promover una mejor aplicación y comprensión	1. En su experiencia, ¿cuál considera que es el principal propósito de los beneficios tributarios establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno?	X		
	2. ¿Qué barreras o dificultades suelen enfrentar los contribuyentes al momento de acceder a los beneficios tributarios?	X		
	3. ¿Por qué considera que existe un desconocimiento entre los contribuyentes sobre los beneficios tributarios a los que pueden acogerse?	X		
	4. Si los contribuyentes realizaran una adecuada planificación tributaria ¿cuál podría ser el impacto en la optimización de los beneficios fiscales del impuesto a la renta?	X		
	5. ¿Cómo cree que es percibido por el sector Mipyme el rol del gobierno y las autoridades fiscales en la facilitación y comunicación de los beneficios tributarios que estuvieron vigentes en el 2023?	X		
	6. ¿Cómo describiría que es la efectividad de los beneficios tributarios en la reducción de su carga fiscal relacionada al Impuesto a la Renta?	X		
	7. ¿Qué sugerencias o recomendaciones haría para mejorar el acceso, diseño y efectividad de los beneficios tributarios dirigidos a las Mipymes?	X		

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombres: Ing. Erick Adrián González Moyota, CPA.

1.2 Cargo e institución donde labora: Auditor Externo / Consultor contable financiero y tributario

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista-Estudio Cualitativo

1.4 Autores del instrumento: Quintana, Sara – Gallegos, Diana

2. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	Inaceptable					Mínimamente aceptable				Aceptable			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuada a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Considera información actualizada, acorde a las necesidades reales de la investigación.													X
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
5. COHERENCIA	Existe coherencia con las variables de la investigación.													X
6. METODOLOGÍA	Responde a una metodología y diseño aplicado para analizar los resultados obtenidos.													X
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.													X

3. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación

X

El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

4. PROMEDIO DE VALORACIÓN

100



FIRMA DEL EXPERTO

MATRIZ DE EVALUACIÓN				
ENTREVISTA A ADMINISTRADORES MIPYMES				
Título:	Análisis de los Beneficios Tributarios Aplicables para el Impuesto a la Renta de las Mipymes Comercializadoras de Repuestos Automotrices de la Ciudad de Guayaquil durante el año 2023			
		SI	NO	Observaciones y/o Instrumentos
Objetivo General Analizar los beneficios tributarios aplicados para el Impuesto a la Renta de las Mipymes comerciales de la ciudad de Guayaquil durante el año 2023, mediante la implementación de análisis de datos y entrevistas, para promover una mejor aplicación y comprensión tributaria.	1. ¿De qué manera realiza usted la declaración del impuesto a la renta, y el cálculo de su base imponible?	X		
	2. ¿Qué ingresos exentos y deducciones de gastos adicionales ha utilizado usted para aplicar a la deducción de la base imponible del impuesto a la renta?	X		
	3. ¿En su empresa cuál de los beneficios tributarios aplicables para el ejercicio fiscal 2023 pudieron aprovechar en su declaración de impuesto a la renta?	X		
	4. ¿Qué dificultades enfrentó al momento de querer aplicar a algún beneficio tributario?	X		
	5. ¿Cómo percibe usted el impacto de los beneficios tributarios en la reducción de la carga fiscal de su empresa? ¿Ha notado algún cambio positivo?	X		
	6. ¿Por qué cree que los beneficios tributarios han contribuido a la sostenibilidad y crecimiento de su negocio?	X		
	7. ¿Cómo percibe el rol del gobierno y las autoridades fiscales en la facilitación y comunicación de los beneficios tributarios que estuvieron vigentes en el 2023?	X		
	8. ¿De qué manera podría realizar una adecuada planificación tributaria para aprovechar los beneficios tributarios que la ley ofrece?	X		
	9. Desde su experiencia, ¿qué sugerencias o mejoras propondría para que los beneficios tributarios sean más accesibles y efectivos para negocios pequeños como el suyo?	X		

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombres: Ing. Erick Adrián González Moyota, CPA.

1.2 Cargo e institución donde labora: Auditor Externo / Consultor contable financiero y tributario

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista-Estudio Cualitativo

1.4 Autores del instrumento: Quintana, Sara – Gallegos, Diana

2. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	Inaceptable					Minimamente aceptable			Aceptable				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuada a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Considera información actualizada, acorde a las necesidades reales de la investigación.													X
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
5. COHERENCIA	Existe coherencia con las variables de la investigación.													X
6. METODOLOGÍA	Responde a una metodología y diseño aplicado para analizar los resultados obtenidos.													X
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.													X

3. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación

El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

4. PROMEDIO DE VALORACIÓN



FIRMA DEL EXPERTO

Apéndice E. Transcripción de entrevista a Administradores de MIPYMES comercializadoras de repuestos

Entrevista a Administrador 1

1. ¿De qué manera realiza usted la declaración del impuesto a la renta, y el cálculo de su base imponible?

Nosotros hacemos la declaración una vez al año. Pero siendo sincera, yo no me encargo directamente de los cálculos de la base imponible y las declaraciones, eso lo maneja un contador externo que se ha contratado para que realice esta actividad y confío en que lo maneja de la mejor forma. Por ejemplo, esta persona me pasa los documentos para que los revise, pero más allá de eso no me involucro mucho en los cálculos.

2. ¿Qué ingresos exentos y deducciones de gastos adicionales ha utilizado usted para aplicar a la deducción de la base imponible del impuesto a la renta?

Tengo claro que hay rubros que pueden deducirse del pago de impuestos, como ciertos gastos o beneficios específicos para los negocios, pero sinceramente no tengo claro cuáles son los que aplican para mi caso específico. Supongo que eso lo tiene más claro la contadora externa, dado que me hace las declaraciones. Sin embargo, pienso que sería bueno saber más sobre el tema tributario. La verdad, es que no tengo el conocimiento para entender todo lo que la ley da como beneficio, pero por eso se contrata a un experto.

3. ¿En su empresa cuál de los beneficios tributarios aplicables para el ejercicio fiscal 2023 pudieron aprovechar en su declaración de impuesto a la renta?

Ninguno en particular. Como indiqué antes, al desconocer qué beneficios tenemos a nuestro alcance, no hemos aplicado ninguno de manera concreta. Pienso que se trata de un tema que podría ayudarnos más si lo entendiéramos mejor.

4. ¿Qué dificultades enfrentó al momento de querer aplicar a algún beneficio tributario?

Pienso que la mayor dificultad tiene que ver con el desconocimiento de los beneficios a los que mi negocio podría acceder. Ahí sí creo que falta que el SRI o alguna autoridad se acerque más a los pequeños negocios para explicar mejor estas cosas. Más se favorecen las grandes empresas de esos beneficios, que las empresas pequeñas.

5. ¿Cómo percibe usted el impacto de los beneficios tributarios en la reducción de la carga fiscal de su empresa? ¿Ha notado algún cambio positivo?

Sí, claro, cualquier beneficio que nos permita reducir costos es bienvenido. Estos cambios son una gran ayuda, sobre todo en momentos complicados como los que hemos pasado. Aunque no aplicamos muchos beneficios, bajar un poco la carga fiscal siempre hace una diferencia.

6. ¿Por qué cree que los beneficios tributarios han contribuido a la sostenibilidad y crecimiento de su negocio?

Porque ayudan a pagar menos en impuestos, y lo que uno se ahorró lo puede destinar para comprar más mercadería o cubrir otros rubros. Sin embargo, siento que no estamos sacando el máximo provecho porque hay un desconocimiento masivo de todas las opciones que hay.

7. ¿Cómo percibe el rol del gobierno y las autoridades fiscales en la facilitación y comunicación de los beneficios tributarios que estuvieron vigentes en el 2023?

Creo que el gobierno está haciendo algo, pero no lo suficiente. La información que manejamos viene más de lo que vemos en las noticias o en redes sociales, y eso no siempre es claro ni práctico para nosotros. Deberían hacer un esfuerzo más directo para explicar estas cosas a los pequeños negocios.

8. ¿De qué manera podría realizar una adecuada planificación tributaria para aprovechar los beneficios tributarios que la ley ofrece?

La clave sería recibir capacitación. Si alguien nos explicara cómo funcionan estos beneficios de manera simple, podríamos planificar mejor y organizarnos para aplicarlos. Por ahora, siento que estamos muy a ciegas en ese aspecto.

9. Desde su experiencia, ¿qué sugerencias o mejoras propondría para que los beneficios tributarios sean más accesibles y efectivos para negocios pequeños como el suyo?

Sin duda, capacitaciones dirigidas a negocios pequeños. Que sean accesibles y nos expliquen paso a paso cómo aprovechar los beneficios. También sería bueno simplificar los procesos, porque muchas veces uno ni siquiera sabe por dónde empezar.

Entrevista a Administrador 2

1. ¿De qué manera realiza usted la declaración del impuesto a la renta, y el cálculo de su base imponible?

Nosotros hacemos la declaración mes a mes. Eso lo maneja mi contadora porque, sinceramente, no estoy muy familiarizada con los detalles. Entiendo que se basa en sumar las ventas y restar las compras, pero más allá de eso, prefiero no arriesgarme a cometer errores. Por eso, delego esa parte. A veces pienso que sería útil aprender un poco más, pero entre el día a día del negocio no me queda tiempo.

2. ¿Qué ingresos exentos y deducciones de gastos adicionales ha utilizado usted para aplicar a la deducción de la base imponible del impuesto a la renta?

Usamos las deducciones de gastos personales, como salud, comida, ropa y cosas que son fáciles de justificar. Sé que existen más opciones, pero no las aplicamos porque no tengo claro cuáles son ni cómo utilizarlas. Es algo que me gustaría entender mejor, porque siento que estamos dejando pasar oportunidades.

3. ¿En su empresa cuál de los beneficios tributarios aplicables para el ejercicio fiscal 2023 pudieron aprovechar en su declaración de impuesto a la renta?

Principalmente, los gastos personales. Es lo único que realmente conocemos y usamos para reducir un poco el pago de impuestos. Me da la impresión de que hay beneficios más específicos para nuestro sector, pero como nadie nos lo explica, nos quedamos con lo básico.

4. ¿Qué dificultades enfrentó al momento de querer aplicar a algún beneficio tributario?

En nuestro caso, todo ha sido fluido porque tenemos a la contadora que se encarga de eso. Pero si tuviera que hacerlo sola, creo que sería complicado porque no tengo toda la información clara ni sé cómo buscarla.

5. ¿Cómo percibe usted el impacto de los beneficios tributarios en la reducción de la carga fiscal de su empresa? ¿Ha notado algún cambio positivo?

Sí, claro. Reducir un poco lo que pagamos siempre ayuda, porque eso deja más dinero disponible para invertir en mercadería. Por ejemplo, gracias a eso pudimos aumentar un poco el inventario en meses clave, lo que nos ayudó a mantenernos más competitivos.

6. ¿Por qué cree que los beneficios tributarios han contribuido a la sostenibilidad y crecimiento de su negocio?

Creo que contribuyen porque te dan un pequeño respiro económico. Aprovecharlos nos ha permitido mantener un mejor control financiero, aunque siento que podríamos lograr más si entendiéramos bien todas las opciones disponibles.

7. ¿Cómo percibe el rol del gobierno y las autoridades fiscales en la facilitación y comunicación de los beneficios tributarios que estuvieron vigentes en el 2023?

Yo creo que hacen lo que pueden, pero todavía falta mucho. Se apoyan mucho en las redes sociales, y aunque es útil para estar enterado, no siempre explican las cosas de una manera que los pequeños negocios entendamos rápido. Sería ideal que lo hicieran más práctico y directo.

8. ¿De qué manera podría realizar una adecuada planificación tributaria para aprovechar los beneficios tributarios que la ley ofrece?

Lo primero sería organizarse desde el inicio del año, tener claras las fechas importantes y entender qué se puede aplicar en nuestro caso. También sería fundamental recibir orientación o talleres para pequeños negocios, porque muchas veces ni siquiera sabemos por dónde empezar.

9. Desde su experiencia, ¿qué sugerencias o mejoras propondría para que los beneficios tributarios sean más accesibles y efectivos para negocios pequeños como el suyo?

Más capacitaciones y menos burocracia. Sería genial que el SRI u otra entidad nos explicara en persona o con ejemplos sencillos cómo aplicar estos beneficios. También creo que deberían simplificar los procesos para que uno mismo pueda manejar sus declaraciones sin depender tanto de un contador, porque a veces eso es un gasto adicional que no todos podemos cubrir.

Entrevista a Administrador 3

1. ¿De qué manera realiza usted la declaración del impuesto a la renta, y el cálculo de su base imponible?

Nosotros hacemos la declaración cada año. La verdad, no tengo mucha idea de cómo se calcula la base imponible porque todo eso lo maneja la contadora. Yo le paso los papeles, y ella se encarga. Sé que es importante, pero no me meto mucho en esos detalles porque no los entiendo del todo.

2. ¿Qué ingresos exentos y deducciones de gastos adicionales ha utilizado usted para aplicar a la deducción de la base imponible del impuesto a la renta?

Principalmente usamos cosas básicas, como los gastos de alimentación, gasolina y algunos gastos personales. También deducimos los pagos de la universidad de mi hija. Creo que hay otras opciones que podríamos aprovechar, pero nunca he investigado más porque confío en lo que la contadora me dice.

3. ¿En su empresa cuál de los beneficios tributarios aplicables para el ejercicio fiscal 2023 pudieron aprovechar en su declaración de impuesto a la renta?

Solo aplicamos los que ya mencioné. La verdad, no estamos aprovechando más beneficios porque no sabemos exactamente cuáles son. Creo que podríamos estar dejando pasar oportunidades, pero no tenemos la información clara.

4. ¿Qué dificultades enfrentó al momento de querer aplicar a algún beneficio tributario?

Por ahora no hemos tenido problemas, pero es porque la contadora tiene experiencia y sabe cómo manejar estas cosas. Si yo tuviera que hacerlo sola, seguro me complicaría porque no entiendo bien el sistema ni las opciones que hay.

5. ¿Cómo percibe usted el impacto de los beneficios tributarios en la reducción de la carga fiscal de su empresa? ¿Ha notado algún cambio positivo?

Sí, se siente la diferencia. Reducir los impuestos nos deja un poco más de dinero disponible, y eso siempre ayuda. Por ejemplo, con ese ahorro puedo invertir en más productos para el negocio o cubrir algún gasto extra. Es algo pequeño, pero al final suma.

6. ¿Por qué cree que los beneficios tributarios han contribuido a la sostenibilidad y crecimiento de su negocio?

Creo que ayudan bastante porque nos permiten ser más competitivos. Cuando pagas menos impuestos, puedes ajustar un poco los precios y vender más. Al final, eso hace que el negocio se mantenga mejor.

7. ¿Cómo percibe el rol del gobierno y las autoridades fiscales en la facilitación y comunicación de los beneficios tributarios que estuvieron vigentes en el 2023?

Han hecho algo, sobre todo con las redes sociales, pero siento que no es suficiente. Las publicaciones no siempre son claras y prácticas para negocios pequeños como el mío. Falta un enfoque más directo que nos ayude a entender mejor qué podemos hacer.

8. ¿De qué manera podría realizar una adecuada planificación tributaria para aprovechar los beneficios tributarios que la ley ofrece?

Creo que organizarse desde el inicio del año es clave. Tener todas las facturas y documentos en orden ayuda bastante. También sería útil tener algo más de guía, como talleres o capacitaciones, para entender cómo aplicar los beneficios sin depender tanto de alguien más.

9. Desde su experiencia, ¿qué sugerencias o mejoras propondría para que los beneficios tributarios sean más accesibles y efectivos para negocios pequeños como el suyo?

Lo ideal sería que den capacitaciones fáciles de entender. Muchas veces no aplicamos beneficios porque simplemente no sabemos cómo hacerlo. También deberían simplificar un poco los procesos para que uno mismo pueda manejar las declaraciones sin mayores complicaciones.

Entrevista a Administrador 4

1. ¿De qué manera realiza usted la declaración del impuesto a la renta, y el cálculo de su base imponible?

Hacemos la declaración mes a mes. La verdad, esa información del cálculo la maneja con más detalles un contador externo que tenemos. Él se encarga de hacer las cuentas y asegurarse de que todo esté en orden. Nosotros solo le pasamos los documentos necesarios y confiamos en que lo maneja bien.

2. ¿Qué ingresos exentos y deducciones de gastos adicionales ha utilizado usted para aplicar a la deducción de la base imponible del impuesto a la renta?

Bueno, deducimos lo típico, gastos personales, como comida, ropa, cosas así. También tenemos contratada a una persona con discapacidad, y eso nos da un beneficio adicional. Nos ha servido mucho porque ayuda a reducir los pagos, pero además es una forma de aportar algo bueno como empresa.

3. ¿En su empresa cuál de los beneficios tributarios aplicables para el ejercicio fiscal 2023 pudieron aprovechar en su declaración de impuesto a la renta?

Principalmente, el beneficio por la persona con discapacidad. Es el que conocemos y sabemos cómo aplicar. No hemos considerado otros porque no tenemos claro cuáles podrían funcionar para nuestro negocio.

4. ¿Qué dificultades enfrentó al momento de querer aplicar a algún beneficio tributario?

La verdad, al principio no teníamos a nadie que manejara esto, así que tuvimos que contratar un contador externo. Eso nos ayudó, pero también trajo consigo un gasto más para el negocio. Aunque es necesario, no deja de tener un impacto en el presupuesto.

5. ¿Cómo percibe usted el impacto de los beneficios tributarios en la reducción de la carga fiscal de su empresa? ¿Ha notado algún cambio positivo?

Sí, es positivo porque gracias a esos beneficios, pagamos un poco menos en impuestos, y eso nos da algo de margen para otras cosas, como comprar mercadería o ajustar precios. Aunque no manejamos todo directamente, vemos que sí hace una diferencia.

6. ¿Por qué cree que los beneficios tributarios han contribuido a la sostenibilidad y crecimiento de su negocio?

Porque nos ayudan a bajar costos. Al pagar menos impuestos, podemos ser más competitivos con los precios y atraer a más clientes. Al final, eso nos da estabilidad y permite que el negocio siga funcionando correctamente.

7. ¿Cómo percibe el rol del gobierno y las autoridades fiscales en la facilitación y comunicación de los beneficios tributarios que estuvieron vigentes en el 2023?

Creo que han hecho un esfuerzo, pero aún falta. He visto publicaciones en redes sociales, pero no siempre son claras o aplican a todos los negocios. Sería bueno que dieran más información directamente a los pequeños negocios, para que no tengamos que adivinar cómo funciona todo.

8. ¿De qué manera podría realizar una adecuada planificación tributaria para aprovechar los beneficios tributarios que la ley ofrece?

Creo que la clave está en tener todo bien organizado. Nosotros llevamos un control mes a mes con el contador, lo que nos ayuda a mantener todo al día. Pero siento que, si supiéramos más del tema, podríamos planificar mejor y hasta ahorrar más.

9. Desde su experiencia, ¿qué sugerencias o mejoras propondría para que los beneficios tributarios sean más accesibles y efectivos para negocios pequeños como el suyo?

Pienso que sería importante que el SRI ofreciera capacitaciones sencillas, donde expliquen paso a paso cómo aprovechar los beneficios. A veces no aplicamos cosas que podrían ayudarnos mucho, simplemente porque no sabemos que existen o porque nos da miedo hacerlo mal.

Entrevista a Administrador 5

1. ¿De qué manera realiza usted la declaración del impuesto a la renta, y el cálculo de su base imponible?

La declaración la hacemos una vez al año, siempre a inicios. Yo entiendo lo básico, que la base imponible es como restar los gastos de los ingresos, pero no me meto mucho en eso. Para ser sincero, todo eso lo lleva el contador. Él sabe bien cómo manejarlo, y yo prefiero dejarle ese trabajo porque no quiero cometer errores.

2. ¿Qué ingresos exentos y deducciones de gastos adicionales ha utilizado usted para aplicar a la deducción de la base imponible del impuesto a la renta?

Antes, cuando éramos persona natural, yo le pasaba al contador facturas de todo: comida, ropa, cosas personales. Pero ahora, como somos una sociedad, sé que solo se declaran los gastos operativos, los que son para el negocio. Por ejemplo, hace poco contraté a alguien de tercera edad, y me parece que eso cuenta como un beneficio. Es algo que, según entiendo, nos ayuda a pagar menos impuestos.

3. ¿En su empresa cuál de los beneficios tributarios aplicables para el ejercicio fiscal 2023 pudieron aprovechar en su declaración de impuesto a la renta?

Pues, diría que el único fue el caso que ya mencioné, por la persona de tercera edad que contraté. Como somos un negocio pequeño y no necesitamos mucho personal, no aplicamos otros beneficios. Y, la verdad, no contrato pensando en eso; me enfoco más en lo que realmente necesita la empresa.

4. ¿Qué dificultades enfrentó al momento de querer aplicar a algún beneficio tributario?

Dificultades grandes, no. Pero diría que el hecho de tener que pagar a un contador para que se encargue de esto es un gasto extra. Es necesario, sí, pero igual afecta. Si pudiera manejarlo yo mismo, me ahorraría ese costo, pero no me siento lo suficientemente preparado.

5. ¿Cómo percibe usted el impacto de los beneficios tributarios en la reducción de la carga fiscal de su empresa? ¿Ha notado algún cambio positivo?

Claro que sí, todo ahorro ayuda. Entre más gastos tenemos, menos impuestos pagamos, y eso nos deja algo de dinero extra para invertir en cosas importantes, como comprar más mercadería. Es un alivio, aunque sea pequeño, porque en un negocio todo cuenta.

6. ¿Por qué cree que los beneficios tributarios han contribuido a la sostenibilidad y crecimiento de su negocio?

Porque lo poco que ahorramos nos sirve para cubrir otras cosas. Por ejemplo, si no tuviéramos ese ahorro, probablemente habría momentos en los que tendríamos que ajustar más nuestros gastos. Esto nos da un respiro, aunque no sea enorme.

7. ¿Cómo percibe el rol del gobierno y las autoridades fiscales en la facilitación y comunicación de los beneficios tributarios que estuvieron vigentes en el 2023?

Diría que hacen un buen trabajo. Yo miro noticias, y suelen comunicar actualizaciones de ley por canales nacionales. Mediante redes sociales también veo comunicados.

8. ¿De qué manera podría realizar una adecuada planificación tributaria para aprovechar los beneficios tributarios que la ley ofrece?

Yo me guio mucho por lo que dice el contador. El me pide que mantenga una buena organización de facturas de compras a proveedores, por ejemplo. También de algún que otro servicio que necesito contratar de vez en cuando. A la hora de hacer la declaración, haber sido organizado durante el año agiliza el proceso muchísimo.

9. Desde su experiencia, ¿qué sugerencias o mejoras propondría para que los beneficios tributarios sean más accesibles y efectivos para negocios pequeños como el suyo?

Quizás que cuando los expliquen en las noticias, o redes sociales, por ejemplo, usen un lenguaje con menos tecnicismos. Yo no estudie contabilidad, pero si hice algunos semestres en la carrera de administración hace años, por lo que no estoy en cero y puedo entender lo que se está hablando. Pero otros colegas míos, que iniciaron su negocio de una manera más empírica, quizás se queden en cero.

Apéndice F. Transcripción de entrevista a Expertos Tributarios

Entrevista a experto 1

1. En su experiencia, ¿cuál considera que es el principal propósito de los beneficios tributarios establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno?

Es realmente para tratar de ayudar, en este caso, a un sector que es golpeado a veces con el producto de muchos impuestos que se crean. Y a su vez, como son compañías pequeñas, no tienen la competitividad económica de las grandes empresas. Entonces, se está tratando de incentivar mediante este tipo de beneficios para que las compañías, al final de cada año, no tengan pérdidas considerables. Más vale darles como un aliento para poder crecer y también, en el caso de contratar empleados, fomentan el empleo indirectamente para la sociedad.

Pero considerando los efectos de que ciertos rubros, al considerarse para poder aplicar en el caso de reducción de impuesto a la renta, y en el caso del incremento de nuevos empleos. Hay beneficios que se van considerando para que usted pueda pagar un impuesto a la renta reducido, que al fin y al cabo son ingresos que el estado deja de percibir, pero a su vez lo hace para ayudar que el sector no quiebre, o realmente pierda esa proyección de crecimiento como la tienen las grandes compañías.

En este caso, hay grandes empresas en el sector que tienen un poder adquisitivo muy fuerte, que realmente el impuesto también impactará, pero no en proporción con las que son pequeñas, porque su nivel de caja y flujo es muy pequeño y de la misma manera, el de las ventas también es muy pequeño.

2. ¿Qué barreras o dificultades suelen enfrentar los contribuyentes al momento de acceder a los beneficios tributarios?

En el ámbito económico, por ejemplo, a veces usted tiene un negocio y quiere buscar financiamiento bancario, pero no puede porque las tasas de interés son muy altas y se piden muchos requisitos para los préstamos a Mipymes. Sin embargo, estos empresarios necesitan esa inyección de flujo para poder operar, comprar sus materias y avanzar, evitando un estancamiento. Si yo como empresario compro repuestos, traigo mi materia que es mi fuente, pero a su vez, por cómo está la economía, realmente no puedo tener el flujo para venderlos y poder comercializar mi producto, porque no es solo comprar y vender. Y si no tengo poder de venta, realmente estoy estancado.

Entonces, no puedo ofrecer porque, de todas maneras, la economía está contraída en ese momento y es a nivel general. La inseguridad también es un factor que ha provocado que muchos negocios cierren, debido a las vacunas, la gente ha

cerrado y usted realmente va perdiendo el mercado para comercializar productos de ese tipo. Entonces, son barreras que son difíciles de superar cada día.

Los gobiernos no se han dedicado realmente a ver este tipo de situaciones, más bien han buscado la manera de compensar leyes y políticas que han venido de antes, echándole la culpa a un gobierno o a otro por cualquier desperfecto. No ha habido un apoyo concreto que realmente beneficie al sector. En el caso del ISD, es un beneficio que se ha aplicado ahora para poder darle un respiro a este tipo de sectores, pero tocaría ver si las partidas de este tipo de repuesto que importan del exterior realmente aplicarían para este beneficio, porque, aunque las tarifas han cambiado y se han aplicado algunos tratados, no ha sido tan contundente para dar ciertas ayudas. Todavía es muy insuficiente con todo lo que se vive.

3. ¿Por qué considera que existe un desconocimiento entre los contribuyentes sobre los beneficios tributarios a los que pueden acogerse?

Tomemos como ejemplo a una compañía que ya está bien estructurada a nivel organizacional, y tiene su flujo económico necesario para contratar a personas capacitadas que realmente sobre este tipo de beneficios y conocen bien del tema tributario, como podría ser el caso de un asesor contable o un asesor tributario. Por otro lado, y lo que suele pasar muchas veces en la realidad, las compañías, por querer abaratar costos, contratan a personas no profesionales que realmente desconocen muchas cosas.

Nosotros los profesionales del tema vivimos el día a día con leyes que van cambiando constantemente. No es lo mismo un año al siguiente, porque las leyes, las normas, motivadas por cambios de gobierno, son muy cambiantes; las leyes tributarias, los tipos de beneficios que tratan de buscar cierta manera de ayudar a los sectores, pero repito, son muy cambiantes todavía. Por eso es que hay muchas veces que usted desconoce, porque es cierto, cada beneficio también tiene ciertos requisitos para poder cumplirlos, porque no puedo simplemente decir, 'este beneficio yo lo aplico'.

Tengo que ver si realmente estoy enmarcado dentro de esos requisitos para poder aplicarlo. Puede ser que aplique todos, como puede ser que no aplique ninguno, entonces todo depende de los pros y contras de las variables que la norma me permita poder cumplir. Pero eso es una parte realmente que muchas personas desconocen.

¿Por qué? Por la informalidad. Puede ser el caso de un negocio de repuestos informal, que simplemente contraten a alguien, le pagan y nada más, pero realmente

no tienen idea de muchas cosas que a veces la gente desconoce y realmente, solo toman esta práctica por abaratar costos dentro de lo que es a nivel estructural. Por ejemplo, un contador no le va a cobrar un básico por el nivel de conocimiento que conlleva. Pero a veces la gente va a buscar sin discriminar a estas personas de nivel no profesional, que son empíricas, han aprendido algo del tema y ya se creen que saben todo.

Pero después vienen los problemas porque a ahorrarse un costo como este, después en el futuro generará problemas, a veces por malas declaraciones, malas presentaciones, y errores ocasionales, que realmente son errores, no es por fraude o querer dañar, sino que son errores por desconocimiento.

Es un tema bastante complejo y son difíciles ese tipo de situaciones, pero las compañías están tratando a veces solamente de adaptarse, pero les digo todo depende del nivel estructural de la organización. Si está bien plasmada, bien distribuida, realmente es otro cantar. A veces uno puede pensar que las compañías más grandes tienen más problemas que las pequeñas, pero muchas veces las pequeñas tienen más problemas por estos motivos.

4. Si los contribuyentes realizaran una adecuada planificación tributaria ¿cuál podría ser el impacto en la optimización de los beneficios fiscales del impuesto a la renta?

Si las empresas tuvieran una buena planificación tributaria, la situación sería diferente en el sentido de que tendrían un mejor flujo para cubrir sus necesidades tributarias. Por ejemplo, en el caso de una compañía que actúa como agente de retención, y se retiene al proveedor. A veces las compañías consumen ese flujo; por ejemplo, tengo que pagar una factura de \$1000 al proveedor, pero hago una retención y al final al mismo proveedor no le pago y me consumo ese dinero en el negocio o en cosas personales.

Entonces, no tengo una planificación. Esto es lo que se debería hacer: planificar mi estrategia del año, cuánto sería mi impacto en base al presupuesto, es decir, en la caja para poder tener mi capital de trabajo para seguir operando.

Porque no se olvide que, mientras yo genere, mediante mi estructura de trabajo, entonces puedo realmente seguir generando ingresos que realmente le va a servir al Estado. Porque mientras yo genere ingresos, al dueño, por decirlo así, le va bien y a su vez también paga sus impuestos, genera flujo, genera más plazas de trabajo y entonces se va incrementando también el beneficio.

Porque si yo contrato a jóvenes, por ejemplo, que según la normativa en este caso sería un beneficio tributario, entonces yo tengo para más fuentes de trabajo y mi beneficio va ampliándose a medida que también mi matriz productiva se va incrementando, voy obteniendo más recursos, voy teniendo más maquinarias. De ser una pequeña y mediana empresa, puedo competir con una más grande y, en algún momento, llegar hasta competir contra compañías corporativas.

Pero todo esto mientras yo vaya planificando mis recursos para ir subsanando y solventando todas mis necesidades. Porque si no tengo una planificación, realmente es a la ciega. Obtener dinero en ese momento para poder cubrir deudas de noche a la mañana, me como el flujo de capital o pago ciertos rubros que no están considerados y me quedo corto.

Entonces no tengo para poder cubrir impuestos realmente, que es un requisito real. Por ejemplo, quiero importar una maquinaria o traer repuestos del exterior y si tengo deudas con la parte de la administración tributaria, realmente no puedo traer, se me complica en la aduana porque no estoy al día. Entonces, pierdo mucha competitividad en esa parte. De todas maneras, es cierto, tengo que ir subsanando y planificando para poder tener un mejor desarrollo en mi flujo y que a su vez no me afecta tampoco a mi matriz productiva.

5. ¿Cómo cree que es percibido por el sector Mipymes el rol del gobierno y las autoridades fiscales en la facilitación y comunicación de los beneficios tributarios que estuvieron vigentes en el 2023?

Bueno, sabemos que hay gremios y que cada uno obtiene sus beneficios, pero es cierto que el estado, a veces, más que nada crea impuestos. Realmente, si hablamos de años anteriores, antes de la pandemia, veíamos mayores beneficios; podemos decirlo así, beneficios que a la larga se han ido disminuyendo. Ya se han ido disminuyendo, pero no ha habido una compensación que diga: "Okay, yo disminuyo, pero a su vez favorezco en esta otra dimensión a cierto sector". No lo hacen, al contrario, crean más impuestos y la reducción de cada vez es más pequeña, afectando realmente también a compañías, no solamente a compañías sino también a las personas naturales que, una vez establecen ahora un límite en el caso de las tablas de los gastos personales según el nivel de cargas.

Está bien, han ampliado un poco, pero manejan un porcentaje del 18%. Entonces, si bien es cierto que usted, como ciudadano, no tiene esa cantidad, tiene más, pero bueno, en parte es para que el Estado pueda recaudar tributos y obtener más ingresos.

Pero a su vez usted, como ciudadano, como empresario, quiere esa retribución de lo que usted está pagando. Si usted, por ejemplo, una pyme, tiene sus empleados, los empleados están afiliados, verdad, si usted como empleado usted paga y aparte la compañía paga, la patronal también paga, usted quiere que esa retribución sea considerada al beneficio del empleado en la atención que a veces es pésima, realmente la atención que hay.

Este gobierno se ha hecho una parte de querer solamente recaudar tributos, que han incrementado tanto, ha incrementado el IVA, realmente afectando bastante, realmente al sector, y también a todos los otros sectores, entonces, ¿dónde carga el costo? El bolsillo de las personas realmente, de nosotros que compramos, entonces todo eso hace que los productos incrementen en precio y haya menor competitividad.

Y eso es, en este momento está agresivamente recaudando para qué, para poder cubrir deudas que están en el exterior que el gobierno se ha hecho, entonces realmente por acá es muy difícil y aparte no hay realmente mucho que el gobierno pueda instrumentar o publicar realmente. Hay plataformas que publican ciertos beneficios, pero repito, todos tienen también requisitos para poder aplicarlos y a veces para el contribuyente es muy insuficiente, el beneficio con relación a lo que tiene que pagar, porque si usted le da un beneficio, por un lado, se lo están quitando ese diferencial por otro lado.

También el gobierno debería aplicarse un poquito más a otros sectores, sectores que deben producir porque son los que van a vender, exportar, y no se le da mucha prioridad. La prioridad del gobierno es recaudar, recaudar, y recaudar.

6. ¿Cómo describiría que es la efectividad de los beneficios tributarios en la reducción de su carga fiscal relacionada al Impuesto a la Renta?

Bueno, con respecto a la reducción que tienen las compañías, todo dependerá del nivel de impuesto que yo pague. Porque, si realmente yo genero poco, por ejemplo, mis ventas son muy pocas y mis costos son mayores, entonces realmente el beneficio no lo puedo utilizar completamente. En cambio, si tengo mayores impuestos, también puedo obtener mayores beneficios, siempre y cuando cumpla los requisitos que la

normativa establece. Porque realmente, dentro de los beneficios, también hay limitaciones, hay límites.

Un ejemplo: en el caso de la ley de incremento de contratación de jóvenes, yo no puedo aplicar el 100%, solo es el 50%. Y ese porcentaje va aumentando a medida que voy cumpliendo ciertos requisitos o niveles de categoría. Si se aplica el 50%, solo se considera a nivel de sueldo y salario, nada más. Ese porcentaje se incrementaría con relación a lo que yo incremente, no a lo que yo tengo actualmente. Por ejemplo, yo tendría que crear más plazas de trabajo. Antiguamente, relativamente hablando, podíamos decir que, si yo creaba más trabajo, para mí sería un gasto, un costo, pero ese costo sería automáticamente compensado con un ingreso. Entonces, a nivel de utilidad, yo tendría un valor deducido que me daría el beneficio de querer aumentarlo al momento de pagarlo para la reducción del impuesto a la renta. Ya está reducido. Puede ser que no pague nada, puede ser que pague poco, pero todo depende de mí nivel.

Ahora, si mi nivel es muy fuerte, yo tengo para contratar empleados y obtendría ese beneficio. Si no tengo para contratar, no aplicaría. Entonces, digo, son muchas cosas que realmente son buenas en cierta forma, siempre y cuando yo también vaya incrementando. Porque si mi nivel de matriz va incrementándose realmente con el tiempo, entonces yo también puedo ir beneficiándome. Si yo tengo ingresos dentro del millón de dólares, aplico el 22%, porque la normativa general es del 25%. Pero hay una parte del 2% para las sociedades extranjeras en paraísos fiscales. Entonces, siempre y cuando mi nivel esté menor a eso, dentro del sector que, me imagino, la mayoría de los sectores de repuestos va por esa línea.

Y mucho más ahora que, como repito, en el caso de vehículos, se ha estancado. Ha reducido el nivel de negocios de vehículos. Si yo no obtengo vehículos, porque todo está amarrado... Antes había ensambladoras aquí, ya han cerrado. ¿Por qué? Porque los costos ya no son baratos para continuar ensamblando aquí. En otros países de Latinoamérica, la mano de obra es más barata y hay más flexibilidad en impuestos e inversiones. Tengo entendido que en Perú, por ejemplo, hay exoneraciones de impuestos para hacer inversiones. Aquí, en cambio, las reglas cambian constantemente. Usted hace una inversión ahora, y al año siguiente cambian las reglas.

En otros países, como Perú o Chile, ofrecen estabilidad. Por eso compañías conocidas han emigrado. Antes estaban aquí y ahora están allá, porque hay flexibilidad, más garantías para las inversiones. Hace poco salió publicado en el Banco

Central que la inversión extranjera en Ecuador ha sido muy baja comparada con otros años. Seguimos fluctuando a nivel económico porque el gobierno está reduciendo subsidios, tratando de canalizarlos, pero eso no es suficiente. La gente también ha adquirido deudas, se endeuda más. Además, el narcotráfico es un tema que afecta directamente el flujo económico.

El nivel de inversión extranjera ha bajado porque los inversionistas no quieren venir. El ambiente político es muy riesgoso, y las reglas cambian constantemente. Antes, por ejemplo, usted podía aplicar para beneficios de inversión, como 10 o 15 años de estabilidad. Ahora lo eliminan o lo cambian. Todo tiene un proceso engorroso, organismos que no se ponen de acuerdo. Un inversionista quiere invertir y generar ganancias, no estar perdiendo tiempo. Y si el Estado no ofrece garantías, se pierde el interés.

La economía está estancada. Sectores como el de repuestos se quedan con inventarios que no salen y pierden valor. Los costos de impuestos incrementan y las personas buscan alternativas más económicas, como productos genéricos o de contrabando. Esto ocurre porque el Estado no toma medidas claras ni controla adecuadamente. Mientras tanto, el Estado parece hacer la vista gorda porque necesita flujo. Si el Estado tomara una actitud diferente, creo que este país podría mejorar mucho. Hay un gran potencial, pero mientras quienes están en el poder se enfoquen en su propio beneficio, no avanzaremos.

7. ¿Qué sugerencias o recomendaciones haría para mejorar el acceso, diseño y efectividad de los beneficios tributarios dirigidos a las Mipymes?

Lo primero que podríamos hacer es armar una lista de sectores considerados pymes y evaluar los beneficios que se les pueden aplicar. Los organismos de control tienen los datos de quiénes están considerados. Por ejemplo, podemos aplicar un nivel promedio de impuestos; por ejemplo, no veo mal un impuesto único, un porcentaje en relación con sus ingresos. Pero debe ser algo técnico, un estudio que realmente valide que ese nivel, digamos el 1%, es adecuado para el promedio de retribución de impuestos que tiene una pyme. Así, al pagar un impuesto único, se evitan muchos problemas de informalidad.

Por ejemplo, en la parte tributaria, a veces tienen que incurrir en gastos que no son formalmente necesarios debido a una necesidad inmediata, pero luego son penalizados por no tenerlos formalizados, no porque intentaran cometer algún tipo de

fraude. Son aspectos que se pueden mejorar y, a la vez, canalizar beneficios que permitan al sector incrementar su rendimiento, considerando muchos impactos.

Es necesario distribuir los gastos y costos adecuadamente para mantener la competitividad, especialmente frente a compañías grandes con mayor poder adquisitivo económico. Sería útil realmente tener una base de datos con toda la información de este tipo de estructuras de negocios e implementar tipos de beneficios que realmente ayuden a mejorarlas, y también ofrecer créditos.

Sinceramente, si no tienen suficiencia económica, por ejemplo, alguien podría empezar un negocio con \$20,000, pero llega un punto en que las ventas se detienen porque los clientes no pagan al crédito y no hay flujo operativo. Los créditos deberían tener un interés más bajo; los intereses actualmente son muy altos, casi del 15% o 16% según el banco, y aunque dicen que para el sector PYME es del 9% o 10%, no ofrecen flexibilidad en los plazos.

Los bancos deberían ofrecer más flexibilidad, a veces por ser patrocinados por sectores públicos, dan condiciones diferentes a políticos o a valores exorbitantes como en el caso del Banco del Pacífico, que ha entregado flujos de dudosa procedencia sin garantías adecuadas a clientes por ser parte de la política.

El ciudadano honesto que trabaja dentro del sistema enfrenta muchas trabas. Además, los beneficios también deben estar en función de las necesidades reales que requieren un análisis profundo porque, a veces, la gente busca aprovechar cualquier novedad para beneficiarse. Por lo tanto, cualquier nuevo beneficio debería basarse en estudios serios.

No es fácil controlar el contrabando en las fronteras, que afecta la respuesta del mercado porque son más viables económicamente y casi idénticos en calidad. El estado debería ofrecer más beneficios para el sector, pero considerando también el tipo de estudio que cada negocio realmente requeriría.

Es una labor difícil porque tratar de implementar estos cambios sin beneficiar a sectores que realmente no deberían beneficiarse es complejo. Pero creo que con la tecnología y los cambios que ocurren cada año, hay muchas cosas que se pueden implementar que podrían mejorar significativamente la situación. A menudo no se presta mucha atención a este tipo de negocios porque son pequeños y no generan mucho volumen ni peso fiscal.

Entrevista a Experto 2

- 1. En su experiencia, ¿cuál considera que es el principal propósito de los beneficios tributarios establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno?**

Los beneficios tributarios los hicieron con el fin de ayudar a las compañías Mipymes, grandes contribuyentes, empresas de régimen general, con la finalidad de que ellos accedan a que la carga impositiva que tengan se amenore un poco y accedan a estos beneficios que se crean mediante proyectos de ley.

- 2. ¿Qué barreras o dificultades suelen enfrentar los contribuyentes al momento de acceder a los beneficios tributarios?**

Bueno, por lo general las empresas grandes normalmente ellos tienen sus asesores, entonces están día a día en el tema de la comunicación. Este tipo de problema se lo ve en personas naturales y por lo general en empresas Mipymes, empresas más pequeñas, de constitución más pequeña, por lo que a veces que ellos no tienen alguien que se encargue de este tipo de asesorías y por lo general son los propios dueños que se ponen al tanto y todo esto a veces por desconocimiento de ellos mismos pasa esta cuestión de que a veces no aplican algún beneficio correctamente o lo aplican parcial o simplemente no lo aplican porque desconocen.

- 3. ¿Por qué considera que existe un desconocimiento entre los contribuyentes sobre los beneficios tributarios a los que pueden acogerse?**

Como lo indiqué anteriormente, el desconocimiento se debe por la falta de cultura tributaria que hay en el país, o sea las empresas, en especial las pequeñas, las Mipymes y las personas naturales, casi no están enrolados en lo que es la tributación, el tema del SRI y por ahí simplemente escuchan lo que dicen sus allegados o lo que poco que salen en las noticias, pero normalmente este sistema tiene ciertos cambios que salen en proyectos que después de eso se lo registran en los registros oficiales, entonces los ponen en otras fuentes de comunicación como son periódicos, como son las páginas electrónicas de la Constitución, entonces esa falta de conocimiento es lo que hace que ellos no apliquen correctamente los beneficios.

- 4. Si los contribuyentes realizaran una adecuada planificación tributaria ¿cuál podría ser el impacto en la optimización de los beneficios fiscales del impuesto a la renta?**

Bueno antes que todo, esto sí se puede planificar, se puede proyectar al comienzo del año, se puede proyectar cuál, con qué utilidad, con qué impuesto de la renta se puede cerrar, debido a estas predicciones financieras que hay, uno tiene por ejemplo histórico de años anteriores puede hacer un proyectado y entonces en base a eso sabe que más o menos la estimación de ventas anual son de 60,000 o 100000 entonces en base a eso uno puede sacar un impuesto a la renta, o sea si uno planifica financieramente sus números si puede llegar a conocer cuánto es su impacto pero más que los impactos, lo que hay que cuidar es la calidad del gasto porque aquí implica un rubro que se llama gastos no deducibles que lo determina la Ley de Régimen Tributario Interno en su Artículo 28 aquellos gastos que pueden ser considerados deducible y no impactan en la conciliación tributaria, es decir, afectan el 25 o 28 % de la renta dependiendo entonces más que una planificación financiera es cuidar la calidad de gastos.

5. ¿Cómo cree que es percibido por el sector Mipyme el rol del gobierno y las autoridades fiscales en la facilitación y comunicación de los beneficios tributarios que estuvieron vigentes en el 2023?

O sea, como le expliqué en el Ecuador las fuentes en donde se publican estos registros oficiales no son del conocimiento de muchas personas más son las que llevan la materia, los asesores, empresas grandes y por ahí empresas que más o menos están enrolados en la práctica de lo que es la contabilidad, finanzas, auditoría y tributación entonces al no haber eso, ese canal de apoyo de que salió tal beneficio que te puede ayudar en tal sector, entonces esa limitación es la que ocurre y merma en que las Mipymes o las empresas más pequeñas no puedan aprovechar al máximo todos los beneficios porque no están al 100% comunicadas, carecen de ese filtro de si el gobierno apuntara en decir sabes que hagamos un espacio al mes o fin de semana, así como las sabatinas, hacer un espacio exclusivamente para hablar de todos los beneficios punto a punto de cómo se realizan, cómo se obtienen, cuáles son los requisitos, es probable que la gente se interese un poco más y accede a estos beneficios más fácilmente.

6. ¿Cómo describiría que es la efectividad de los beneficios tributarios en la reducción de su carga fiscal relacionada al Impuesto a la Renta?

Los beneficios tributarios impactan significativamente, es decir, si reducen lo que es el impuesto dependiendo del sector, por ejemplo, en las Mipymes para el año 2023 hubo creo que una reducción de dos a tres puntos del impuesto de la renta del

25% pasó al 22% entonces esto ayudó significativamente un ahorro que pueden utilizarlos para poder invertir en sus activos o en materia productiva de ellos, adicionalmente también tienen este tipo de inversión en actividades en el cual se les baja un poco la carga fiscal pero invierten en maquinarias nuevas que esto le ayudará a producir más, entonces hay beneficios en que puedan beneficiarse.

7. ¿Qué sugerencias o recomendaciones haría para mejorar el acceso, diseño y efectividad de los beneficios tributarios dirigidos a las Mipymes?

Como le indiqué en las respuestas anteriores yo creo que no hay una comunicación adecuada, o sea no hay una comunicación en que sabes que como empresa tú puedes acceder a todos estos beneficios, simplemente hay información limitada que es lo que sale en los periódicos, en las noticias, aquellos que estamos en el tema de la consultoría obviamente a nuestros clientes los informamos pero no hay un canal abierto a lo sabes que para este sector hay tal beneficio, para este tal beneficio y puedes aplicar esto o si vas a aplicar esto, estos deberían ser los pasos o deberían ser estos los requisitos a seguir porque a veces por desconocimiento se hacen las cosas a medias, puedo aplicar esto pero no seguí todos los requisitos que tengo que cumplirlos para puede aplicar este beneficio, entonces cuando me llegue una revisión del SRI que es lo que hace, no me va aceptar ese beneficio y en el tiempo va a haber una carga fiscal mayor que viene a ser por la diferencia del valor que no me aceptado más los intereses y las recargas, entonces esto conlleva en el tiempo que ese riesgo, ese contingente se pueda elevar por la falta de conocimiento en la aplicación de los requisitos.

Entrevista a Experto 3

1. En su experiencia, ¿cuál considera que es el principal propósito de los beneficios tributarios establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno?

Bueno el propósito es la equidad tributaria. El propósito de dar incentivos o beneficios es para fomentar la recaudación en sí, todo beneficio es para poder recaudar mejor, ese el propósito del SRI mas no reducir un impuesto, es beneficio es para que tú puedas pagar un impuesto. A veces ciertas normas están direccionadas a un pago excesivo de impuesto, entonces la renta lo que busca es cobrar a más personas dándole incentivos para que vayan y tributen el impuesto, ese es el fin de esos beneficios tributarios más no de que no tribute la gente, es para que tributen más personas.

2. ¿Qué barreras o dificultades suelen enfrentar los contribuyentes al momento de acceder a los beneficios tributarios?

Bueno el desconocimiento y la parte operativa, cada vez que ponen un incentivo o un beneficio se arma la ley y un reglamento en el cual la ley dice de manera general el incentivo que tengo, el reglamento me da las direcciones que debo tomar, las resoluciones que es la parte de operativa de proceso, usted se pone a seguir la ley, el reglamento y las resolución verdad, la ley de manera general me indica mi beneficio, el reglamento estará direccionando con los limitantes y la circular es la parte operativa.

El problema es en sí que la mayoría de las personas no tienen esa cultura de estar leyendo, esto es de leer bastante, cada vez que sale una nueva reforma se debe leer y ver qué nos conviene y aparte estar al día con las reformas que es la parte operativa de las resoluciones circulares, en esta parte me da me da la forma de cómo yo tengo que ir si es de ingresar un escrito para solicitar la exoneración, si es de ingresar al portal y hacer ciertas cosas, es esa limitante la que a veces el beneficio tributario con esta forma operativa de aplicarlo lo limita mucho al contribuyente porque a veces es un poco tedioso hacerlo, porque hay formas muy técnicas para hacerlo, por ejemplo el incremento neto de empleados, ese es un cálculo matemático que hay que realizar que en sí debe buscar un especialista, una persona así nomás no lo va a poder hacer, entonces ya hay un limitante ahí, la forma cómo lo hago, de buscar a alguien que te lo haga, entonces dicen que es mejor gastar, buscar, contratar alguien que me lo haga, mejor no lo hago y no tengo ese beneficio.

Por ejemplo hay beneficio referente a la ley Violeta que es la contratación de mujeres, la ley de empleo juvenil contratación de personas de 18 a 26 años me parece,

pero ahí entre la parte recursos humanos, la contratación y todo lo demás, entonces ya aplicar ese beneficio te limita a ti principalmente como las Mipymes son pequeñas empresa que no tiene esa capacidad grande de hacer un análisis, un estudio, contratar alguien para que realice el trabajo entonces ya te está limitando, hay ciertas cosas que de forma directa por ejemplo aplicas el 22% por una tarifa reducida al impuesto a la renta eso es directo, es más fácil pero hay ciertas cosas que es más difícil.

3. ¿Por qué considera que existe un desconocimiento entre los contribuyentes sobre los beneficios tributarios a los que pueden acogerse?

Como dije la pregunta anterior, la lectura que lamentablemente la parte de impuestos amerita tener a alguien, a un asesor que esté al día porque por lo general las compañías pequeñas no contratan asesores y la única forma que ellos pueden agregar de un beneficio es mediante las noticias, ven la noticia lo ven de manera general pero no tiene alguien que estese allí indicándole mira salió esta reforma tú puedes beneficiarte de esta reforma, la última reforma que salió es de la alivio financiero ahí te da bastantes pautas, bastantes beneficios como por ejemplo que tú puedes aprovecharte de no pagar el IESS, o sea pagar de forma atrasada y no hay sanciones patronales por no pagar ese es un alivio financiero, tú no pagas hoy día si tienes una planilla al IESS alta lo que haces guardas esa plata lo usas en tu negocio y después la pagas un cierto tiempo que te dice la normativa.

Por ejemplo la en la parte Automotriz ahora último salió la rebaja del impuesto al ISD, al impuesto las Divisas si son impuesto como son automotrices ahí se maneja por su partidas arancelarias que yo puedo importar y durante el mes de enero, febrero y marzo mi tarifa es del 0%, entonces mira ya es un alivio financiero yo no pago el ISD en la importación, en el sector automotriz que hacen importaciones pueden llegar a pagar 0% de ISD durante los tres primeros meses, pero ¿qué necesitas? ahí tú vas a necesitar a un persona que te realice la carga de un formulario, se llama formulario de transacciones exentas ISD en el cual tú vas a dar a conocer una subpartida de arancelaría, es decir, esa subpartida arancelaría que yo estoy importando aplica el 0% de ISD la estoy reportando y ya no pago, esto puede ser de gran ayuda para el sector automotriz, ya no pago el 5% de esa importación, es un ahorro pero ¿qué necesitas? una persona que te diga dame tu partida arancelaria y yo te la reviso hasta aquí y aplicas, entonces siempre necesitas de alguien que lo asesore y si no de lectura constante para que puedas aplicar a esto.

4. Si los contribuyentes realizaran una adecuada planificación tributaria ¿cuál podría ser el impacto en la optimización de los beneficios fiscales del impuesto a la renta?

Es que el impacto es que tú vas a pagar en los impuesto la renta, esto se resume así: aplico beneficios, pago menos impuestos, cualquier tipo de beneficio, por ejemplo, hay beneficios que aplican como la doble depreciación, hay beneficios que aplican directamente al gasto como un gasto o un beneficio que afecta directamente a la conciliación tributaria, entonces por ejemplo el ISD puede aplicar a la conciliación tributaria, al crédito tributario ISD aunque a partir del 2025 ya fue eliminado el crédito tributario ISD. Una aplicación al gasto sería aplicar la doble depreciación que se aplica directamente como un gasto adicional pero para aplicar la doble depreciación se debe hacer un trámite ante el Ministerio del Ambiente, entonces cualquier beneficio que quiera aplicar las compañías grandes, pequeñas, medianas, personas naturales incluso, está secuenciado a hacer ciertos trabajos adicionales pero todo va a ser beneficio para para el contribuyente, pero en la aplicación es donde se queda un poco la gente en ¿cómo aplicar el beneficio, la normativa?, hay beneficio de forma general que lo establecen la Ley de Régimen Interno en su artículo 9 en sus secciones, por ahí está el reglamento o por ahí hay varios beneficios, pero todo es contar con una persona adecuada que los vaya guiando.

5. ¿Cómo cree que es percibido por el sector Mipyme el rol del gobierno y las autoridades fiscales en la facilitación y comunicación de los beneficios tributarios que estuvieron vigentes en el 2023?

La ley es bien cambiante, han habido varios cambios en los beneficios, se han incrementado beneficios, se han eliminado beneficios pero la única forma que tiene el gobierno dar a conocer estos beneficios tributarios o incentivos es mediante la publicación televisiva, hay campañas del SRI que te dice de esto puedes beneficiarte, pero como te digo, es de lectura constante, aquí ha habido varios cambios en la normativa y la forma de estar atento a esto es estar informado, es la única forma de como el gobierno te da a conocer estos cambios mediante las noticias y las páginas gubernamentales, páginas del SRI, páginas de la Superintendencia de Compañías, decretos ejecutivos, es la única forma que ellos te dan a conocer esto, entonces lo que queda en ti es revisar día a día las páginas institucionales de los agentes públicos, sino también buscar en esta página que era Twitter ahora es X, ahí hay también salen

comunicados internos de la Superintendencia de Compañías y toca estar leyendo esos comunicados como única forma.

6. ¿Cómo describiría que es la efectividad de los beneficios tributarios en la reducción de su carga fiscal relacionada al Impuesto a la Renta?

Bueno en sí como dije al inicio, el Estado o el Gobierno lo que busca es que más contribuyentes paguen impuestos, entonces la forma de ellos es dando incentivos para que tú pagues o sea el incentivo no es para que no pagues, el incentivo es para que pagues. Entonces esa eficiencia ya está basada en eso, en que haya más contribuyentes que paguen los impuestos dando incentivos, si yo no mantengo incentivos tributarios voy a tener más gente que no pague impuestos, más gente que quiera evadir impuestos, pero con es un beneficio te va a ayudar bastante a que tú tributes.

Si me dicen que yo tengo que tributar como persona natural, yo tengo que tributar \$1,000 de impuesto causado pero la normativa dice que yo puedo meter gastos personales de hasta \$1,000 dependiendo de mis cargas familiares, si tengo una dos tres cargas familiares, de acuerdo a la canasta básica del año en curso, yo puedo aplicar mi beneficio entonces mira yo que tenía que pagar \$2,000 pero tengo un beneficio de que por cargas o por gastos personales de \$1,000 termino pagando \$1,000, el Estado no es que pierde \$1,000 porque a ti te tocaría pagar \$2,000, lo que haces es hacer efectiva su recaudación yo ya no pago \$2,000, yo me siento contento por el pago de solo \$1,000 porque tengo un beneficio de gastos personales, pagué menos sí, pero el SRI lo que hace es recaudar a más personas, esa es la eficiencia que busca, recordar a más personas.

7. ¿Qué sugerencias o recomendaciones haría para mejorar el acceso, diseño y efectividad de los beneficios tributarios dirigidos a las Mipymes?

Bueno en sí la única forma de mejorar esto es enfocando el incentivo, el beneficio tributario a esa área específica. Por lo general lo que hace es abrir de manera general y global los incentivos, hay varios incentivos que tú lo puedes aplicar siendo o no siendo Mipyme, hay incentivos que tú solo aplicas cuando eres Mipyme donde el incentivo más grande es la reducción de la tarifa de Impuesto a la Renta, de allí de manera general tú puedes aplicar cualquier tipo de beneficio con tal que te marque porque no hay limitantes, ¿cómo mejoro eso? bueno es que si puedes aplicar cualquier beneficio actualmente como Mipyme, no hay diferenciación entre grande, pequeña,

mediana empresa. Las Mipyme tiene ciertas características específicas pero también puede aplicar a otros beneficios así se pequeña, en lo personal creo que está bien enfocado estos incentivos. Tal vez hacer incentivos o beneficios directamente que aplican solo para Mipymes, pero mientras tanto los incentivos están allí, lo que falta es tener alguien que les ayude a aplicar el incentivo.

Entrevista a Experto 4

- 1. En su experiencia, ¿cuál considera que es el principal propósito de los beneficios tributarios establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno?**

El principal propósito sería incentivar a los diferentes sectores del país para el pago del impuesto a la renta, porque no todos tienen la misma cantidad de ingresos, entonces hay diferentes beneficios que aplican a los sectores específicos.

- 2. ¿Qué barreras o dificultades suelen enfrentar los contribuyentes al momento de acceder a los beneficios tributarios?**

Aquí manejamos grandes contribuyentes, entonces, para que ellos se pueden acoger a ciertos beneficios tienen que haber una serie de procedimientos anteriores a estos. Por ejemplo, una vez me tocó realizar el beneficio del 100% de la depreciación en dos compañías, una dedicada al papel y todo tipo de cosas de cartón, y otra en cambio que hace plástico. Los dos procesos se llevaron a cabo de manera similar, pero para acogerse a este beneficio debían tener una serie de requisitos anteriores, como tener un contrato de inversión, y también tener una licencia ambiental. Si bien es cierto con ayuda, en este caso de nosotros, que fuimos sus asesores pudimos llegar a obtener el beneficio, pero para esto se tuvo que haber cumplido con otros requisitos previos, de los cuales quizás pueda haber desconocimiento si es que fueran una empresa más pequeña que no contara con estas ayudas.

- 3. ¿Por qué considera que existe un desconocimiento entre los contribuyentes sobre los beneficios tributarios a los que pueden acogerse?**

Quizás porque los medios de comunicación, en este caso el Servicio de Rentas Internas que es quien da los incentivos, pueden ser limitados para las personas. Además, por lo general en estas empresas pequeñas no siempre cuentan con asesorías externas, ni una constante autoeducación digamos. Esto quizás puede ser el motivo por lo que existe esta falta de conocimiento para poder obtener esos beneficios.

- 4. Si los contribuyentes realizaran una adecuada planificación tributaria ¿cuál podría ser el impacto en la optimización de los beneficios fiscales del impuesto a la renta?**

Podrían tener una reducción con respecto a los años anteriores, o podrían hacer alguna proyección en base a sus periodos anteriores, y de esta manera optimizar más que todo los recursos como en sus costos y gastos. También en minimizar los riesgos, porque sobre todo en los riesgos es en lo que nosotros los asesores más ayudamos, a mitigar estos riesgos. Por ejemplo, que se cumpla con los requisitos formales de facturación, también que haya una revisión más rigurosa en los contratos cuando son ya contratos con valores más grandes. Entonces en esto las compañías pueden ir limitando en esos riesgos que tienen y de esta manera aprovechar. Y para estas pequeñas empresas el beneficio de los tres puntos sobre el impuesto a la renta, también en esa reducción se podría beneficiar.

5. ¿Cómo cree que es percibido por el sector Mipyme el rol del gobierno y las autoridades fiscales en la facilitación y comunicación de los beneficios tributarios que estuvieron vigentes en el 2023?

Como te decía esta parte es un poco limitada para las Mipymes porque por lo general son manejadas como negocios familiares más que todo, usualmente se tiene a las mismas personas como encargadas en diferentes funciones en todos los departamentos de la empresa, muchas veces no tienen alguna división de roles. Entonces existe esa carencia de conocimiento para poder acceder a los beneficios que el gobierno pueda ofrecer, también existe la dificultad de que el gobierno solo lo hace a través de los canales oficiales y las personas por lo general no manejan mucho directamente estas estas páginas oficiales. Un asesor podría facilitar esta tarea, pero se conoce que las Mipymes no utilizan mucho este servicio.

6. ¿Cómo describiría que es la efectividad de los beneficios tributarios en la reducción de su carga fiscal relacionada al Impuesto a la Renta?

No es tan efectivo el manejo de los beneficios acá para las Mipymes, yo creo que debería haber un poco más de comunicación, quizás en la televisión o cursos gratuitos acerca del tema, para que pueda haber la debida acogida de estos beneficios para las estas empresas pequeñas y medianas.

7. ¿Qué sugerencias o recomendaciones haría para mejorar el acceso, diseño y efectividad de los beneficios tributarios dirigidos a las Mipymes?

Sugeriría una mayor capacitación para las personas que manejan estos sectores, para que de esta manera si puedan llevar de forma más efectiva su presupuesto, un mejor control sobre sus finanzas, y puedan proyectarse a cómo va a ser su declaración

de impuesto a la renta en el año. Por ejemplo, ahora que vamos a comenzar este 2025, tener una proyección de cuáles son sus ingresos, de cuáles serían sus riesgos fiscales y sobre todo tener conocimiento de cuáles serían sus beneficios aplicables como contribuyentes.

Entrevista a Experto 5

1. **En su experiencia, ¿cuál considera que es el principal propósito de los beneficios tributarios establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno?**

Sería de recaudar impuestos para obras sociales en ese caso del gobierno que hace sus propuestas cuando hace sus campañas políticas.

2. **¿Qué barreras o dificultades suelen enfrentar los contribuyentes al momento de acceder a los beneficios tributarios?**

Pocos conocimientos, los procesos son muy complicados, hay gente a veces que no está muy capacitada como para declarar sus impuestos.

3. **¿Por qué considera que existe un desconocimiento entre los contribuyentes sobre los beneficios tributarios a los que pueden acogerse?**

Hay poca comunicación en este tema de parte del ente regulador, en este caso el SRI.

4. **Si los contribuyentes realizaran una adecuada planificación tributaria ¿cuál podría ser el impacto en la optimización de los beneficios fiscales del impuesto a la renta?**

Sería beneficioso ya que estarían preparados para hacer el pago de los impuestos a tiempo y así programar sus gastos.

5. **¿Cómo cree que es percibido por el sector Mipyme el rol del gobierno y las autoridades fiscales en la facilitación y comunicación de los beneficios tributarios que estuvieron vigentes en el 2023?**

No existió mucha comunicación sobre este tema, no hubo mucha información para el sector público y privado en general.

6. **¿Cómo describiría que es la efectividad de los beneficios tributarios en la reducción de su carga fiscal relacionada al Impuesto a la Renta?**

Es mucho mejor ya que es un incentivo para que los contribuyentes paguen sus impuestos y contribuyan al Estado.

7. **¿Qué sugerencias o recomendaciones haría para mejorar el acceso, diseño y efectividad de los beneficios tributarios dirigidos a las Mipymes?**

Mayor comunicación por parte del ente regulador y mayor interés de las Mipymes para aprender sobre este tema que es muy importante para su crecimiento como negocios.

Apéndice G. Consentimiento informado de los administradores Mipymes entrevistados

Obtención del consentimiento informado

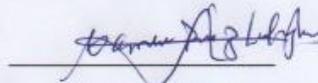
Guayaquil, 11 de enero 2025

Estimado/a: Karmon Ruiz (Ruizlet)

Por medio de la presente, le invitamos a participar en "Análisis de los Beneficios Tributarios Aplicables para el Impuesto a la Renta de las Mipymes Comercializadoras de Repuestos Automotrices de la Ciudad de Guayaquil durante el año 2023", una investigación llevada a cabo por Diana Carolina Gallegos Laborda y Sara Gabriela Quintana Moyota. El objetivo de este estudio es: Analizar los beneficios tributarios aplicados para el Impuesto a la Renta de las MiPymes comerciales de la ciudad de Guayaquil durante el año 2023, mediante la implementación de análisis de datos y entrevistas, para promover una mejor aplicación y comprensión tributaria.

Como parte de este estudio, nos gustaría capturar material audiovisual, como fotografías o grabaciones de video, que nos ayudará a entender mejor. Estos materiales serán utilizados únicamente con fines de investigación y serán tratados con la más estricta confidencialidad.

Por favor, firme a continuación para indicar su consentimiento para participar en la captura de material audiovisual para la investigación de campo, que implica la toma de entrevistas tanto a expertos tributarios como a administradores de mipymes comercializadoras de repuestos



Firma del entrevistado

Al firmar este formulario, usted confirma que ha leído y entendido la información proporcionada y que consiente voluntariamente participar en la captura de material audiovisual para el estudio mencionado anteriormente.

Agradezco su tiempo y consideración.

Atentamente,


Diana Carolina Gallegos Laborda
C.I. 0959584090


Sara Gabriela Quintana Moyota
C.I. 0954024725

Obtención del consentimiento informado

Guayaquil, 11 de enero 2025

Estimado/a: Jimmy Franco

Por medio de la presente, le invitamos a participar en "Análisis de los Beneficios Tributarios Aplicables para el Impuesto a la Renta de las Mipymes Comercializadoras de Repuestos Automotrices de la Ciudad de Guayaquil durante el año 2023", una investigación llevada a cabo por Diana Carolina Gallegos Laborda y Sara Gabriela Quintana Moyota. El objetivo de este estudio es: Analizar los beneficios tributarios aplicados para el Impuesto a la Renta de las MiPymes comerciales de la ciudad de Guayaquil durante el año 2023, mediante la implementación de análisis de datos y entrevistas, para promover una mejor aplicación y comprensión tributaria.

Como parte de este estudio, nos gustaría capturar material audiovisual, como fotografías o grabaciones de video, que nos ayudará a entender mejor. Estos materiales serán utilizados únicamente con fines de investigación y serán tratados con la más estricta confidencialidad.

Por favor, firme a continuación para indicar su consentimiento para participar en la captura de material audiovisual para la investigación de campo, que implica la toma de entrevistas tanto a expertos tributarios como a administradores de mipymes comercializadoras de repuestos

Jimmy Franco
Firma del entrevistado

Al firmar este formulario, usted confirma que ha leído y entendido la información proporcionada y que consiente voluntariamente participar en la captura de material audiovisual para el estudio mencionado anteriormente.

Agradezco su tiempo y consideración.

Atentamente,

Diana Gallegos
Diana Carolina Gallegos Laborda
C.I. 0959584090

Sara Quintana
Sara Gabriela Quintana Moyota
C.I. 0954024725

Obtención del consentimiento informado

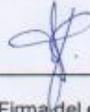
Guayaquil, 11 de enero 2025

Estimado/a: Comy Onty

Por medio de la presente, le invitamos a participar en "Análisis de los Beneficios Tributarios Aplicables para el Impuesto a la Renta de las Mipymes Comercializadoras de Repuestos Automotrices de la Ciudad de Guayaquil durante el año 2023", una investigación llevada a cabo por Diana Carolina Gallegos Laborda y Sara Gabriela Quintana Moyota. El objetivo de este estudio es: Analizar los beneficios tributarios aplicados para el Impuesto a la Renta de las MIPymes comerciales de la ciudad de Guayaquil durante el año 2023, mediante la implementación de análisis de datos y entrevistas, para promover una mejor aplicación y comprensión tributaria.

Como parte de este estudio, nos gustaría capturar material audiovisual, como fotografías o grabaciones de video, que nos ayudará a entender mejor. Estos materiales serán utilizados únicamente con fines de investigación y serán tratados con la más estricta confidencialidad.

Por favor, firme a continuación para indicar su consentimiento para participar en la captura de material audiovisual para la investigación de campo, que implica la toma de entrevistas tanto a expertos tributarios como a administradores de mipymes comercializadoras de repuestos



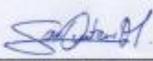
Firma del entrevistado

Al firmar este formulario, usted confirma que ha leído y entendido la información proporcionada y que consiente voluntariamente participar en la captura de material audiovisual para el estudio mencionado anteriormente.

Agradezco su tiempo y consideración.

Atentamente,


Diana Carolina Gallegos Laborda
C.I. 0959584090


Sara Gabriela Quintana Moyota
C.I. 0954024725

Apéndice A. Obtención del consentimiento informado

Guayaquil, 9 de enero 2025

Estimado/a: Yoceli Cuadrado

Por medio de la presente, le invitamos a participar en "Análisis de los Beneficios Tributarios Aplicables para el Impuesto a la Renta de las Mipymes Comercializadoras de Repuestos Automotrices de la Ciudad de Guayaquil durante el año 2023", una investigación llevada a cabo por Diana Carolina Gallegos Laborda y Sara Gabriela Quintana Moyota. El objetivo de este estudio es: Analizar los beneficios tributarios aplicados para el Impuesto a la Renta de las MiPymes comerciales de la ciudad de Guayaquil durante el año 2023, mediante la implementación de análisis de datos y entrevistas, para promover una mejor aplicación y comprensión tributaria.

Como parte de este estudio, nos gustaría capturar material audiovisual, como fotografías o grabaciones de video, que nos ayudará a entender mejor. Estos materiales serán utilizados únicamente con fines de investigación y serán tratados con la más estricta confidencialidad.

Por favor, firme a continuación para indicar su consentimiento para participar en la captura de material audiovisual para la investigación de campo, que implica la toma de entrevistas tanto a expertos tributarios como a administradores de mipymes comercializadoras de repuestos


Firma del entrevistado

Al firmar este formulario, usted confirma que ha leído y entendido la información proporcionada y que consiente voluntariamente participar en la captura de material audiovisual para el estudio mencionado anteriormente.

Agradezco su tiempo y consideración.

Atentamente,


Diana Carolina Gallegos Laborda
C.I. 0959584090


Sara Gabriela Quintana Moyota
C.I. 0954024725

Obtención del consentimiento informado

Guayaquil, 11 de enero 2025

Estimado/a: Abel López

Por medio de la presente, le invitamos a participar en "Análisis de los Beneficios Tributarios Aplicables para el Impuesto a la Renta de las Mipymes Comercializadoras de Repuestos Automotrices de la Ciudad de Guayaquil durante el año 2023", una investigación llevada a cabo por Diana Carolina Gallegos Laborda y Sara Gabriela Quintana Moyota. El objetivo de este estudio es: Analizar los beneficios tributarios aplicados para el Impuesto a la Renta de las Mipymes comerciales de la ciudad de Guayaquil durante el año 2023, mediante la implementación de análisis de datos y entrevistas, para promover una mejor aplicación y comprensión tributaria.

Como parte de este estudio, nos gustaría capturar material audiovisual, como fotografías o grabaciones de video, que nos ayudará a entender mejor. Estos materiales serán utilizados únicamente con fines de investigación y serán tratados con la más estricta confidencialidad.

Por favor, firme a continuación para indicar su consentimiento para participar en la captura de material audiovisual para la investigación de campo, que implica la toma de entrevistas tanto a expertos tributarios como a administradores de mipymes comercializadoras de repuestos

Abel López
Firma del entrevistado

Al firmar este formulario, usted confirma que ha leído y entendido la información proporcionada y que consiente voluntariamente participar en la captura de material audiovisual para el estudio mencionado anteriormente.

Agradezco su tiempo y consideración.

Atentamente,

Diana Gallegos
Diana Carolina Gallegos Laborda
C.I. 0959584090

Sara Quintana
Sara Gabriela Quintana Moyota
C.I. 0954024725

Apéndice H. Consentimiento informado de los expertos tributarios entrevistados

Obtención del consentimiento informado

Guayaquil, 11 de enero 2025

Estimado/a: Kenia Lolibeth Velez Morbja

Por medio de la presente, le invitamos a participar en "Análisis de los Beneficios Tributarios Aplicables para el Impuesto a la Renta de las Mipymes Comercializadoras de Repuestos Automotrices de la Ciudad de Guayaquil durante el año 2023", una investigación llevada a cabo por Diana Carolina Gallegos Laborda y Sara Gabriela Quintana Moyota. El objetivo de este estudio es: Analizar los beneficios tributarios aplicados para el Impuesto a la Renta de las MiPymes comerciales de la ciudad de Guayaquil durante el año 2023, mediante la implementación de análisis de datos y entrevistas, para promover una mejor aplicación y comprensión tributaria.

Como parte de este estudio, nos gustaría capturar material audiovisual, como fotografías o grabaciones de video, que nos ayudará a entender mejor. Estos materiales serán utilizados únicamente con fines de investigación y serán tratados con la más estricta confidencialidad.

Por favor, firme a continuación para indicar su consentimiento para participar en la captura de material audiovisual para la investigación de campo, que implica la toma de entrevistas tanto a expertos tributarios como a administradores de mipymes comercializadoras de repuestos

Kenia Velez

Firma del entrevistado

Al firmar este formulario, usted confirma que ha leído y entendido la información proporcionada y que consiente voluntariamente participar en la captura de material audiovisual para el estudio mencionado anteriormente.

Agradezco su tiempo y consideración.

Atentamente,

Diana Gallegos
Diana Carolina Gallegos Laborda
C.I. 0959584090

Sara Quintana
Sara Gabriela Quintana Moyota
C.I. 0954024725

Obtención del consentimiento informado

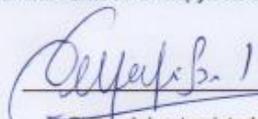
Guayaquil, 11 de enero 2025

Estimado/a: Edwin González Dávila

Por medio de la presente, le invitamos a participar en "Análisis de los Beneficios Tributarios Aplicables para el Impuesto a la Renta de las Mipymes Comercializadoras de Repuestos Automotrices de la Ciudad de Guayaquil durante el año 2023", una investigación llevada a cabo por Diana Carolina Gallegos Laborda y Sara Gabriela Quintana Moyota. El objetivo de este estudio es: Analizar los beneficios tributarios aplicados para el Impuesto a la Renta de las MiPymes comerciales de la ciudad de Guayaquil durante el año 2023, mediante la implementación de análisis de datos y entrevistas, para promover una mejor aplicación y comprensión tributaria.

Como parte de este estudio, nos gustaría capturar material audiovisual, como fotografías o grabaciones de video, que nos ayudará a entender mejor. Estos materiales serán utilizados únicamente con fines de investigación y serán tratados con la más estricta confidencialidad.

Por favor, firme a continuación para indicar su consentimiento para participar en la captura de material audiovisual para la investigación de campo, que implica la toma de entrevistas tanto a expertos tributarios como a administradores de mipymes comercializadoras de repuestos

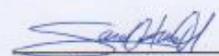

Firma del entrevistado

Al firmar este formulario, usted confirma que ha leído y entendido la información proporcionada y que consiente voluntariamente participar en la captura de material audiovisual para el estudio mencionado anteriormente.

Agradezco su tiempo y consideración.

Atentamente,


Diana Carolina Gallegos Laborda
C.I. 0959584090


Sara Gabriela Quintana Moyota
C.I. 0954024725

Obtención del consentimiento informado

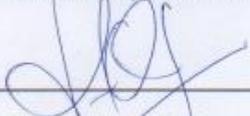
Guayaquil, 11 de enero 2025

Estimado/a: JARON QUINTANA

Por medio de la presente, le invitamos a participar en "Análisis de los Beneficios Tributarios Aplicables para el Impuesto a la Renta de las Mipymes Comercializadoras de Repuestos Automotrices de la Ciudad de Guayaquil durante el año 2023", una investigación llevada a cabo por Diana Carolina Gallegos Laborda y Sara Gabriela Quintana Moyota. El objetivo de este estudio es: Analizar los beneficios tributarios aplicados para el Impuesto a la Renta de las MiPymes comerciales de la ciudad de Guayaquil durante el año 2023, mediante la implementación de análisis de datos y entrevistas, para promover una mejor aplicación y comprensión tributaria.

Como parte de este estudio, nos gustaría capturar material audiovisual, como fotografías o grabaciones de video, que nos ayudará a entender mejor. Estos materiales serán utilizados únicamente con fines de investigación y serán tratados con la más estricta confidencialidad.

Por favor, firme a continuación para indicar su consentimiento para participar en la captura de material audiovisual para la investigación de campo, que implica la toma de entrevistas tanto a expertos tributarios como a administradores de mipymes comercializadoras de repuestos


Firma del entrevistado

Al firmar este formulario, usted confirma que ha leído y entendido la información proporcionada y que consiente voluntariamente participar en la captura de material audiovisual para el estudio mencionado anteriormente.

Agradezco su tiempo y consideración.

Atentamente,


Diana Carolina Gallegos Laborda
C.I. 0959584090


Sara Gabriela Quintana Moyota
C.I. 0954024725

Obtención del consentimiento informado

Guayaquil, 11 de enero 2025

Estimado/a: Guillermo Felipe Lora Sosa

Por medio de la presente, le invitamos a participar en "Análisis de los Beneficios Tributarios Aplicables para el Impuesto a la Renta de las Mipymes Comercializadoras de Repuestos Automotrices de la Ciudad de Guayaquil durante el año 2023", una investigación llevada a cabo por Diana Carolina Gallegos Laborda y Sara Gabriela Quintana Moyota. El objetivo de este estudio es: Analizar los beneficios tributarios aplicados para el Impuesto a la Renta de las MIPymes comerciales de la ciudad de Guayaquil durante el año 2023, mediante la implementación de análisis de datos y entrevistas, para promover una mejor aplicación y comprensión tributaria.

Como parte de este estudio, nos gustaría capturar material audiovisual, como fotografías o grabaciones de video, que nos ayudará a entender mejor. Estos materiales serán utilizados únicamente con fines de investigación y serán tratados con la más estricta confidencialidad.

Por favor, firme a continuación para indicar su consentimiento para participar en la captura de material audiovisual para la investigación de campo, que implica la toma de entrevistas tanto a expertos tributarios como a administradores de mipymes comercializadoras de repuestos

Guillermo Lora Sosa
Firma del entrevistado

Al firmar este formulario, usted confirma que ha leído y entendido la información proporcionada y que consiente voluntariamente participar en la captura de material audiovisual para el estudio mencionado anteriormente.

Agradezco su tiempo y consideración.

Atentamente,

Diana Gallegos
Diana Carolina Gallegos Laborda
C.I. 0959584090

Sara Quintana
Sara Gabriela Quintana Moyota
C.I. 0954024725

Obtención del consentimiento informado

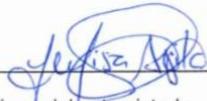
Guayaquil, 11 de enero 2025

Estimado/a: Yulisa Ajiz

Por medio de la presente, le invitamos a participar en "Análisis de los Beneficios Tributarios Aplicables para el Impuesto a la Renta de las Mipymes Comercializadoras de Repuestos Automotrices de la Ciudad de Guayaquil durante el año 2023", una investigación llevada a cabo por Diana Carolina Gallegos Laborda y Sara Gabriela Quintana Moyota. El objetivo de este estudio es: Analizar los beneficios tributarios aplicados para el Impuesto a la Renta de las MiPymes comerciales de la ciudad de Guayaquil durante el año 2023, mediante la implementación de análisis de datos y entrevistas, para promover una mejor aplicación y comprensión tributaria.

Como parte de este estudio, nos gustaría capturar material audiovisual, como fotografías o grabaciones de video, que nos ayudará a entender mejor. Estos materiales serán utilizados únicamente con fines de investigación y serán tratados con la más estricta confidencialidad.

Por favor, firme a continuación para indicar su consentimiento para participar en la captura de material audiovisual para la investigación de campo, que implica la toma de entrevistas tanto a expertos tributarios como a administradores de mipymes comercializadoras de repuestos


Firma del entrevistado

Al firmar este formulario, usted confirma que ha leído y entendido la información proporcionada y que consiente voluntariamente participar en la captura de material audiovisual para el estudio mencionado anteriormente.

Agradezco su tiempo y consideración.

Atentamente,


Diana Carolina Gallegos Laborda
C.I. 0959584090


Sara Gabriela Quintana Moyota
C.I. 0954024725

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Nosotras, **Gallegos Laborda, Diana Carolina**, con C.C: **0941295131** y **Quintana Moyota, Sara Gabriela**, con C.C: **0954024725**, autoras del trabajo de titulación: **Análisis de los beneficios tributarios aplicables para el impuesto a la renta de las Mipymes comercializadoras de repuestos automotrices de la ciudad de Guayaquil durante el año 2023**, previo a la obtención del título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaramos tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizamos a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 18 de febrero de 2025

f. 

Gallegos Laborda Diana Carolina

C.C: 0941295131

f. 

Quintana Moyota, Sara Gabriela

C.C: 0954024725

<i>REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA</i>			
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN			
TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Análisis de los beneficios tributarios aplicables para el impuesto a la renta de las Mipymes comercializadoras de repuestos automotrices de la ciudad de Guayaquil durante el año 2023		
AUTOR(ES)	Gallegos Laborda, Diana Carolina Quintana Moyota, Sara Gabriela		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Ab. Saltos Orrala, Miguel Ángel, Mgs.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Economía y Empresa		
CARRERA:	Contabilidad y Auditoría		
TÍTULO OBTENIDO:	Licenciadas en Contabilidad y Auditoría		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	18 de febrero de 2025	No. DE PÁGINAS:	137 p.
ÁREAS TEMÁTICAS:	Tributación, Impuesto sobre la renta, Comportamiento del Contribuyente.		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Beneficios tributarios, Impuesto a la Renta, Planificación Tributaria, Cultura Tributaria, Administradores Mipymes, Comportamiento del Contribuyente		
RESUMEN/ABSTRACT:	<p>El presente trabajo tiene como objetivo analizar los beneficios tributarios aplicados para el Impuesto a la Renta de las Mipymes comerciales de la ciudad de Guayaquil durante el año 2023. La problemática detectada fue que muchas de estas empresas desconocían los incentivos disponibles, o al menos se creía que tenían dificultades para acceder a ellos, lo que de alguna forma estaba limitando su aprovechamiento y como tal, estaba afectado su carga tributaria. Por ello, se aplicó una investigación cualitativa basada en un levantamiento de opiniones mediante una entrevista a expertos tributarios y empresarios Mipymes del sector. Los resultados mostraron que la mayoría de los administradores entrevistados delegaba la gestión tributaria a contadores externos, y por eso, desconocían los beneficios fiscales disponibles. Pero en parte también por falta de compromiso e interés de estos administradores, porque pese a haber canales de comunicación oficiales y documentos disponibles, estos no accedían a los mismos. Por esta razón, se llegó a la conclusión de que, si bien los beneficios tributarios pueden ayudar a reducir la carga fiscal, su efectividad depende de la accesibilidad de la información y de la planificación tributaria de las empresas.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfonos: +593 95 958 4090 +593 96 146 4487	E-mail: diana.gallegos@cu.ucsg.edu.ec sara.quintana@cu.ucsg.edu.ec	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Bernabé Argandoña Lorena Carolina Teléfono: +593-4- 3804600 ext.1635 E-mail: lorena.bernabe@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			